



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias
tributarias en empresas de comercialización de repuestos de
vehículos, Distrito de la Victoria Año 2019**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Lopez Quispe, Shirley Graciela (ORCID: 0000-0001-5379-0833)

ASESOR:

Mg. Gonzales Matos, Marcelo Dante (ORCID:0000-0003-4365-5990)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

El presente trabajo de tesis quiero dedicarle a mi familia que siempre estuvieron conmigo apoyándome emocionalmente, a Dios que me otorgo una familia maravillosa que siempre están apoyándome dándome ánimos para seguir adelante con humildad y sacrificio.

Agradecimiento

A mis padres por su gran apoyo estando conmigo en los buenos y malos momentos a mi asesor: Gonzales Matos, Marcelo Dante por el soporte de seguir con mis proyectos. A nuestros asesores para poder desarrollar el trabajo de investigación, Así mismo agradezco a la universidad Cesar Vallejo que me inculco en mis diversos conocimientos teóricos y práctico

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras	vi
Resumen	x
Abstract.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	23
3.1. Tipo y diseño de investigación	23
3.2. Operacionalización de variables	24
3.3. Población, muestra y muestreo.....	26
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
3.5. Procedimiento.....	32
3.6. Métodos de análisis de datos	32
3.7. Aspectos éticos	32
IV. RESULTADOS.....	33
V. DISCUSIÓN	55
VI. CONCLUSIONES.....	59
VII. RECOMENDACIONES	60
REFERENCIAS	61
ANEXOS.....	70

Índice de tablas

Tabla 1: Operacionalización de Variables	25
Tabla 2: Juicio de Expertos	28
Tabla 3: Validez por juicio de expertos del instrumento	28
Tabla 4: Rango de confiabilidad	30
Tabla 5: Confiabilidad de las variable 1 gasto no deducibles	30
Tabla 6: Confiabilidad de la variable 2 contingencia tributarias.....	31
Tabla 7: Confiabilidad de las variables gastos no deducibles y contingencias tributarias.....	31
Tabla 8: Descripción de la variable 1 gasto no deducibles.....	33
Tabla 9: Descripción de la dimensión gastos limitados	34
Tabla 10: Descripción de la dimensión gastos prohibidos.....	35
Tabla 11: Descripción de la variable 2 contingencias tributarias	36
Tabla 12: Descripción de la dimensión cumplimiento de las obligaciones tributarias	37
Tabla 13: Descripción de la dimensión cumplimiento de las normas tributarias...	38
Tabla 14:Tabla cruzada gastos no deducibles y contingencias tributarias (Agrupadas).....	39
Tabla 15: Tabla cruzada gastos no deducibles y cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agrupadas).....	40
Tabla 16: Tabla cruzada gastos no deducibles y cumplimiento de las normas tributarias (Agrupadas).....	41
Tabla 17: Prueba de normalidad gasto no deducible y contingencias tributarias .	42
Tabla 18: Prueba de normalidad de gastos limitados y gastos prohibidos.....	45
Tabla 19:Prueba de normalidad de cumplimiento de las obligaciones tributarias y cumplimiento de las normas tributarias	48
Tabla 20: Rangos de correlación Rho de Spearman.....	51

Tabla 21: Rangos de correlación Rho de Spearman de gastos no deducibles y contingencias tributarias.....	52
Tabla 22: Rangos de correlación Rho de Spearman de gasto no deducibles y cumplimiento de las obligaciones tributarias	53
Tabla 23: Rangos de correlación Rho de Spearman de gastos no deducibles y cumplimiento de las normas tributarias	54
Tabla 24: Al aceptar una boleta de venta consulta si el proveedor está en el Régimen del nuevo Rus:	71
Tabla 25: Al realizar una compra procura buscar proveedores que emitan facturas	72
Tabla 26: Cuando realiza compras por importes menores los proveedores le emiten facturas.....	73
Tabla 27: Área de Contabilidad le observa cuando rinde los gastos con boletas de ventas.....	74
Tabla 28: Se establece un límite mensual para los gastos de representación	75
Tabla 29: Los gastos de representación realizados trae como consecuencia la generación de ventas	76
Tabla 30: Los gastos por representación son necesarios para mejorar o mantener una posición de la empresa en el mercado.....	78
Tabla 31: Se lleva un control de los gastos de representación	79
Tabla 32: Los gastos de representación deber estar relacionados con los servicios que brinda la empresa.....	80
Tabla 33: Se identifica que los comprobantes de pago por consumo en restaurantes no sean por gasto personales	81
Tabla 34: Se agregan los gastos personales por recreación a la Base Imponible para determinar el Impuesto.....	82
Tabla 35: Se identifican los gastos personales por combustible	83

Tabla 36: Se validan que todas las compras están sustentadas con comprobantes de pago	84
Tabla 37: Se verificar por la página web de Sunat que el ruc que este Activo	85
Tabla 38: El personal que no se encuentra en planilla emite algún Recibo por Honorario.....	86
Tabla 39: Se capacita al personal en temas relacionados a comprobantes de pago	87
Tabla 40: Existe control en el orden (correlativo y cronológico) de la emisión de los comprobantes de pago y las guías de remisión	88
Tabla 41: Llevan un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra o por la obtención de algún servicio verificando que cumplan con los requisitos del Reglamento	89
Tabla 42: La empresa, cuenta con los libros y registros contables que les obliga las leyes tributarias.....	90
Tabla 43: La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido	91
Tabla 44: La empresa conoce, interpreta y aplica de manera correcta las normas tributarias.....	92
Tabla 45: Se revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en la Empresa	93
Tabla 46: La empresa presenta reclamos injustificados para evitar sanciones tributarias.....	94
Tabla 47: El desconocimiento de las leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias.....	95
Tabla 48: La deducibilidad incorrecta de los gastos de la empresa genera sanciones tributarias	96
Tabla 49: En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad	97

Índice de gráficos

Gráfico 1: Descripción de la variable 1 gastos no deducibles	33
Gráfico 2: Descripción de la dimensión gastos limitados	34
Gráfico 3: Descripción de la dimensión gastos prohibidos	35
Gráfico 4: Descripción de la variable contingencias tributarias	36
Gráfico 5: Descripción de la dimensión cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	37
Gráfico 6: Descripción de la dimensión cumplimiento de las normas tributarias..	38
Gráfico 7: Grafico Q-Q normal de gastos no deducibles	42
Gráfico 8: Histograma de gastos no deducibles	43
Gráfico 9: Gráfico Q-Q normal de contingencias tributarias	43
Gráfico 10:Histograma de contingencias tributarias	44
Gráfico 11: Gráfico Q-Q normal de gastos limitados	45
Gráfico 12: Histograma de gastos limitados	46
Gráfico 13: Gráfico Q-Q normal de gastos prohibidos.....	46
Gráfico 14: Histograma de gastos prohibidos.....	47
Gráfico 15: Gráfico Q-Q normal de cumplimiento de las obligaciones tributarias	48
Gráfico 16: Histograma de cumplimiento de las obligaciones tributarias	49
Gráfico 17: Gráfico Q-Q normal de cumplimiento de las normas tributarias	50
Gráfico 18: Histograma de cumplimiento de las normas tributarias	50
Gráfico 19: Al aceptar una boleta de venta consulta si el proveedor está en el Régimen del nuevo Rus	71
Gráfico 20:Al realizar una compra procura buscar proveedores que emitan factura	72

Gráfico 21: Cuando realiza compras por importes menores los proveedores le emiten facturas.....	73
Gráfico 22: Área de Contabilidad le observa cuando rinde los gastos con boletas de ventas.....	74
Gráfico 23: Se establece un límite mensual para los gastos de representación ..	76
Gráfico 24: Los gastos de representación realizados trae como consecuencia la generación de ventas	77
Gráfico 25: Los gastos por representación son necesarios para mejorar o mantener una posición de la empresa en el mercado.....	78
Gráfico 26: Se lleva un control de los gastos de representación.....	79
Gráfico 27: Los gastos de representación deber estar relacionados con los servicios que brinda la empresa.....	80
Gráfico 28: Se identifica que los comprobantes de pago por consumo en restaurantes no sean por gasto personales	81
Gráfico 29: Se agregan los gastos personales por recreación a la Base Imponible para determinar el Impuesto.....	82
Gráfico 30: Se agregan los gastos personales por recreación a la Base Imponible para determinar el Impuesto.....	83
Gráfico 31: Se validan que todas las compras están sustentadas con comprobantes de pago.....	84
Gráfico 32: Se verificar por la página web de Sunat que el ruc que este Activo ..	85
Gráfico 33: El personal que no se encuentra en planilla emite algún Recibo por Honorario.....	86
Gráfico 34: Se capacita al personal en temas relacionados a comprobantes de pago	87
Gráfico 35: Existe control en el orden (correlativo y cronológico) de la emisión de los comprobantes de pago y las guías de remisión.....	88

Gráfico 36: Llevan un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra o por la obtención de algún servicio verificando que cumplan con los requisitos del Reglamento	89
Gráfico 37: La empresa, cuenta con los libros y registros contables que les obliga las leyes tributarias.....	90
Gráfico 38: La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido	91
Gráfico 39: La empresa conoce, interpreta y aplica de manera correcta las normas tributarias.....	92
Gráfico 40: Se revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en la Empresa	93
Gráfico 41: La empresa presenta reclamos injustificados para evitar sanciones tributarias.....	94
Gráfico 42: El desconocimiento de las leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias.....	95
Gráfico 43: La deducibilidad incorrecta de los gastos de la empresa genera sanciones tributarias	96
Gráfico 44: En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad	97

Resumen

El presente trabajo de investigación titulada “Gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencia tributarias de las empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019”, tiene como objetivo determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.

La realización de este estudio es porque existe para la mayoría de las empresas de nuestro país, que no cuentan con el personal capacitado para poder interpretar efectivamente el sistema administrativo en materia tributaria, por parte de la organización de servicio hace limitaciones y prohibiciones que influyen en la situación económicas de las organizaciones. Por otra parte, la norma no puntualiza aquellos parámetros que se pueden establecer lo cual genera la evaluación de un actual tributo muy alto a beneficio del gobierno y de otros pagos innecesarios por sanciones que son impuestos por parte de SUNAT. Estos problemas ocurren por la falta de conciencia tributaria, la deficiencia de orientación de los trabajadores del área contable en lo cual se recomendaría que se desarrolle un planeamiento tributario con la finalidad de ejecutar sus gastos previniendo contingencias tributarias.

El tipo de investigación es de diseño no experimental, de enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel descriptivo correlacional. La muestra está conformada por 67 colaboradores del área contable de las empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria, la técnica que se empleo es recolección de información a través de encuestas y el instrumento de recolección de datos que fueron validados a través de juicios de expertos y determinando la confiabilidad a través estadístico del Alfa de Cronbach (0,838), lo cual se pudo demostrar la confiabilidad.

En la presente investigación se llegó a la conclusión que los gastos no deducibles si tiene relación con las contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.

Palabras clave: Gastos no deducibles, gastos prohibidos, contingencias.

Abstract

This research work entitled "Non-deductible expenses of income tax and tax contingency of companies that sell vehicle parts, Victory District 2019", aims to determine the level of relationship between non-deductible expenses of the tax and contingencies prosecutors in companies that sell vehicles. Parties, District of victory 2019.

The realization of this study is because it exists for most of the companies in our country, which do not have the trained personnel to interpret correctly the regulatory framework in tax matters, on the part of the tax administration creates limitations and prohibitions that affect the situation. Economic of the companies. On the other hand, the standard does not specify those parameters that can be established that generate the determination of a very high tax in favor of the state and unnecessary payments for fines imposed by SUNAT. These problems occur due to the lack of tax awareness, the lack of training of accounting personnel in which it would be recommended that a tax planning be carried out to manage their expenses avoiding fiscal contingencies, which is necessary to train personnel frequently. In tax matters, it is possible to reduce possible tax contingencies.

The type of research is non-experimental design, quantitative approach, basic type, descriptive correlational level. The sample consists of 67 employees of the accounting area of companies that sell vehicle parts, Victoria District. The technique used is the collection of information through surveys and the data collection instrument that was validated through expert judgments and determined the reliability through Cronbach's Alpha statistics (0,838), which could be reliable.

In the present investigation, it was concluded that non-deductible expenses are related to tax contingencies in companies that sell vehicle parts, Victory District 2019.

Key words: non-deductible expenses, prohibited expenses, contingencies.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad el sistema tributario de cada país es poder tener un real protagonismo en la economía para poder recaudar ingresos para poder financiar para el funcionamiento del estado y nuevamente a través del marco de gastos, que está utilizando cargos. El estado predominantemente por el aire de la paga del país, que los poderes públicos deben completarse por mucho que se pueda esperar para que pueda moldear las cargas que se pueden llevar a mejorar el semblante de la paga con la población y en este sentido puede adquirir lo suficiente para que se le ofrezca abiertamente tipos de asistencia que son básicos para la prosperidad.

En Ecuador, la empresa Senzer s.a. nos menciona que “Los encargados del área contable se encargan de inspeccionar, lo cual reconocen y pueden colaborar las consideraciones de aquellos gastos de la entidad que cumplan con los procedimientos que se puedan realizar para poder testimoniar aquellos ingresos que serán aplicados, según el principio de causalidad lo cual se puede decir que todo lo ingresos se deben de poder relacionar con los costos y gastos de las informaciones contables por lo cual sea razonable” nos mencionó (Bravo y Hurel,2017)

En Lima, según nos dice Gilio y Quispe (2012) la empresa repuestos sac encontró el siguiente problema: “De acuerdo al examen realizado en las gastos, muy bien se puede distinguir que existe una sobreabundancia en las gastos recreativos que se realizaron como ejemplo que superan el punto de ruptura que se establece como lo demuestra la ley del deber personal según el artículo 37 inciso II que no se consideró para decidir el gasto anual, se hicieron exclusiones que provocaron infracción de tasación que perjudicó al elemento, debido a que la región de gasto no percibió todo en la medida de lo posible, incurrió en pifias en la sustancia que sufrió el deber quejas.”

En la Ciudad de Piura, donde se completó el examen sobre las organizaciones del área empresarial, se descubrió el tema: los responsables de la zona contable acompañante no hacen una autoridad productiva sobre los lineamientos de deberes, lo que fundamentalmente genera preocupaciones de

evaluación en el anuncio. jurado anual. Lo que tuvo un resultado negativo. (Chiroque, 2015)

El problema principal de la empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria es que no dominan satisfactoriamente los gastos que trae la sustancia ya que el olvido y la rebeldía con pautas de carga deben ser aplicados en los métodos por la administración y en las distintas regiones que se enmarcan en la asociación.

El factor fundamental por el cual es causado es por el olvido de la pauta de causalidad; Esto demuestra que todos los gastos que comienzan dentro de la organización deben ser importantes para generar sueldo y mantener la fuente que lo produce, además deben tener un informe que asegure su veracidad según las pautas del bono de pago a plazos.

La administración Aduanera Tributaria menciona que existe una presencia increíble de la utilización imprudente de los comprobantes de cuotas que se permite el privilegio de la desgravación fiscal o la derivación de gastos.

Por parte de SUNAT existe ciertos cruces de informaciones lo cual se ha encontrado que algunos de los contribuyentes han deducido los gastos de consumos personales o de familiares lo cual se ha realizado en diversas acciones o campañas que son informativas para poder determinar como el cumplimiento de las obligaciones tributarias se pueda lidiar con la evasión durante aquellos gastos personales o familiares que sean vinculadas en el giro del negocio.

Al no ser aceptados estos gastos por la SUNAT se repercutirá desfavorablemente en la garantía del resultado de la evaluación, ya que numerosas sustancias tienen el objetivo de poder tener los resultados que sean favorable y se pueda pagar menos la medida del derecho anual, hacen costos tergiversados que no se ajustan a las pautas de evaluación y, al final, el elemento debe agregarse a la consecuencia del año.

En ocasiones no toman un límite en los gastos que incurren por parte de la gerencia es decir que todo lo realizado por el personal de distintas áreas

excede entre ellos, puede ser necesario como ya se había señalado para poder realizar en una actividad para generar ingresos.

Los excesos pueden ser gastos no deducibles tributariamente por que deberán ser reparados por la entidad como lo establece la SUNAT en lo cual generara un mayor impuesto a pagar a favor del ente recaudador.

II. MARCO TEÓRICO

Arrendondo (2017) en su tesis: *“Gasto no deducibles y rentabilidad en las empresas de Fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016”*: Se trabajó el coeficiente de proporción cuantificablemente básico entre gastos no deducibles y la rentabilidad en las de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016, con un calibre de 0.642; Por tanto, es una asociación positiva moderada; Mientras tanto, también existe una asociación a nivel de población.

Alvarez & Ureta (2016) en su tesis: *“Gastos no deducibles y la rentabilidad de la empresa Omega Perú operación y mantenimiento S.A, 2013-2014”* Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional del Callao se presume que la poderosa expansión de los gastos no deducibles en los informes fiscales trimestrales crece continuamente, lo que impacta directamente en la base salarial. Se percibe que las asociaciones que dijeron que el alto beneficio consolida en las tarifas básicas los costos no permitidos por la Administración Tributaria, ya que se convierte en un incidente por la circunstancia monetaria interna de la asociación.

Caminada ,F & Florez F(2018) realizo una tesis de *“Los gastos no deducibles del impuesto a la renta y las Contingencias Tributarias en las Empresas Constructoras Cusco – 2015”* concluyo que el desconocimiento de la ley del impuesto a la renta de los gastos no deducibles pueden generar contingencias tributarias futuras

“En este sentido, su interpretación en la práctica contable es absolutamente impotente, compleja y profundamente manejada, razón por la cual impacta a las asociaciones de desarrollo de la ciudad del Cusco, ya que esto impulsa el período de perspectivas de fiscalización, por ejemplo, las Sanciones Tributarias instauradas”.

Carpio (2017) en su tesis: *“Control interno y gastos no deducibles en el area contable de la empresa Constructora Ferp Ingenieria S.A.C., La Victoria 2015”* concluyo que existe una conexión crítica entre los gastos no deducibles y

los gastos personales de los ciudadanos en el período 2015, lo que permitirá pensar en los gastos personales sin tener la opción de considerar que dichos costos no son según el estándar de La causalidad, de acuerdo con los artículos 37 y 44 del TUO, debe pensarse en los costos justos, ya que son los peligros para la asociación.

Sebastian (2014) en su tesis “ *Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, analisis del impuesto sobre la renta y las normas Internacionales de contabilidad*” realizada en la universidad de San Carlos – Guatemala nos menciona lo siguiente: La metodología de la ley del deber personal busca pagar por actividades que se han sostenido, los gastos que son deducibles a pagar están obligados a coincidir con una progresión de necesidades que se marcan por puntos de corte y se tiende a ver que el ciudadano reporta desgracias y que eviten el abono de gastos

Marin (2018) en su tesis “*Auditoría tributaria para reducir las contingencias tributarias de la empresa Came Contratistas y Servicios Generales S.A., en el Distrito de San Martín de Porres, 2017*” Infiero que por la ausencia de refresco y olvido con respecto a las pautas de gasto, se produce una enorme cantidad de resultados que se perjudican en las asociaciones, ya que la organización evaluadora iniciará la metodología de evaluación, lo que provocará pifias de cargo que ser producido por arreglos.

Rivera (2017) en su tesis “*El plan estrategico tributario para prevenir las contingencias tributarias en la Empra Operadora Terrestre JBJ sac de Huaraz - 2017*”concluyó que el planeamiento tributario tiene un efecto positivo y en gran medida en la acción contractiva de las futuras contingencias de la Compañía de Operaciones Terrestres JBJ SAC, a través de la cual se distinguieron el incumplimiento y omisiones debido a la ausencia de organización de evaluación, en el organización de evaluaciones, lo que creó enormes desembolsos destinado al pago de multas e intereses.

El marco teórico de los temas abordados incluye el marco histórico, la conceptualización y los modelos teóricos, en los siguientes términos tenemos por parte de gasto no deducibles.

Son gastos no declarados para poder decidir la compensación total de tercera clase. En el artículo 37 de la ley de derechos anuales se establece un desglose de los cargos deducibles y en el artículo 44 se establecen los no deducibles; Estos gastos se agrupan en: a) costos restringidos, b) gastos no permitidos. Nos referenciaron (Aguilar y Effio, 2014, p.59)

Según el artículo 44 de la ley de gastos anuales. Los costos no deducibles no cumplen con las necesidades y los estándares debido a la no aparición de los estándares de causalidad, simplificación excesiva, sensibilidad y puntos de corte establecidos para costos específicos. Por otra parte, en el artículo 37 de la ley de obligaciones individuales, para que los gastos sean deducibles deben ser concedidos por la asociación de costos.

La empresa debe sustentar los costos o gastos de manera sólida para que puedan ser deducibles y con el objetivo final de los gastos personales para que se cumplan los requisitos previos particulares " (Picon, 2014, p.15).

Lo que el creador necesita asesorarnos es la importancia de estar de acuerdo con las necesidades según la ley para que los gastos o costos sean deducibles. Se debe estar de acuerdo con la regla de causalidad para establecer la paga de tercera clase. Además, existen diferentes estándares o medidas que se evalúan para reconocer si los costos son deducibles; Estas reglas son: la regla de sensibilidad, proporcionalidad, consenso, reunidas por último, para que los costos sean deducibles, debe coincidir con los lineamientos financieros; si no, el costo no será deducible (Aguilar y Effio, 2014 p.49).

Según los creadores, demuestran que para que los costos no sean deducibles, deben seguir ciertas medidas y pautas establecidas por ley, por ejemplo, la pauta de causalidad, que infiere que los costos deben ir inseparablemente con el avance de las actividades de la organización. y que deben ser sensatos con el pago, entonces nuevamente los gastos deben ser genuinos a través de cuotas bancarias según la ley. Por el lado de la reunión, tiende a darse cuenta de que:

De acuerdo al artículo 57° ley del IR para que un gasto sea deducible tiene que ser devengado (Aguilar y Effio, 2014, p.57).

Lo quiere decir los autores es que un gasto sea deducible tiene que cumplir con el principio de devengado. Se considera como gasto a todo lo consumido aun cuando el pago no ha sido realizado.

La bancarización Aguilar y Effio (2014), señalaron que los montos de 3500 s/. o 1000 \$ son obligaciones que se utilizan medios de pago, de no ser el caso el costo o el gasto no será deducible en el cual implica que el IGV no será utilizado como crédito fiscal.

La bancarización son gastos que superan dicho monto 3500 o s/.1000 \$ en el cual el contribuyente realiza sus pagos parciales por lo tanto es un gasto deducible.

Gastos limitados se "aquellas bonificaciones que se ajusten a las normas generales y respecto de las cuales la ley concorra a que el titular de la deuda deduzca el costo, según lo indique la ley " (Picón, 2014, p.133).

Nos señala que los límites de deducibilidad para ciertos desembolso, como por ejemplo los gastos de representación gastos con boletas, gastos de movilidad, etc. Suele denominarse gastos limitados ya que, si bien se ajustan a la pauta de causalidad, están restringidos cuantitativamente por ciertas declaraciones del artículo 37 de la ley de gastos anuales, [...] " (Torres ,2008, p. 14).

Se clasifican los desembolso limitados por: Gastos de dinero, devaluación, compensación al individuo inalienable con la sustancia, bienestar, administraciones deportivas, sociales e instructivas, propina a jefes, gastos de viaje, rentas y gastos relacionados, pago de obsequios, gastos con entradas y / o entradas, gastos de vehículos de motor. (Aguilar y Effio,2014, p.59).

Según Aguilar y Effio (2014), El inciso m) del crónica 21° del estatuto de la ley del tributo define que los gastos de representación son propios del carácter del adquisición como: los efectuados por la organización representada ileso de sus oficinas, locales o establecimientos.

Costos para introducir una delineación que le permita respaldar la posición en el mercado, incluidas las bendiciones y la diversión para los compradores (p.161)

El abono de la representación son costos básicos para el territorio o soporte de la conexión, estos costos se consideran deducibles, de forma autónoma, básicamente hasta un 5%, las circunstancias favorables brutas con un boleto más maravilloso que cuarenta (40) unidades de cargo, el resto de los enfoques de corte demostrados se consideran no deducibles. De manera abierta, se tiende a sostener que los boletos de reembolso y los boletos entregados con los registros de ventas se mantienen para asegurar mercancías y emprendimientos para las organizaciones, no permiten préstamos directos, ni podrían aceptar costos o gastos debido a gravedad de la evaluación. Esto aparece en las áreas 3.2 y 5.2 del artículo 4 de la promulgación sobre los vales de pago a plazos.

Independientemente, existe un caso único para esta norma, que se puede encontrar en la penúltima parte del artículo 37 de la ley de gastos anuales. A partir de ahora, esta pauta es extraordinaria ya que los generadores de pago de tercera clase se pueden descontar como costo o costo de los que se muestran con boletos de ofertas, boletos entregados exclusivamente por ciudadanos que tienen un lugar en el plan que lo mejora.

Podríamos finalizar que los desembolsos que son sustentados con boletas o tickets de emitidos por los sujetos del régimen particular de la obligación de tributaria o por los sujetos del régimen general de la tasa, en ninguno de los casos el resultado se deducirá como un gasto. (Aguilar y Effio, 2014, p.180).

Al sustentar los tickets de liquidación, solo le permitirá al habitante ver el 6% de los agregados acreditados con cupones a plazos que dan la alternativa de descontar el gasto y que se registran en el registro de compra, lo normal en nuestro espacio hace que ayude. Está ansioso por asegurar todos los gastos con las aplicaciones, particularmente en la región.

Los gastos en materia tributaria se pueden observar se pueden deducir únicamente hasta el 6% de las sumas acreditadas mediante comprobantes de cuotas que otorgan la ventaja de descontar el gasto que se encuentra en el registro de compra, nadie supera el control disponible, las (200) unidades de cargo nos referencian (Aguilar y Effio, 2014, p.180)

De acuerdo con los autores, las obligaciones son respaldados con los boletos de ventas emitidas por los ciudadanos de RUS en curso pueden ser deducibles hasta el 6% del total de la suma ingresados en el registro de compra.

Se trata de aquellos expensas o costos cuya lógica se encuentra prohibida por la ley del gravamen a la renta” (Picón, 2014, p.327).

Hay gastos que se deducen que no son permitidos por la ley del deber personal al no reunir las reglas, por ejemplo, causalidad, sensibilidad, banca, etc. Artículo 44 de la ley de tasación que sutileza los compromisos.

Las dispersiones denegadas incluyen: Gastos personales, cargo anual, aprobaciones y pases de espacios públicos, dotaciones y exhibiciones de liberalidad, adquisiciones y mejoras de carácter autóctono, retenciones y suministros no deducibles, despilfarro sin aval de abono, culpar a cursos de acción reconocidos que causan Retiro por bienes, devaluaciones por revalorizaciones. Para las revalorizaciones, prestando poca atención a los costes de la vivienda protegida. (Aguilar y Effio, 2014, p.60).

Gasto Personales: - Inciso a) El artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, determina que no se sugiere como costo deducible por motivaciones optar por la compensación total de la tercera clase a los costos individuales ocasionados por el residente por los costos de sustento de los residentes. , si se confirma que son reparables.

Como debe ser obvio, la prueba de la entrega es el archivo que se puede licenciar mediante intercambios de productos, para la disposición de las administraciones. Respecto a las compras tiene que solicitar boletas de ventas o tickets de máquinas registradoras lo cual están emitidos por sistemas que son informáticos lo cual se expide por los consumidores o usuarios finales, debiéndose a lo que únicamente se puede solicitar la factura o ticket lo cual este sustentado por un costo o gasto que el crédito fiscal por la compra que tengas la relación directa del giro del negocio o la entidad.

Aguilar y Effio (2014), Refirieron que: Las multas, sobrecargos e intereses de mora que da el código de gastos y las autorizaciones se aplican al área pública que no será deducible para decidir el tributo anual, que se inicia

por la rebeldía o infracciones del ciudadano por no teniendo la opción de seguir compromisos formales con elementos públicos.

Para ellos, estos costos no pueden garantizarse de acuerdo con el estándar de causalidad, ya que no se consideran costos importantes para disminuir el tipo de ingresos. (p.247).

De acuerdo con la ley de gravamen anual, muestra que no está permitido deducir aquellos costos ocasionados por las multas o sanciones adquiridas por costos que sean hechos por imprudencia o falta de consistencia.

Aguilar y Effio (2014), Expresaron que: Los gastos no serán deducibles para acumular el tercer pago de clasificación, los costos confirmados con los archivos que no se pueden cumplir con los requisitos previos establecidos por las pautas del bono de pago a plazos. Se establece en el inciso j) del artículo 44 del IR. Específicamente, los requisitos previos de estos archivos se consideran fundamentales según lo indicado por el artículo 8 de la directriz de cupones a plazos. (p.247).

Los gastos que son incurridos en operaciones de las entidades deberán demostrar con documentos que se pueda sustentar el gasto, así mismo se debe velar que los comprobantes De acuerdo con todas las necesidades que marca la ley de verificación de abono, por lo que solo se pueden verificar aquellas actividades que se realizarán.

En cuanto al área de negocio, es vital pensar en las leyes, lineamientos y decisiones que se pueden deducir de la paga neta de la tercera clasificación, ya que si se hace una mala aplicación en ella, se pueden obtener multas o autorizaciones de la organización de evaluación o también cobrar incrementos por haber superado el punto de ruptura por no cumplirse las condiciones establecidas por la ley o por costos denegados, sin importar que se pudiera generar una mayor cuota de deber personal e influir en la liquidez de la organización.

Al respecto Picón (2014), trae a colación el acompañamiento: Al tener la opción de aplicar las ideas demostradas por las posibilidades de la obligación de tasación en la materia de estudio, las derivaciones del gasto personal serán

inquietantes, lo que se verá como que los empresarios deben estar de acuerdo con todos los métodos que pueden reducir el peligro de perder sus gastos. (p.16).

Gastos del impuesto a la renta.- El apartado b) del artículo 44 de la Ley del IR, considera que la elección del beneficio mundial de la segunda clase del Impuesto sobre la Renta no se percibe como un costo deducible por este motivo. Lo anterior se salvaguarda por la realidad esencial de que el Impuesto a la Renta es la liquidación que se está liquidando y sería conflictivo si se dedujera de su recuento un costo comparativo. "Los costos no deducibles pueden no cumplir con los estándares y prerrequisitos que se considerarán deducibles, según se refiere el artículo 44 del contenido ordenado único de la ley de gastos personales, que son por la pauta de causalidad, sensibilidad y esos puntos de corte. que se configuran en costos específicos ".

Alva (2013) aclara sobre la garantía de la ganancia neta, los costos que el elemento lícito ha causado en el lapso de un año monetario se deducirán del salario bruto. No obstante, como es evidente pensar, no todos los gastos se toman en consideración derivación, ya que como podemos ver la derivación de un costo hace que el ciudadano cubra menos tasación, por lo que el administrador ha establecido que solo serán aquellos costos que consientan en ciertos Requisitos. Se tendrá en cuenta la garantía de la ganancia global, suma sobre la que al final se cargará. Por parte de la renta nos dice que ingresos que comprende los beneficios o ventajas que rinden una cosa o movimiento y todas las ventajas, beneficios y ampliaciones de valor que se obtienen o acumulan, cualquiera que sea a raíz, o nombre.

Alva (2012) observa que el impuesto anual recae sobre la paga como una apariencia inmediata de riqueza. En este sentido, recae sobre aquellas adiciones, ventajas o retribuciones que se encuadran dentro de la idea de retribución prevista en la ley, que caracteriza así la parte material de la especulación de tasa de valoración personal.

En las cuales se resuelven las liquidaciones personales, que son cuotas obligatorias de efectivo que necesita el Estado a personas y organizaciones que no dependen del pensamiento directo, para respaldar los costos de organización del Estado y la disposición de mercancías y emprendimientos públicos.

La paga de una organización acumula puntos focales o inclinaciones que rinden una cosa o mejora y todas las condiciones ideales, preferencias y expansiones de valor significativo que se adquieren o agregan.

Según Alva (2012), comenta que el gasto anual recae sobre la paga como un signo inmediato de abundancia. En este sentido, recae sobre aquellos aumentos, ventajas o retribuciones que califiquen dentro de la idea de retribución acomodada en la ley, que caracteriza así la parte material de la teoría de la ocurrencia del gasto personal.

Son rentas creadas por organizaciones, las cuales serán adquiridas por una sustancia que recibe la retribución de la tercera clasificación, sin importar si se trata de un individuo característico o lícito, dicha retribución es hacedora en dichos ejercicios que comprende la compra o creación Negocio que se considerará cuando sea tipo de individuo, ciudadano que pueda beneficiarse de alguno de estos sistemas. Con respecto a la renta bruta adquirida en el artículo 20 de la Ley del IR, la paga bruta se establecerá por la paga completa sujeta a cargas, que se percibirá en el año disponible. La paga que proviene de la oferta de recursos, que será la paga bruta para separar la ganancia neta total que proviene de tales actividades y el gasto calculable de los recursos vendidos. Por parte de recursos depreciables, tendrá consecuencias para esos derechos de garantía, que serán gastos calculables y disminuirán la medida de devaluación concedida.

La ganancia neta para verificar si la compensación total de la tercera clase se deducirá del salario bruto de esos costos vitales para que puedan crearse y mantenerse en la fuente como costos que estarán conectados por la edad de la adición de capital, por lo tanto la asignación no estará restringida por la ley de impuestos anuales.

Aquellos gastos deben de llevar a cabo con necesidades específicas con el fin de que sean deducibles, entre las que se encuentran la causalidad, afectabilidad, distorsión, haber utilizado técnicas de abono en su caso y además haber dejado de lado el abono de la derivación cuando la actividad depende de ella, lo que tenemos los requisitos previos para la deducibilidad de los costos de evaluación.

Alva (2012), demuestra que se descontará la renta bruta siempre que los gastos ocasionados por el elemento legítimo durante la época del año. Por lo tanto, no todos los costos realmente querrán tener la opción de hacer la derivación ya que la asignación de esos costos hace que los ciudadanos cubran menos cargos, de esta manera el funcionario ha caracterizado que los costos solitarios que cubren una parte de las necesidades que se les permite decidir la compensación total, es decir, la suma sobre la que se cargará. Deben ajustarse a la regla de causalidad adjunta:

El principio de causalidad es una premisa clave, cuyo final es la derivación del gasto que se relaciona con la edad de pago o la ayuda de la fuente en las condiciones de rentabilidad que se permite, en la medida en que los costos no son restringido o no permitido por la pauta de servicio. Es fundamental señalar que en nuestra promulgación, el estándar de causalidad se cumple de manera alternada con respecto a los residentes domiciliados que obtienen pago de tercera clasificación.

Aguilar y Effio (2014) menciona que: los gastos serán deducibles siempre y cuando reduzcan la renta y se mantenga la fuente en condiciones de productividad. (p.49)

Mediante esta mención por parte de los autores quiere decir los gastos tienen que ser de acuerdo a la producción, los ingreso por un bien o servicio que realiza la empresa.

Picón (2014) señala que: los gastos no deducibles deben cumplir con el principio de causalidad aun cuando no se logre la generación de renta. (p.19).

Lo que quiere decir el autor es cualquier tipo de intentos de generar renta es un principio de causalidad

Ortega y Pacherras (2016) señalaron: “que los ingresos guardan una relación rigurosa con el ingreso gravado” (p.315).

De acuerdo a los autores para que un gasto sea deducible tiene que estar relacionado con el ingreso gravado y sujeto a límites y condiciones

Proporcionalidad es poder centrar la suma del gasto se guardará relación en la cantidad de aquella venta, en el caso si el gasto se excede se presumirá que la entidad efectuará propósitos ajenos de acuerdo al giro del negocio

Existe razonabilidad en los gasto o costo e ingresos que serán objetable en una entidad para poder compras bienes o se pueda adquirir aquellos servicios que serán necesarios para la entidad. Los siguientes criterios son

Aguilar y Effio (2014) señalaron que: “para que un gasto sea deducible tiene que ser razonable en relación a los ingresos del contribuyente en el cual implique proporcionalidad” (p.52).

Los autores quieren decir que los gastos deducibles deben cumplir el criterio de razonabilidad en cual los gastos tienen que ser razonables a los ingresos.

Aguilar e Effio (2014), mencionaron: “que el criterio de generalidad es un beneficio que favorece a los contribuyentes dependiendo la condición o posición en la que se encuentra la empresa” (p.54).

Lo que quiere decir los autores respecto al criterio de generalidad es que los trabajadores de alguna y otra manera recibirán beneficios teniendo en cuenta que los gastos al personal serán deducidos.

Básicamente generalidad se encuentra vinculado con aquellos beneficios que son extraordinarios para los trabajadores lo cual siendo criterio de generalidad se puede observar en tal caso. En el otorgamiento que brinda en el beneficios de personales del mismo rubro o cargo en la entidad que se encuentra relacionado con capacitaciones o gasto.

Los gastos deberían ser necesarios en forma directa o indirecta lo cual se sabrá que sin la realización de aquellos desembolsos no se podrá producir la renta o el mantenimiento de aquella fuente.

Con respecto a lo ordinario, el costo se identificará con el motivo empresarial o corporativo de la organización o ejercicios relacionados.

“El beneficio monetario perdido con respecto al beneficio (pérdida) del período de tiempo, podría estar determinado por los estándares establecidos

por la posición financiera, que calcularán los gastos a pagar. El pago neto disponible en el momento en que se prepara la afirmación anual”.

Bahamonde (2013), menciona que las contingencias tributarias es un riesgo permanente en la actividad económicamente lo cual se desarrolla por las empresas, por varios casos imprevistos que se dan a presentar por diversas situaciones que se llegan a originar, como la incorrecta aplicación de las normas tributarias, las diferencias que existen entre los aspectos contables y tributarios, los malos cálculos de los impuestos a pagar entre otros. (p.33)

Las contingencias tributarias son aquellos riesgos por la actividad económica que pueda ocurrir en la organización por los incumplimientos de las obligaciones tributarias y la incorrecta interpretación de las normas tributarias.

Los riesgos tributarios es la posibilidad que el rendimiento de una inversión sea inferior al esperado. (Giraldo, 2014, pág. 372).

Los riesgos tributarios son aquellos eventos que se presentan inesperadamente en cualquier momento y los cuales afectan el marco tributario establecido y que afectan los valores proyectados.

La coherencia con los compromisos de cargo es el compromiso de derecho público entre el prestamista y el deudor de gastos, que se establece en la ley, que tiene como objeto el régimen de derechos, el cual dependerá de quién asegura los distintos tiempos de corte. hecho. la entrega de este, (...) hay tipos de compromiso, por ejemplo, formal, significativo; que será exigible a partir del día siguiente, que será el que fijará el artículo 29 del Código Tributario " (p.90,97)

Respecto a las Obligaciones formales son aquellas que forman parte de las obligaciones de asociarse con el Estado a través de diversas formas que tienden a incentivar la asignación de decidir si se ha diseñado un compromiso de valoración considerable, quién debe hacer valer los gastos, así como garantizar la entrega de derechos. Se trata de ventajas para hacer o no hacer, entre ellas podemos concretar. La obligación de dar solicitudes y transmitirlos al comprador de productos y emprendimientos, la obligación de llevar mucho los registros y los informes de respaldo individuales, la obligación de dar datos de forma rutinaria, la obligación de dar datos de forma incidental. Estas obligaciones se proponen para

permitir que el Estado explore el motivo de la entrega de un gasto, para determinar quiénes pueden ser sujetos dinámicos de un compromiso de evaluación significativo, existen las obligaciones que lo acompañan: registrarse en registros ciudadanos, documentar formularios gubernamentales, reaccionar ante presentaciones y convocatorias, y para garantizar el surtido de los cargos ocasionados, existen estas obligaciones: retener en origen, adelantar y recaudar.

Los lineamientos de deber son un conjunto de órganos de derecho identificados con cargos que dirigen el ejercicio de todos los ciudadanos a través de leyes, ordenanzas, anuncio incomparable, entre otros de carácter de gasto. (Giraldo, 2014, p.312)

Castigo o multa forzada a un individuo característico o legítimo por resistir con una ley o directriz (Giraldo, 2014, p.379)

Estudios realizados por (Prinz, 2013) nos menciona que el pago de los impuestos no depende solo de los ingresos neto si no que esperan la probabilidad de captura y el valor de las sanciones son uno de los elementos primordial, en que los factores subjetivos y teóricos son factores socio-segmentarios, que es información en el marco del deber, cualidades individuales y residentes, que tiene un lugar con la mirada de correspondencia, fortaleza, entre otros.

La ausencia de información sobre las pautas de las obligaciones o los costos relacionados con el pago de cuotas son provocadas por leyes complejas que no exclusivamente pueden sesgar la relación de costo y ventaja sobre la evasión, sino que puede producir sentimientos de desdén que pueden debilitarse en la voz tranquila y ética de los ciudadanos que los empuja a eludir como un tipo de disciplina por parte de la organización de gastos (Tipke, 2012).

Con respecto al marco de evaluación, una de las normas, reglas y estándares que establece el Estado peruano en materia de gastos es que los cargos en los que se generen dentro de la estructura calculada dada por la ley del deber según el código de evaluación y la ley. deber criminal.

Por parte de la relación jurídica tributaria, el artículo de la ley derecho nos menciona que hay un presupuesto legal o un hecho imponible lo cual es

previsto que se generen el gravamen, en una relación jurídica que se tienen por parte de la naturaleza de un cumplimiento, se encuentran los siguientes elementos que son un acreedor, un deudor y se lleva un centro de contenido que llega en la prestación de un servicio. En el artículo R, Derecho Fiscal por su relación tributaria sustantiva la define como el derecho de poder exigir aun deudor lo principal y lo responsable que debe ser al pagar su tributo, con el cumplimiento de la prestación o el pago de la suma de dinero y la entrega de bienes en especie.

La moral tributaria Es un factor que es el conocimiento de normas tributarias lo cual es la equidad que es percibida dentro del sistema tributario y la confianza con el estado, con el fin que se pueda determinar la medida de los conocimientos de las normas tributarias que se puedan influir por parte de la aceptación como contribuyente con sus responsabilidades.

En lo que es moral tributaria es utilizado en los términos de ética tributaria, situación de ética o la moral de la fiscalidad.

Se determina ética a una disciplina filosófica en los principios de poder actuar moralmente la situación correcta en lo cual los contribuyentes son obligados a llevar la declaración y poder dar los datos que son exigidos por parte de las normas tributarias que se establece.

El personal de la organización de gastos tiene la capacidad de cobrar, que es la capacidad de cobrar cargos para que las administraciones del marco bancario y monetario puedan obtener de manera directa el abono de obligaciones que se compara con las evaluaciones que se dirigen. La aprobación es para obtener y manejar articulaciones o correspondencias diferentes que se coordinen con la Administración, la autoridad de control. Consiente el examen, examen y dominio de los compromisos de consistencia con cargo, incluidos aquellos sujetos que aprecian la inaceptación, exención o ventajas alimentadores. Con respecto al gasto las personas endeudadas, deberán introducir los libros, registros o archivos que ayuden a la teneduría de libros y que se identifiquen con las realidades, por último tienen la potestad suscrita que está en el artículo 166 facultad autorizante (Código Tributario) específica que la entidad tasadora tiene la capacidad de

decidir y avalar las infracciones imputables, que de la misma manera pueden aplicar lentamente las sanciones en la forma establecida por los resoluciones.

La motivación detrás de la sunat es controlar, regular y recaudar contribuciones internas, excepto para las regiones y tener la opción de construir capacidades similares a los compromisos con la jubilación administrada por el gobierno (Es salud) y la oficina de normalización de anualidades (ONP) aludida en la Regla II del título inicial del contenido ordenado único del código de derecho. Es cualquier actividad o supervisión que incluye la infracción de las normas tributarias de los deberes de los ciudadanos por lo que ocurre en numerosas organizaciones, que con frecuencia no tienen información de las pautas de evaluación o debido a que no cuentan con el asesoramiento suficiente para tener las actividades tributarias de los ejercicios de gastos de una manera formal sin dañar las actividades económicas de la organización.

Pereda (2011) nos menciona que: El delito por anunciar información o cifras falsas es un delito identificado con la coherencia con los compromisos de cargo, la imposibilidad de comparar con las revelaciones de pago o compensación, pago que aplica diversas tarifas o tasas o coeficientes que se relacionan con la garantía de cuotas a registros o anticipos. o por otro lado pronunciar cifras o información falsa o tener la opción de excluir en las presentaciones. La garantía del compromiso de gastos crea expansiones innecesarias en los ajustes de derechos o desgracias o créditos para el prestatario de la tasación que produce notas de crédito discutibles injustificables u otras calidades comparables.

La falta de conciencia tributaria Según Bravo (2011), es “la inspiración característica para cubrir acusaciones "alusivas a las mentalidades y convicciones de los individuos, es decir, los ángulos no coercitivos, que despiertan la disposición de los especialistas a contribuir, disminuyendo el examen de la resiliencia hacia la extorsión y se acepta que se resuelve por calidades individuales”.

Con respecto a la organización del deber, se resuelve tener la opción de cambiar esta ilustración de consistencia directa y permitir intencional, para

manifestarse ante este pensamiento se debe generar confianza entre el ciudadano, en esta línea se deben conformar los métodos utilizados. al igual que en la introducción de las aseveraciones, en la realización de dichas cuotas, donde se buscará respaldo al ciudadano a seguir en las estructuras y tiempos de corte, entre otros. En parte de este trabajo, se tiende a reconocer cómo se ofrecerá a los ciudadanos un trato diverso, lo que reflejaría una confianza más notable.

Según Alva (2015) idealmente, se tiende a aceptar que el residente consienta en sus compromisos ante fisco de manera deliberada y justa, en un caso extraordinario, esos métodos de fuerza deben utilizarse para lograr esa consistencia. Sin embargo, en nuestro país vale lo contrario.

La forma en que el fisco ha estado actuando últimamente apunta a buscar ese incremento en la recaudación tributaria, que se centrará en determinadas circunstancias en las diferentes acciones de cobranza, la carga de multas y la producción en ciertos sistemas para trabajar juntos, por ejemplo, derivaciones. Las retenciones y percepciones que deben crearse a expensas de los ciudadanos abruman y de vez en cuando por la deficiencia de liquidez, que es significativa en la actualidad.

Con respecto a la infracción del deber es la exclusión de esa suma o la infracción de las pautas de evaluación que está incorporada en el código de gastos entre diferentes leyes o anuncios autorizados.

Detencion de la Infracción: La Superintendencia Nacional de Administración tributaria (SUNAT) esta encargada de recaudar los tributos lo cual es establecido una serie de medidas o controles para poder detectar aquellas infracciones que se comenten en las obligaciones tributarias.

La infracción del artículo 174 del contenido único señalado del código de gasto como referenciado, según lo señalado por la fuerza administrativa y facultativa de la SUNAT, requiere que los especialistas en tasación muestren o entreguen los archivos que puedan sustentar por parte de contabilidad que esten relacionados con aquellos hechos para generar obligaciones tributarias, Los cual

tendrán los documentos que se encuentren los comprobante de pago así nos señaló Rengifo (2014).

Por parte de la elusión es la conducta del contribuyente que es encargado para evitar aquellos pagos del impuesto que sera utilizado para aquellas manipulaciones o taticas que son permitidas por la misma ley.

Por otra parte, contamos con las autorizaciones e intereses del área pública, como se hace referencia. Las multas, sobrecargos, intereses de demora acomodados en el norma de derecho y, en definitiva, las sanciones aplicadas por el área pública, no son deducibles para el aseguramiento del gasto personal. pagan desde que parten de la resistencia o la intromisión del ciudadano al no conformarse a sus debidos compromisos con los elementos públicos. Esto es así, a la luz de que estos costos no se identifican con la regla de causalidad, ya que no se consideran costos importantes para crear o mantener el tipo de ingresos. (Aguilar y Effio,2014, p.247)

La ley del deber personal demuestra que no está permitido deducir costos ocasionados por sanciones o castigos, se ve que estos costos son provocados por el olvido o la ausencia de inteligencia con un estándar, por lo que los vecinos deben preverlo.

Ramos (2014) es la acción de un sujeto que se coordina para sacar, disminuir o ceder el compromiso de deber a través de figuras, organizaciones, acuerdos o actos que son completamente lícitos y hacen la verdad de las realidades actuales. (p.45)

Aguirre (2017) nos menciona que el alivio de gastos es la percepción de la organización de evaluación con respecto a los datos introducidos en los formularios gubernamentales mensuales y anuales porqué se descubre las diferencias sustanciales formales en el instante de diferenciar los datos de la misma realidad de la empresas.

Nos da entender que son aquellas observaciones que se realiza por el auditor sobre aquellos incumplimientos o la mala aplicación en aquellas leyes o normas lo cual es el desarrollo en las actividades en la entidad.

Se debe señalar que en el tratamiento tributario En los costos individuales tienen esos resultados en el pago anual, en este sentido es importante examinar los costos en caso de que sean deducibles para decidir los impactos de los gastos que se fijarán y se incluirán en el juramento anual que corresponde en el ejercicio gravable que se realice en estos gastos.

Por ellos tenemos la siguiente formulación del problema

¿Cuál es el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019?

¿Cuál es el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019?

¿Cuál es el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y cumplimiento de la norma tributaria en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019?

La presente investigación cuenta con las siguientes justificaciones:

Justificación practica: Esta prueba es significativa a la luz de que nos ayudará a tomar medidas de control sobre los gastos deducibles con límites y gastos no deducibles, lo que mantendrá una separación esencial de las preocupaciones de cargos que provocarán una extrema transmisión de los costos anuales y la disminución. la ventaja.

Justificación teórica La presente investigación Nos ayudará a prevenir los problemas que ven muchas personas de las organizaciones, ya que cada vez que necesitan presentar la afirmación anual y las sumas por resolver para pagar la evaluación personal son altas porque los costos se deben a sumas. , ya que esto no es concedido por la organización de servicio ya que influyen en los puntos de corte y no cumplen con las necesidades para ser deducibles.´

Justificación Metodológica: Este examen adquirirá los datos obtenidos a través de la investigación de información que permitirá aclarar los factores del

examen, la relación que existe entre los dos y además obtendrá los datos a través del instrumento de surtido de información.

En nuestra siguiente Hipótesis tenemos:

Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019

Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.

Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y el cumplimiento de la norma tributaria en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.

El objetivo de la presente investigación será:

Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.

Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.

Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y el cumplimiento de la norma tributaria en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Hernandez & Fernandez (2014), Hace referencia a que el examen actual no es de juicio el cual se completará sin controlar ninguno de los factores, de esta manera las investigaciones que hacemos unos pocos son deliberadamente para que los factores libres vean las consecuencias para diferentes factores. En este examen que no es de prueba, realmente queremos notar las maravillas a medida que aparecieron en su situación específica y luego tendremos la opción de investigarlas. (p. 151)

Enfoque.

Hernandez (2014). El examen actual en una metodología cuantitativa, ya que depende de exámenes pasados, la investigación es cuantitativa ya que intenta fundamentarse. Lo cuantitativo se utilizará para fusionar convicciones de manera inteligente en una hipótesis para la que realmente queremos establecer esa conducta en la población..(p.4)

Tipo.

Carrasco (2013) el tipo de investigación es básica, Dado que no tiene esos propósitos prácticos rápidos, solo buscará extender y hacer crecer la información lógica que existe sobre el mundo real. Su motivación es explorar cómo se engloba con especulaciones, el equivalente examina para tener la opción de consumir la sustancia..(p.43)

Nivel.

El nivel del examen es descriptiva correlacional por cuanto permite indagar y decidir las ocasiones que suceden en la práctica todos juntos para que así se conozca muy bien el grado de parentesco o no aparición del mismo.

Carrasco (2013) específica que la respuesta atractiva a las consultas ¿Cómo son? ¿Dónde está? ¿Qué número y quién correcto? es decir, nos educa y alude sobre los atributos, características internas y externas, propiedades y aspectos fundamentales de las realidades y maravillas actuales

del mundo real, en un momento y segundo grabado particular y decidido..
(p.42)”

Diseño.

La investigación es de carácter descriptiva correlacional con el objetivo de ver que relación existe entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y la contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuesto de vehículos.

Corte.

Carrasco, S (2013) El corte que se utilizó es transversal, los planes son específicamente para examinar y contemplar las conexiones de las realidades actuales y maravillas del mundo real (variable) para conocer el grado de impacto o inasistencia de las mismas que podría cortar en el nivel de asociación entre estos factores a considerar (p. 73)

3.2. Operacionalización de variables

Variable 1: Gastos no deducibles

Aguilar y Effio (2014) señalaron: “para que un gasto sea deducible tiene que ser razonable en relación a los ingresos del contribuyente en el cual implique proporcionalidad en: a) Gastos limitados, b) Gastos prohibidos. (p.59).

Variable 2: Contingencias Tributarias

Bahamonde (2013), menciona que las contingencias tributarias es un riesgo permanente en la actividad económicamente lo cual se desarrollar por las empresas, por varios casos imprevistos que se dan a presentar por diversas situaciones que se llegan a originar, como la incorrecta aplicación de las normas tributarias, las diferencias que existen entre los aspectos contables y tributarios, los malos cálculos de los impuestos a pagar entre otros. (p.33

Cuadro de operacionalización

Tabla 1: Operacionalización de Variables

Gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems	Escala
Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019	Gastos no deducibles	Aguilar y Effio (2014) señalaron: “para que un gasto sea deducible tiene que ser razonable en relación a los ingresos del contribuyente en el cual implique proporcionalidad en: a) Gastos limitados, b) Gastos prohibidos. (p.59).	Gastos Limitados	Gastos con boletas o tickets	1-4	Ordinal
				Gasto de Representación	5-9	
			Gasto Personales	10-12		
			Gastos Prohibidos	Gastos sin comprobante de Pagos	13-16	
			Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	Emisión de Comprobante de Pago	17-18	
	Contingencias Tributarias	Bahamonde (2013), menciona que las contingencias tributarias es un riesgo permanente en la actividad económicamente lo cual se desarrollar por las empresas, por varios casos imprevistos que se dan a presentar por diversas situaciones que se llegan a originar, como la incorrecta aplicación de las normas tributarias, las diferencias que existen entre los aspectos contables y tributarios, los malos cálculos de los impuestos a pagar entre otros. (p.33)	Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	Declaraciones Juradas	19	Nunca
				Pago de Tributo	20	Casi Nunca
			Cumplimiento de las Normas tributarias	Infracciones Tributarias	21-24	Algunas Veces
				Sanciones Tributarias	25-26	Casi Siempre
						Siempre

3.3. Población, muestra y muestreo

Población.

La población de esta investigación está constituida por las empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019, debido a que la población a estudiar es de 28 empresas de comercialización de repuestos.

Para la presente tesis se definió al conjunto de pobladores que serán conformados por las 28 empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria, con la presente solicitud que se le pidió a la municipalidad del Distrito de la Victoria, lo cual la población que se estudiará será de 67 personales del área contable de las empresas de comercialización de repuestos de vehículos de la Victoria.

Por otro lado, la encuesta utilizada es de tipo censal ya que se realizará al conjunto de personas las cuales forman parte de la población estadística, lo cual nos ayudará a obtener número total de las personas mediante las diferentes técnicas.

Muestra.

La mayor parte del tiempo hacemos el examen en una descripción general. Justo cuando necesitemos completar una enumeración debemos incorporar todos los casos (individuos, criaturas, plantas, objetos) del universo o población. Por ejemplo, los exámenes inspiradores en las organizaciones cubrirán en general a cada uno de sus trabajadores para evadir que los prohibidos crean que su evaluación no es considerada. Los ejemplos se utilizan para ahorrar tiempo y activos. (Hernández, 2014, p.172).

La presente investigación se realizó a las 67 personas del área contable como: asistentes, practicantes, contadores entre hombres y mujeres, de las empresas de comercialización de repuesto de vehículos, Distrito de la Victoria, 2019.

Muestreo.

En este tipo de muestreo es de probabilístico que se obtendrá una clara influencia lo cual el investigador del estudio ayudará que la muestra sea a su comodidad y al criterio que se obtenga en la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos.

En el examen actual, se utilizó el método de revisión, que depende de las consultas coordinadas por la gran cantidad de personas que se utilizan en las encuestas de consultas que se realizarán por así decirlo. El surtido de información se utilizará en esta investigación actual como el instrumento para estimar los factores: gastos no deducible y contingencias tributarias.

Instrumentos de recolección de datos.

Valderrama (2013), hace notar la forma en que "los instrumentos son los recursos materiales que utiliza el investigador para ensamblar y agregar información" (p.195).

En la prueba actual, utilizamos la consulta como un dispositivo que trata con una progresión de consultas que se utilizarán para ensamblar la afirmación necesaria.

Validez.

La legitimidad de los instrumentos de acompañamiento se puso de manifiesto a través del método de decisiones maestras, que se utilizó en el surtido de información que se presentó a 3 especialistas expertos específicos, docentes de la Universidad César Vallejo.

Tabla 2: Juicio de Expertos

Apellidos y nombres del experto	Grado	Apreciación
Gonzales Matos Marcelo	Magíster	Aplicable
Campos Huamán Nancy	Magíster	Aplicable
Aguilar Culquiscondor Juan	Magíster	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3: Validez por juicio de expertos del instrumento

		J1	J2	J3	Media	DE	V Aiken	Interpretación de la V
ITEM 1	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4.0000	0.00	1.00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4.0000	0.00	1.00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 2	<i>Relevancia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 3	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4.0000	0.00	1.00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4.0000	0.00	1.00	Valido
ITEM 4	<i>Relevancia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4.0000	0.00	1.00	Valido
ITEM 5	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4.0000	0.00	1.00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4.0000	0.00	1.00	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
ITEM 6	<i>Relevancia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Pertinencia</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 7	<i>Relevancia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0.00	1.00	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 8	<i>Relevancia</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
	<i>Pertinencia</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
ITEM 9	<i>Relevancia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido

	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0.00	1.00	Valido
ITEM 10	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0.00	1.00	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 11	<i>Pertinencia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
ITEM 12	<i>Pertinencia</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
	<i>Relevancia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 13	<i>Pertinencia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
ITEM 14	<i>Pertinencia</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 15	<i>Pertinencia</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 16	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 17	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0.00	1.00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0.00	1.00	Valido
	<i>Relevancia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 18	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0.00	1.00	Valido
ITEM 19	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0.00	1.00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0.00	1.00	Valido
	<i>Relevancia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 20	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
	<i>Relevancia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 21	<i>Pertinencia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 22	<i>Pertinencia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 23	<i>Pertinencia</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	3	4	4	3.6667	0.58	0.89	Valido

	<i>Relevancia</i>	3	4	3	3.3333	0.58	0.78	Valido
ITEM 24	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 25	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Relevancia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
ITEM 26	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	3	3.6667	0.58	0.89	Valido

Confiabilidad

Valderrama (2013) notó que "un instrumento es sólido o confiable en el caso de que produzca resultados predecibles cuando se aplica en varios eventos [...]" (p.215).

Se podrá evaluar nuestro instrumento de confiabilidad, debemos de aplicar la prueba de Alpha de Cronbach, lo cual esto demostrará lo confiable que este nuestro trabajo de investigación.

Tabla 4: Rango de confiabilidad

No es confiable	-1 a 0
Baja confiabilidad	0,01 a 0,49
Regular confiabilidad	0,50 a 0,75
Fuerte confiabilidad	0,76 a 0,89
Alta confiabilidad	0,90 a 1

Fuente: Valderrama, 2013.

Interpretación:

Se puede ver muy bien que en la tabla 4 los alcances y las medidas de calidad inquebrantables nos revelan el acompañamiento donde: 1 a 0 no es confiable, 0.01 a 0.49 es baja confiabilidad, 0.50 a 0.75 es una cualidad inquebrantable habitual, el 0.76 a 0.89 es una confiabilidad sólida por último, 0.90 a 1 es una confiabilidad alta.

Tabla 5: Confiabilidad de la variable 1 gasto no deducibles

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.702	16

Fuente: SPSS. V25

Interpretación:

Los datos procesados en el SPSS, logramos obtener un 0,702 de confiabilidad en el cuestionario de la variable gasto no deducible del impuesto a la renta para los 16 ítems que se contiene en nuestra primera variable, lo cual consideramos que nuestro instrumento es de regular confiabilidad.

Tabla 6: Confiabilidad de la variable 2 contingencia tributarias

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.647	10

Fuente: SPSS. V25

Interpretación:

El nivel de confiabilidad de nuestro presente instrumento obtiene un 0,647 en el valor de alfa de Cronbach en las contingencias tributarias para los 10 ítems que contiene nuestra segunda variable, lo cual consideraremos que nuestro instrumento es de regular confiabilidad.

Tabla 7: Confiabilidad de las variables gastos no deducibles y contingencias tributarias

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.838	26

Los datos procesados en el SPSS, se logró obtener un ,0838 de confiabilidad en el cuestionario de la variables gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias que se realizó a 67 trabajadores del área de empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria

2019, permitiendo conocer la estabilidad de los ítems, ya que logra tener una fuerte confiabilidad.

3.5. Procedimiento

Para poder realizar el procedimiento de este trabajo de investigación se obtuvo que obtener información a la Municipalidad de la Victoria para que nos brinde la información necesaria como podemos apreciar en el Anexo 4 por lo cual teníamos que acercarnos a las empresas que nos brinde la información necesaria en el área contable de las empresas de comercialización de repuestos de vehículos, en lo cual pudimos aplicar nuestro instrumentos.

3.6. Métodos de análisis de datos

En la presente investigación se podrá obtener como objetivo como los gastos no deducibles del impuesto a la renta se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria, 2019.

En estos datos introducidos en forma de gráficos y cuadros, estos realmente querrán figurar los avalúos objetivo que adquirirán las evaluaciones y fines ya que son básicos para tener la opción de hacer la respuesta propuesta para la dificultad que se dio hacia el inicio de estos exámenes. .

3.7. Aspectos éticos

La información adquirida mediante la utilización de las estrategias e instrumentos demostrados anteriormente, utilizando los testigos o fuentes anteriormente mostradas.

De esta manera se dará el perfeccionamiento del emprendimiento exploratorio, lo que confirmará que se notará la consistencia de la situación moral pericial con los buenos estándares sociales a través de los estándares y reglas de conducta.

IV. RESULTADOS

Resultados descriptivos.

En la presente investigación se presentará los datos relacionados lo cual se obtendrá en cuenta el objetivo de estudio que es “Determinar el nivel de relación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias de las empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.

Tabla 8:

Descripción de la variable 1 gasto no deducibles

Gastos no deducibles (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	26	38,8	38,8	38,8
	Alto	41	61,2	61,2	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS. V25

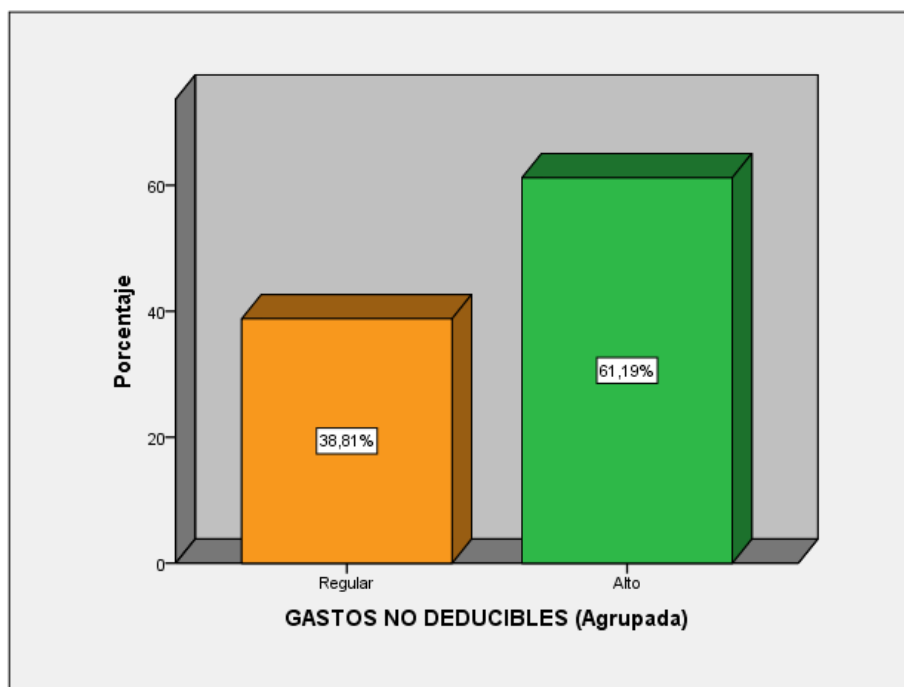


Gráfico 1: Descripción de la variable 1 gastos no deducibles

Interpretación:

En la tabla 8 se puede apreciar que en un total de 67 encuestados, respondieron que un 38,81% manifiesta que tienen un regular gasto no deducible y un 61,19% respondieron que un alto gasto no deducible en las empresas de comercialización de repuesto de vehículos en el Distrito de la Victoria, 2019.

Tabla 9:

Descripción de la dimensión gastos limitados

Gastos limitados (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	44	65,7	65,7	65,7
	Alto	23	34,3	34,3	100,0
Total		67	100,0	100,0	

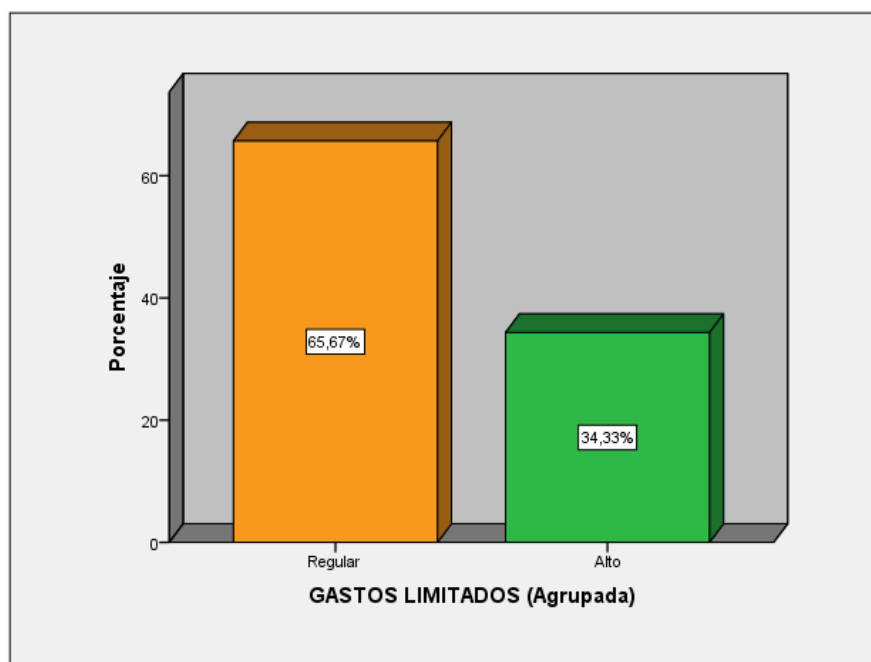


Gráfico 2: Descripción de la dimensión gastos limitados

Interpretación:

En la tabla 9 se puede apreciar que en un total de 67 encuestados, 65,7% nos aseguraron que tiene un nivel regular de gasto limitado y el otro 34,33 % de nuestros encuestados respondieron que tienen un alto nivel de gasto limitado en

las empresas de comercialización de repuesto de vehículos en el Distrito de la Victoria, 2019.

Tabla 10:

Descripción de la dimensión gastos prohibidos

Gastos prohibidos (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	21	31,3	31,3	31,3
	Alto	46	68,7	68,7	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

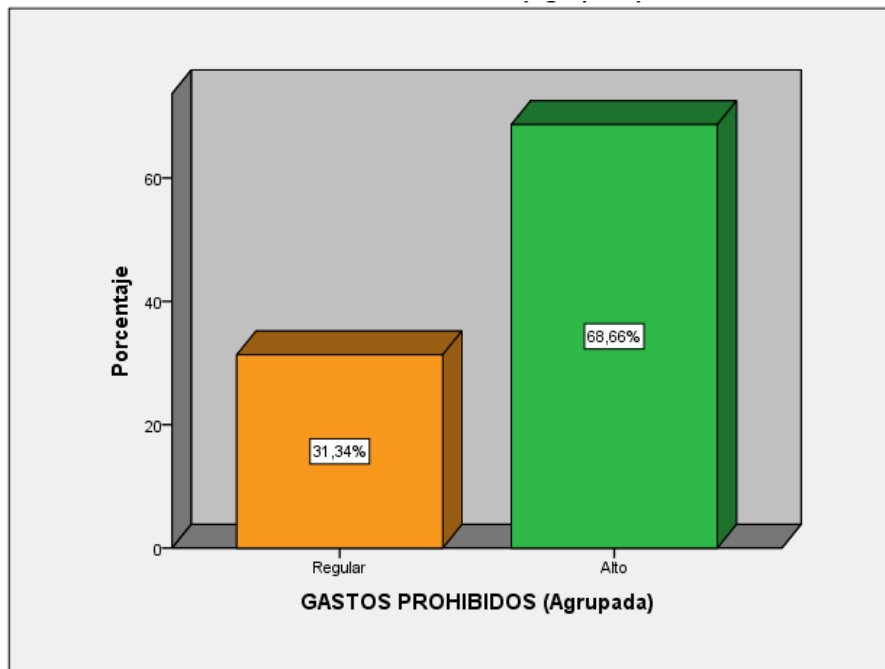


Gráfico 3: Descripción de la dimensión gastos prohibidos

Interpretación:

En la tabla 10 se puede apreciar que en un total de 67 encuestados, un 31,34% nos aseguraron que tiene un regular gasto prohibido y el otro 68,66% de nuestros encuestados respondieron que tienen un alto gastos prohibido en las empresas de comercialización de repuesto de vehículos en el Distrito de la Victoria, 2019.

Tabla 11:

Descripción de la variable 2 contingencias tributarias

Contingencias tributarias (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	23	34,3	34,3	34,3
	Alto	44	65,7	65,7	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

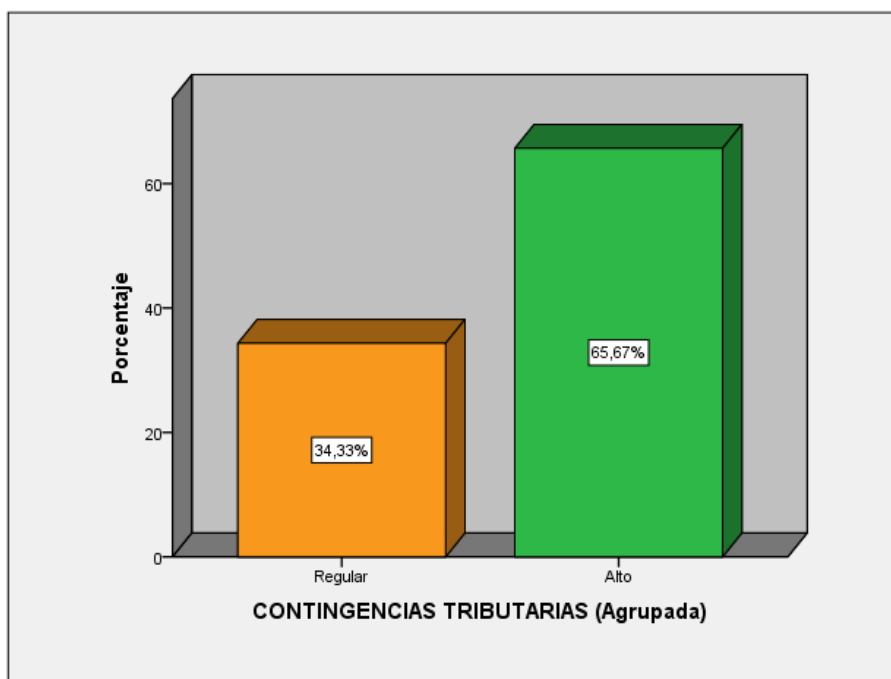


Gráfico 4: Descripción de la variable contingencias tributarias

Interpretación:

En la tabla 11 se puede apreciar que en un total de 67 encuestados, un 34,33% nos aseguraron tener regular contingencias tributarias y el otro 65,67% de nuestros encuestados respondieron que tienen alto contingencias tributarias en las empresas de comercialización de repuesto de vehículos en el Distrito de la Victoria, 2019.

Tabla 12:

Descripción de la dimensión cumplimiento de las obligaciones tributarias

Cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	33	49,3	49,3	49,3
	Alto	34	50,7	50,7	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

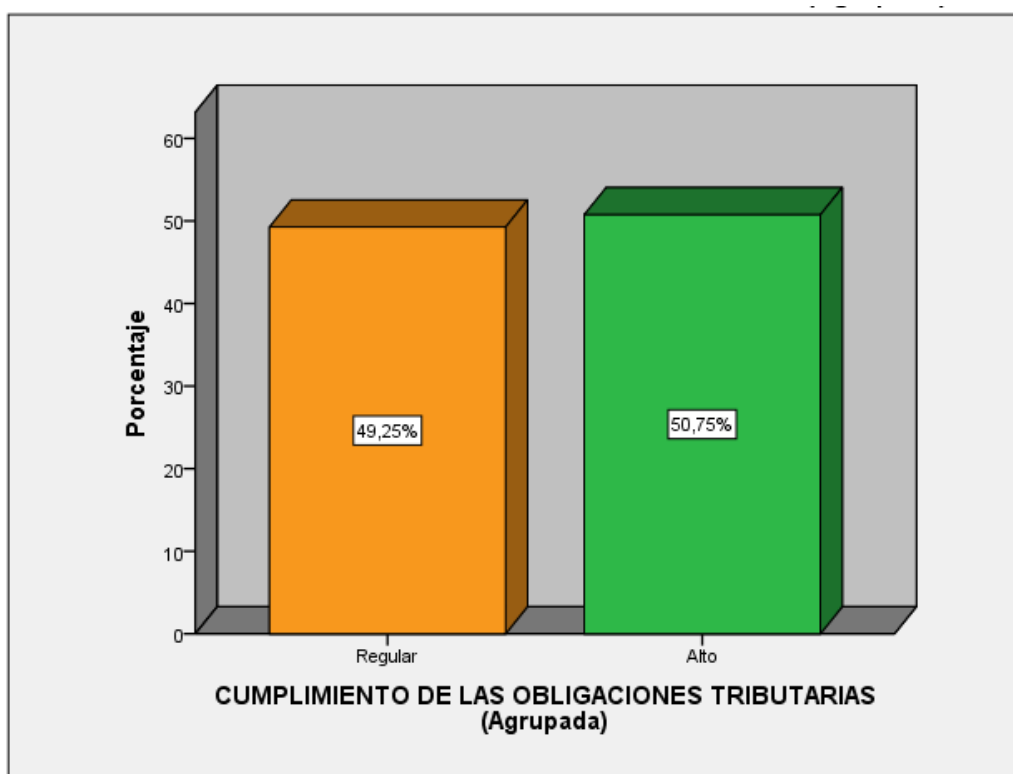


Gráfico 5: Descripción de la dimensión cumplimiento de las obligaciones tributarias

Interpretación:

En la tabla 12 se puede apreciar que en un total de 67 encuestados, un 49,25% nos aseguraron tener un regular cumplimiento de las obligaciones tributarias y el otro 50,75% de nuestros encuestados respondieron que tienen un alto cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de repuesto de vehículos en el Distrito de la Victoria, 2019.

Tabla 13:

Descripción de la dimensión cumplimiento de las normas tributarias

Cumplimiento de las normas tributarias (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	25	37,3	37,3	37,3
	Alto	42	62,7	62,7	100,0
Total		67	100,0	100,0	

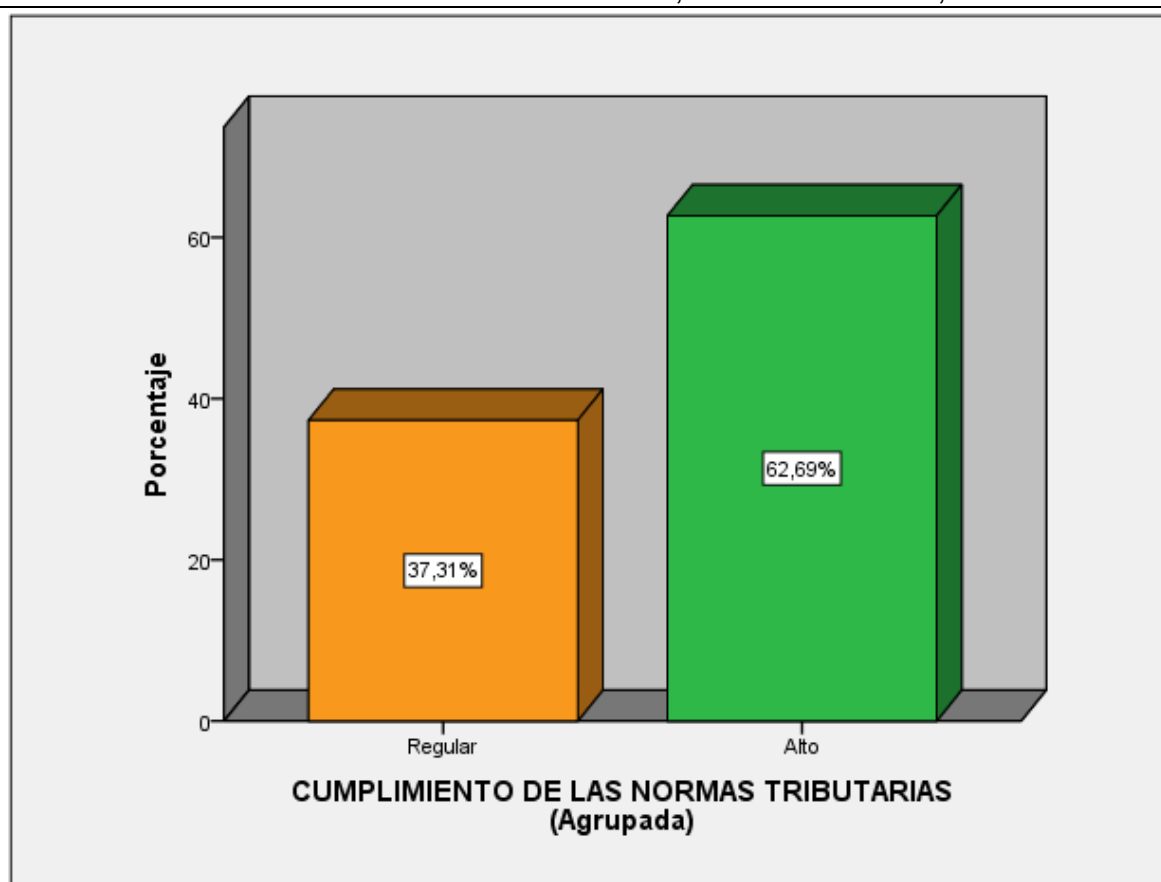


Gráfico 6: Descripción de la dimensión cumplimiento de las normas tributarias

Interpretación:

En la tabla 13 se puede apreciar que en un total de 67 encuestados, un 37,31% nos aseguraron tener un regular cumplimiento las normas tributarias y el otro 62,79% de nuestros encuestados respondieron que tienen alto cumplimiento normas tributarias en las empresas de comercialización de repuesto de vehículos en el Distrito de la Victoria, 2019.

Tabla 14:

Tabla cruzada gastos no deducibles y contingencias tributarias (Agrupadas)

Tabla cruzada gastos no deducibles*contingencias tributarias

		Contingencias tributarias		Total	
		Regular	Alto		
Gastos no deducibles	Regular	Recuento	23	3	26
		% del total	34,3%	4,5%	38,8%
	Alto	Recuento	0	41	41
		% del total	0,0%	61,2%	61,2%
Total		Recuento	23	44	67
		% del total	34,3%	65,7%	100,0%

Interpretación:

En la tabla 14 del total de los 26 encuestados un 38,8 % nos dicen que es regular los gastos no deducibles mientras que unos 61,2% encuestados nos mencionan que tienen un alto nivel de gastos no deducibles.

Por otro lado se puede observar que un 38,8% tienen un nivel de contingencias tributarias mientras que el otro 61,2 % tienen un alto nivel de contingencias tributarias.

Tabla 15:**Tabla cruzada gastos no deducibles y cumplimiento de las obligaciones tributarias**

Tabla cruzada gastos no deducibles*cumplimiento de las obligaciones tributarias

			Cumplimiento de las obligaciones tributarias		Total
			Regular	Alto	
Gastos no deducibles	Regular	Recuento	19	7	26
		% del total	28,4%	10,4%	38,8%
	Alto	recuento	14	27	41
		% del total	20,9%	40,3%	61,2%
Total		Recuento	33	34	67
		% del total	49,3%	50,7%	100,0%

Interpretación:

En la tabla 15 se puede apreciar que de un total de 26 encuestados un 38,8% tienen un nivel regular sobre los gastos no deducibles, mientras que el otro 61,2% tienen un alto nivel de gastos no deducibles.

Por lo tanto, el 38,8% tienen un regular cumplimiento de sus obligaciones tributarias mientras que el otro 61,2% tienen un alto cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 16:

Tabla cruzada gasto no deducibles y cumplimiento de las normas tributarias

Tabla cruzada gastos no deducibles *cumplimiento de las normas tributarias

		cumplimiento de las normas tributarias		Total	
		Regular	Alto		
Gastos no deducibles	Regular	Recuento	22	4	26
		% del total	32,8%	6,0%	38,8%
	Alto	Recuento	3	38	41
		% del total	4,5%	56,7%	61,2%
Total		Recuento	25	42	67
		% del total	37,3%	62,7%	100,0%

Interpretación:

En la tabla 16 se puede apreciar que de un total de 26 encuestados un 38,8% tienen un nivel regular sobre los gastos no deducibles, mientras que el otro 61,2% tienen un alto nivel sobre los gastos no deducibles.

Por lo tanto, el 38,8% tienen un regular cumplimiento de sus normas tributarias mientras que el otro 61,2% tienen un alto cumplimiento de las normas tributarias.

Tabla 17: Prueba de normalidad gasto no deducible y contingencias tributarias

Pruebas de normalidad	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Gastos no deducibles	,122	67	,015
Contingencias tributarias	,117	67	,023

a. Corrección de significación de Lilliefors

INTERPRETACIÓN:

Se puede apreciar la tabla 17 de la prueba normalidad en la cual se desprende que como nuestros datos son mayores a 50 optamos por la prueba de kolmogorov-Smirnov donde se ve reflejado un sig. Equivalente de 0,015 para las variables (Gasto no deducibles), y para la segunda variables contingencias tributarias tiene un sig. de 0,023; por lo tanto se aplicara la prueba no paramétrica con el Rho de Sperman.

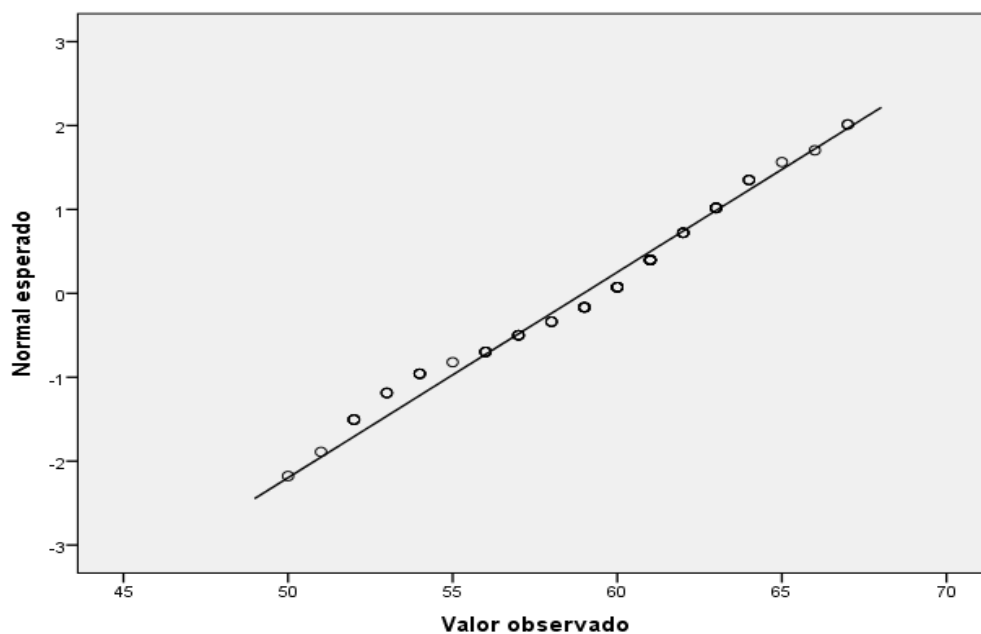


Gráfico 7: Grafico Q-Q normal de gastos no deducibles

Interpretación:

Se puede apreciar en el grafico 7 de la prueba normalidad que se obtiene después se procesan los datos al programa estadístico lo cual se obtendrá como los resultado de la variable gasto no deducibles se mostró una prueba no paramétrica lo cual se usara el Rho spearman.

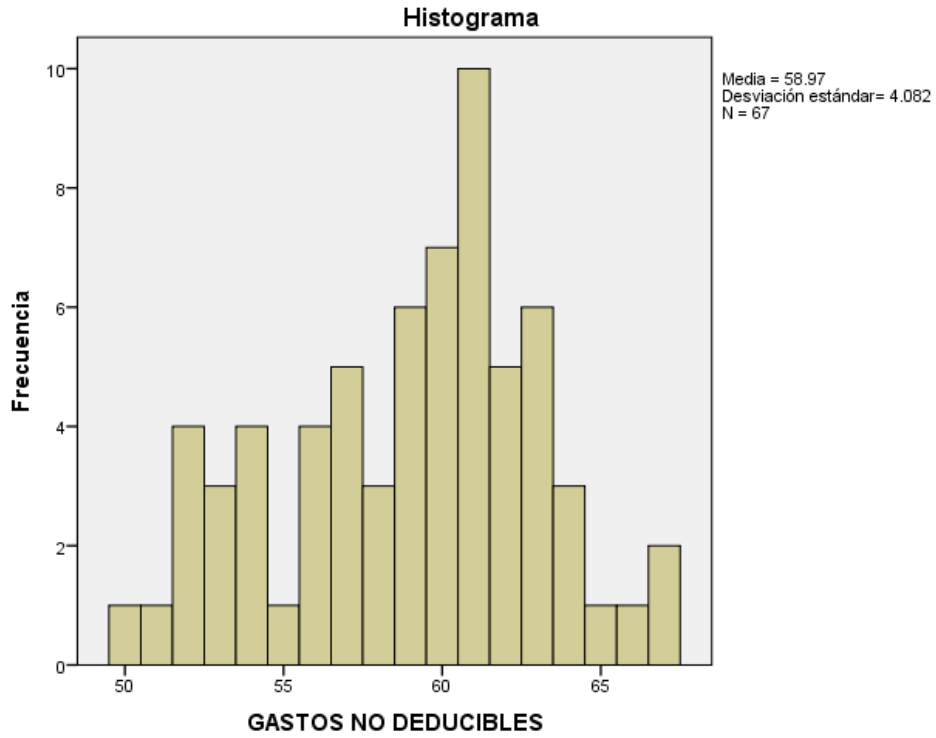


Gráfico 8: Histograma de gastos no deducibles

Interpretación:

Se puede apreciar en el grafico 8 el histograma de gastos no deducibles, en lo cual se visualiza una distribución no normal.

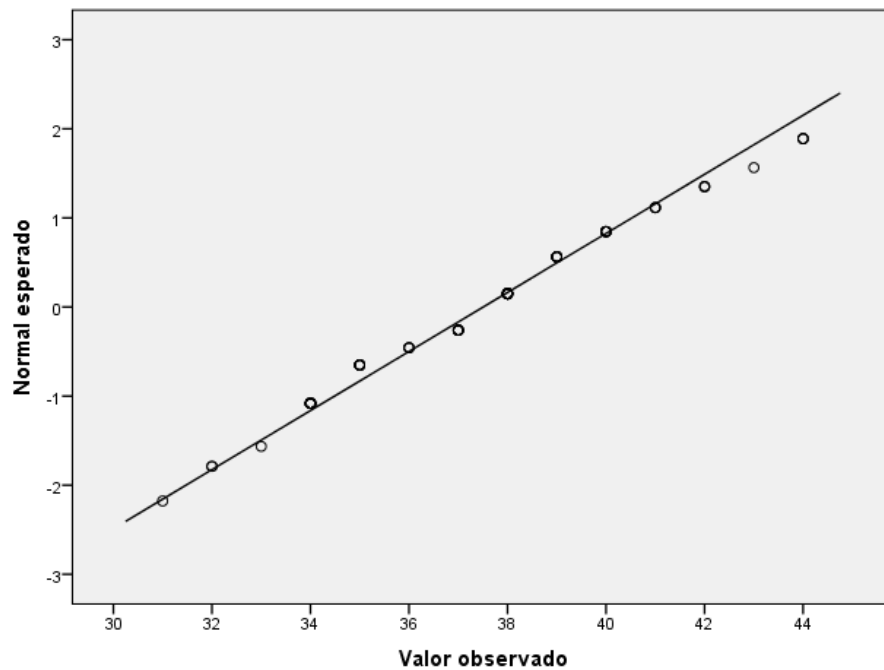


Gráfico 9: Gráfico Q-Q normal de contingencias tributarias

INTERPRETACIÓN:

Se puede apreciar en el gráfico 9 de la prueba normalidad que se obtiene después se procesan los datos al programa estadístico lo cual se obtendrá como los resultado de la variable contingencias tributarias se mostró una prueba no paramétrica lo cual se usara el Rho spearman.

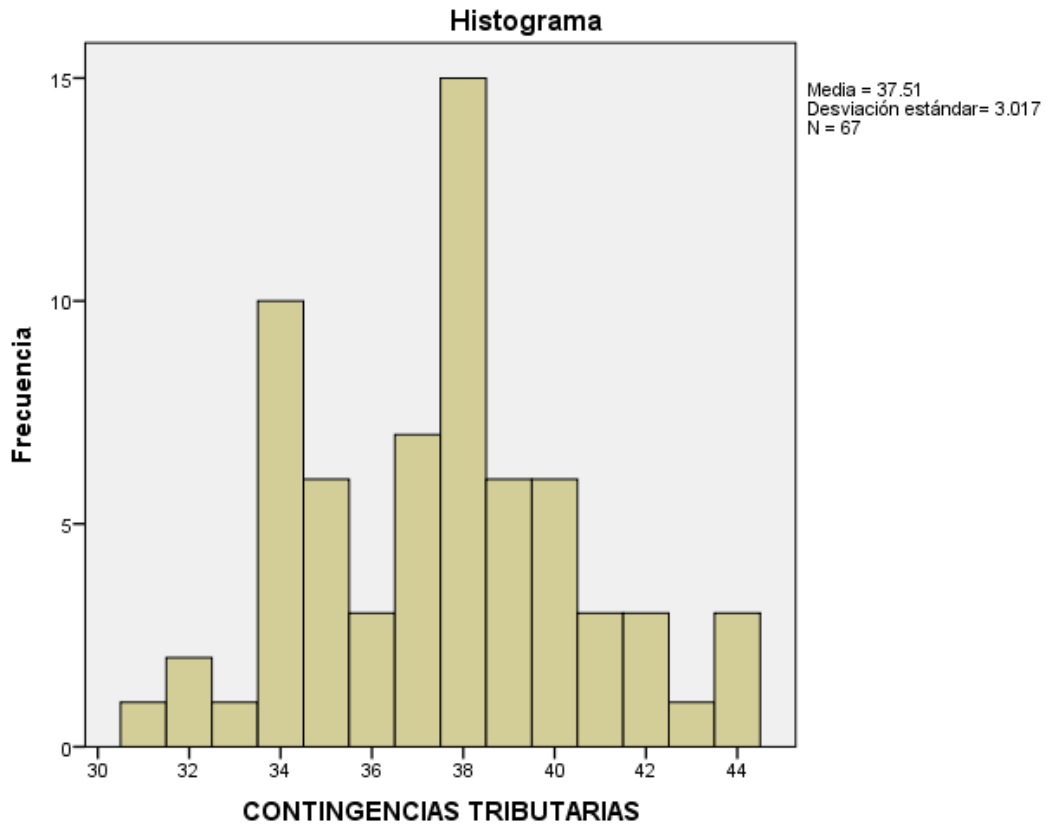


Gráfico 10: Histograma de contingencias tributarias

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico 10 el histograma de gastos no deducibles, en lo cual se visualiza una distribución no normal.

Prueba de normalidad.

Tabla 18: Prueba de normalidad de gastos limitados y gastos prohibidos

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Gastos limitados (Agrupada)	,428	67	,000
Gastos prohibidos (Agrupada)	,435	67	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación:

Se puede encontrar la Tabla 18 de la prueba de normalidad en la que se deduce que, como nuestra información es más prominente que 50, elegimos la prueba de kolmogorov-Smirnov donde se refleja un sig. Semejanza 0,000 para las dimensiones gasto limitados y gasto prohibidos tiene un sig. de 0,000; por lo tanto se aplicara la prueba no paramétrica con el Rho de Spearman.

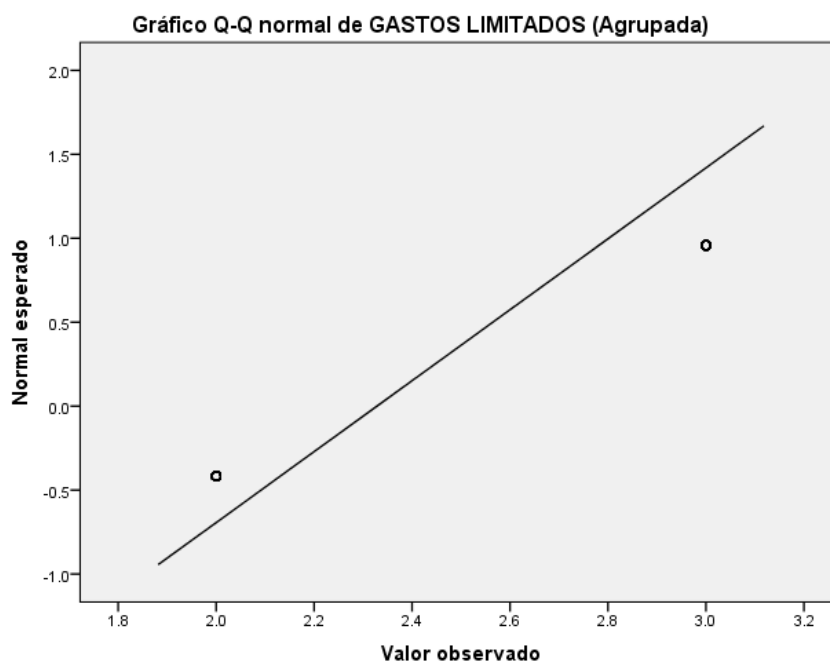


Gráfico 11: Grafico Q-Q normal de gastos limitados

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico 10 de la prueba normalidad que se obtiene después se procesan los datos al programa estadístico lo cual se obtendrá como los resultado de la variable contingencias tributarias se mostró una prueba no paramétrica lo cual se usara el Rho spearman.

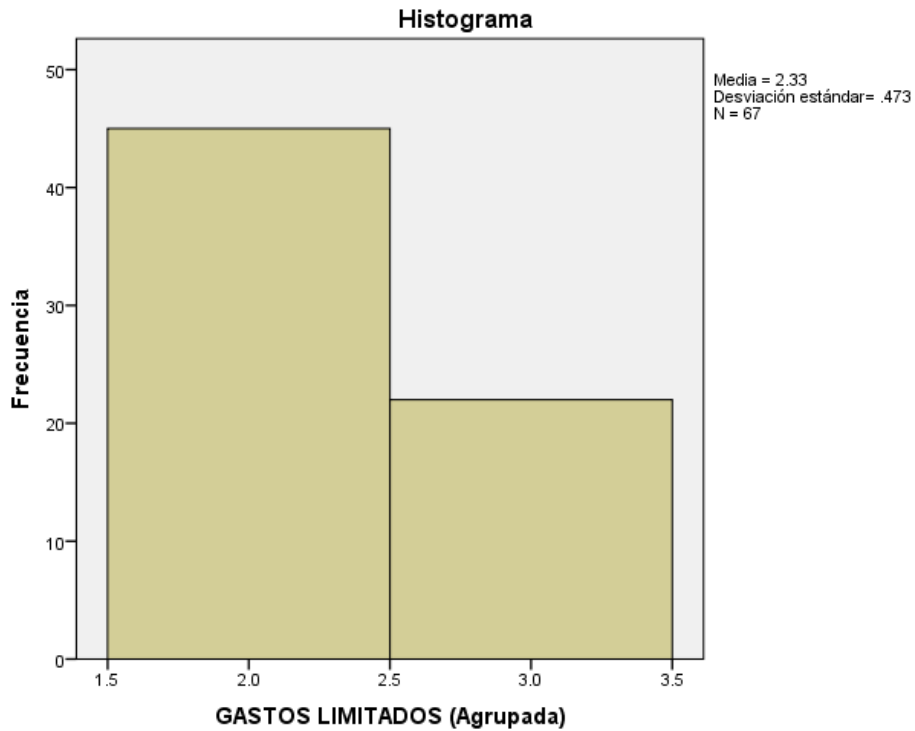


Gráfico 12: Histograma de gastos limitados

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico 12 el histograma de gastos limitados, en lo cual se visualiza una distribución no normal.

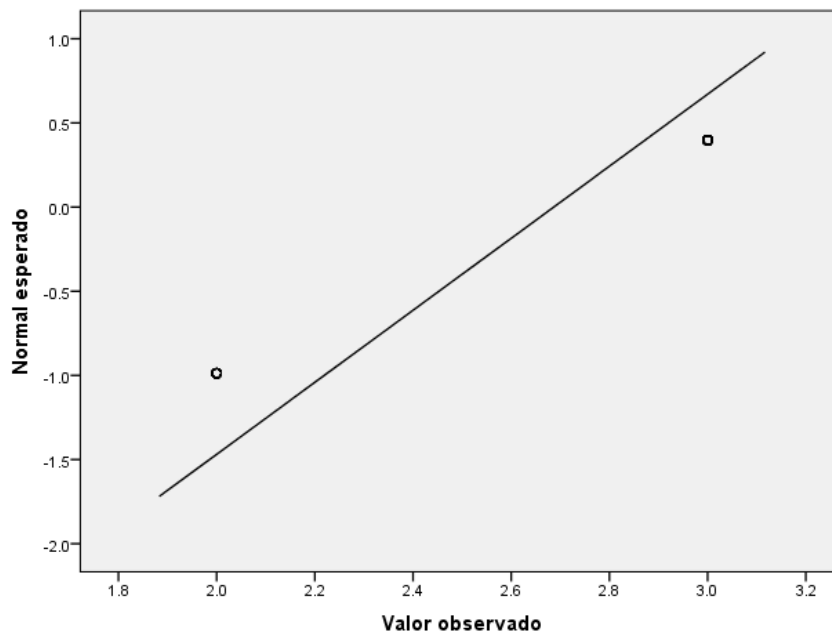


Gráfico 13: Gráfico Q-Q normal de gastos prohibidos

Interpretación

Se puede apreciar en el gráfico 13 de la prueba normalidad que se obtiene después se procesan los datos al programa estadístico lo cual se obtendrá como los resultado de la dimensión gasto prohibido, lo cual se mostró una prueba no paramétrica lo cual se usara el Rho spearman.

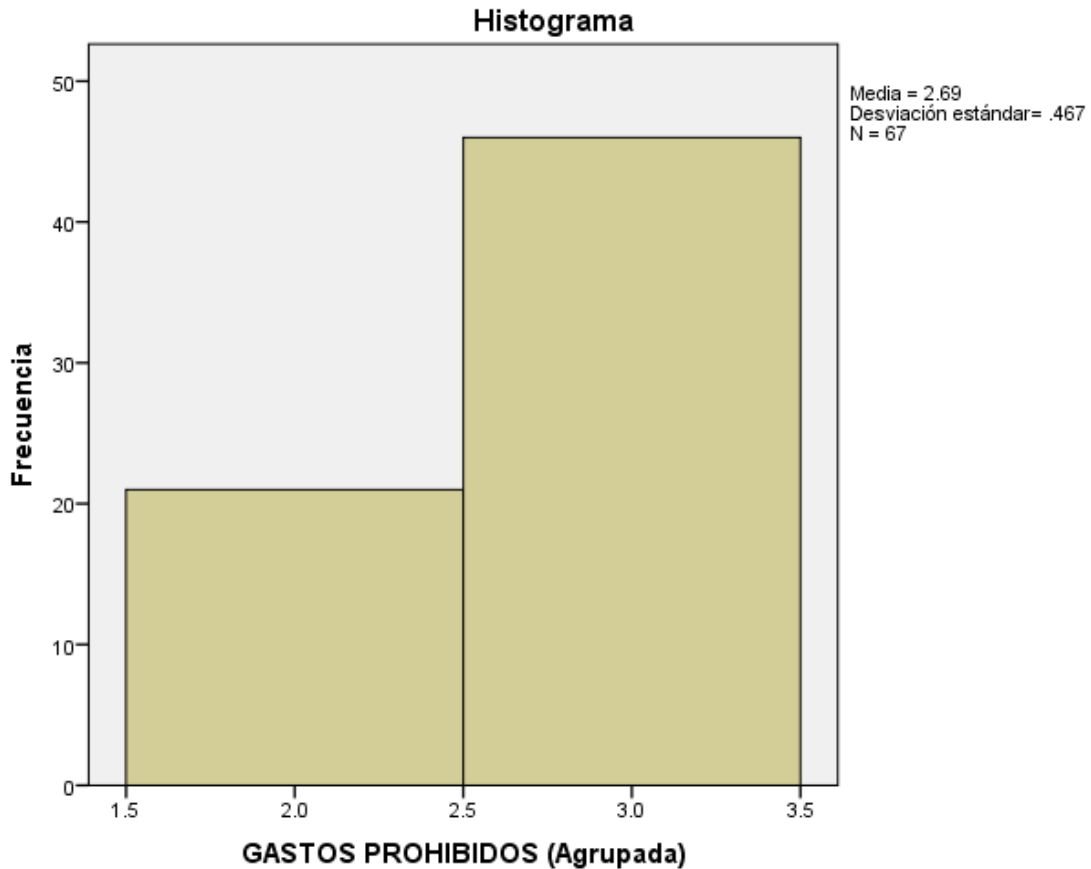


Gráfico 14: Histograma de gastos prohibidos

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico 14 el histograma de gastos prohibidos, en lo cual se visualiza una distribución no normal.

Tabla 19: Prueba de normalidad de cumplimiento de las obligaciones tributarias y cumplimiento de las normas tributarias

Pruebas de normalidad	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agrupada)	,343	67	,000
Cumplimiento de las normas tributarias (Agrupada)	,405	67	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

INTERPRETACIÓN:

Se puede encontrar la tabla 19 de la prueba de normalidad en la que aparentemente como nuestra información es más notable que 50, elegimos la prueba de kolmogorov-Smirnov donde se refleja un sig. Igual = 0.000 < 0.05, por lo que se opta por descartar H_0 y reconocer H_a , esto nos permite deducir que nuestra información no tiene una circulación ordinaria. En consecuencia, se utilizará una prueba no paramétrica con el coeficiente Rho de Spearman.

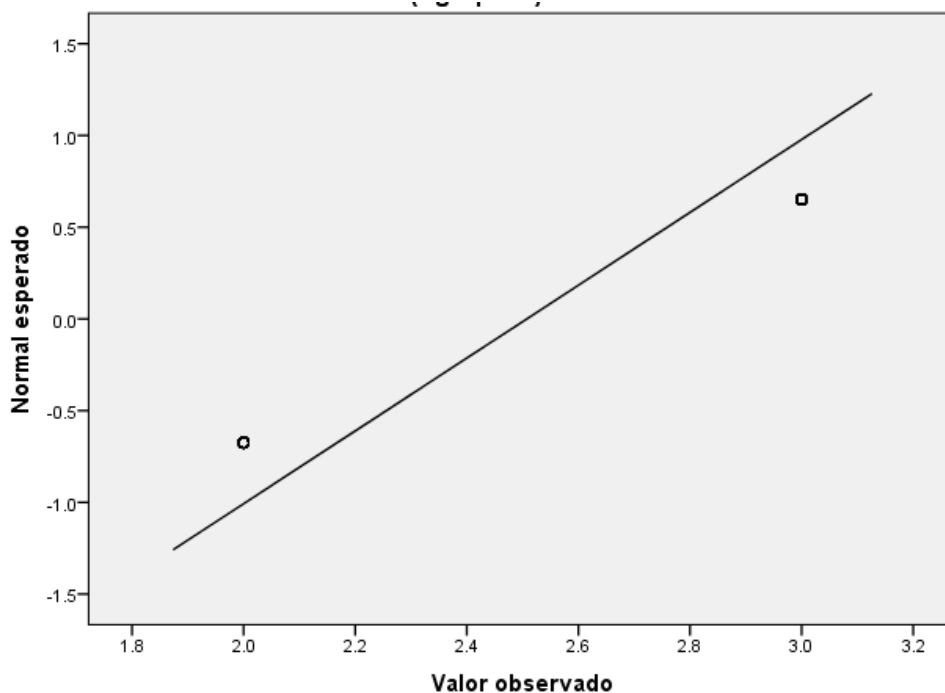


Gráfico 15: Gráfico Q-Q normal de cumplimiento de las obligaciones tributarias

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico 15 de la prueba normalidad que se obtiene después se procesan los datos al programa estadístico lo cual se obtendrá como los resultado de la dimensión cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual se mostró una prueba no paramétrica lo cual se usara el Rho spearman.

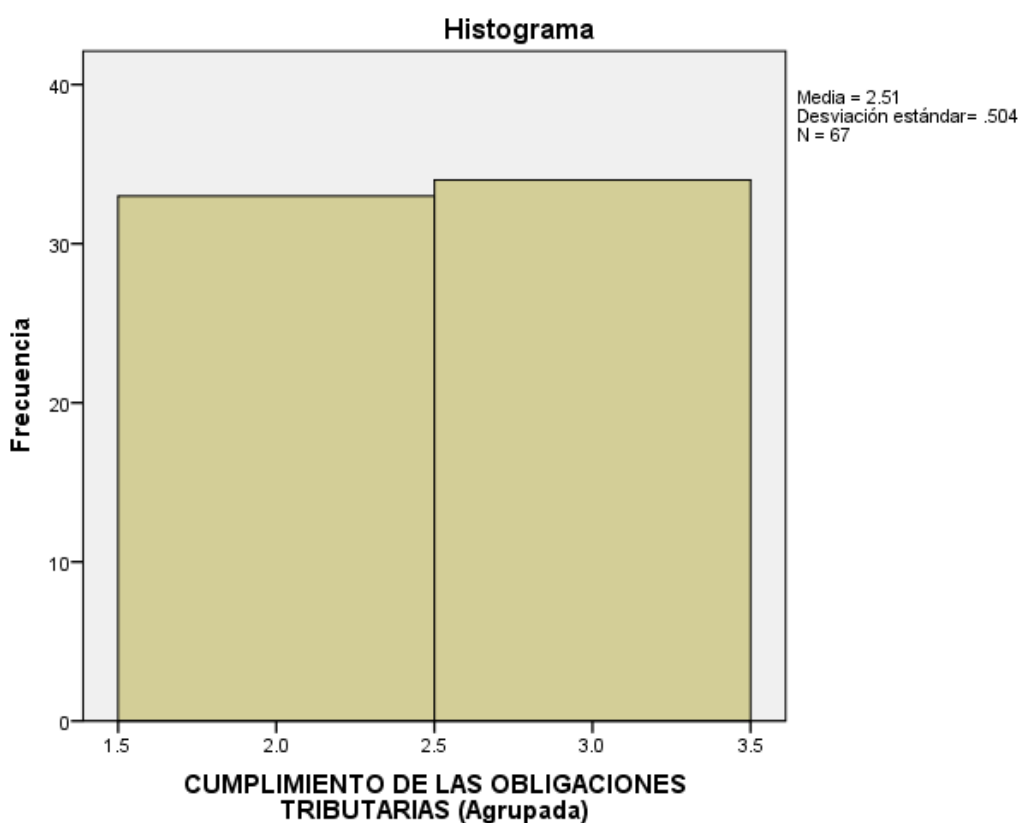


Gráfico 16: Histograma de cumplimiento de las obligaciones tributarias

Interpretación:

Se puede apreciar en el grafico 16 el histograma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, en lo cual se visualiza una distribución no normal.

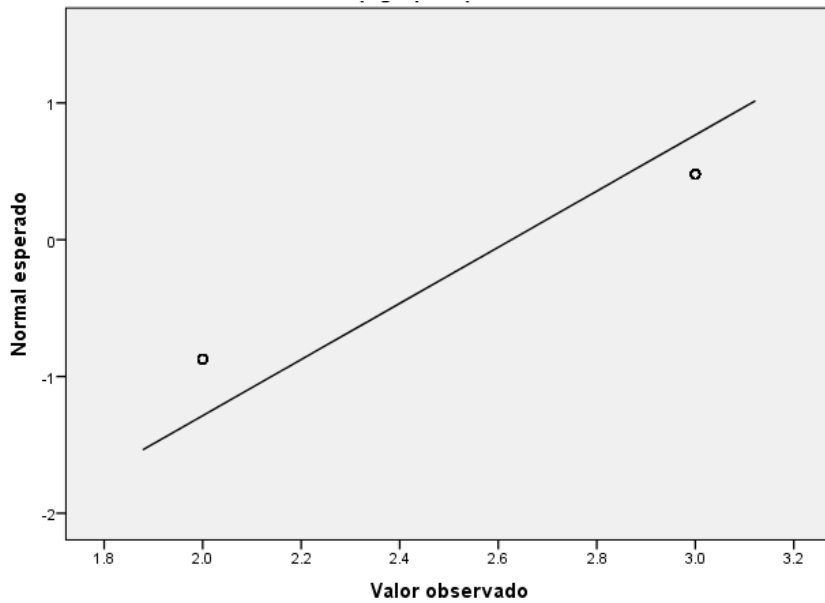


Gráfico 17: Gráfico Q-Q normal de cumplimiento de las normas tributarias

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico 17 de la prueba normalidad que se obtiene después se procesan los datos al programa estadístico lo cual se obtendrá como los resultado de la dimensión cumplimiento de las normas tributarias, lo cual se mostró una prueba no paramétrica lo cual se usara el Rho spearman.

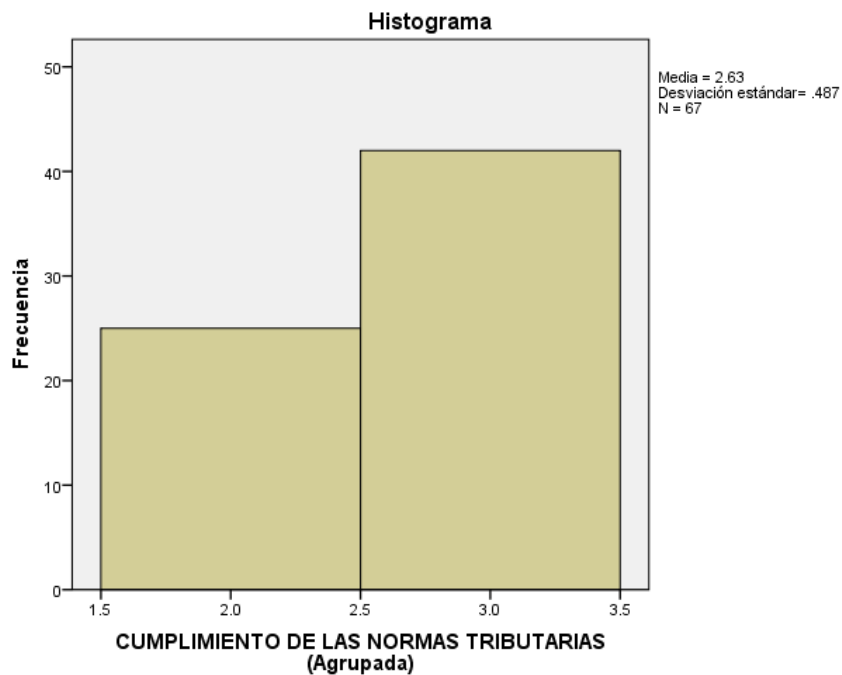


Gráfico 18: Histograma de cumplimiento de las normas tributarias

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico 18 el histograma de cumplimiento de las normas tributarias, en lo cual se visualiza una distribución no normal.

Prueba de hipótesis

Tabla 20: Rangos de correlación Rho de Spearman

Criterio	Valor
Correlación grande, perfecta y positiva	$R = 1$
Correlación muy alta	$0,90 \leq r < 1$
Correlación Alta	$0,70 \leq r < 0,90$
Correlación Moderada	$0,40 \leq r < 0,70$
Correlación muy Baja	$0,20 \leq r < 0,40$
Correlación Nula	$r = 0,00$
Correlación grande, perfecta y negativa	$r = -1,00$

Hipótesis general

H0: No existe relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019.

H1: Existe relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019.

Tabla 21: Rangos de correlación Rho de Spearman de gastos no deducibles y contingencias tributarias

Correlaciones			Gastos no deducibles (Agrupada)	Contingencias tributarias (Agrupada)
Rho de Spearman	Gastos no deducibles (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,908**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	67	67
	Contingencias tributarias (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,908**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	67	67

Interpretación:

Se visualiza, un p-valor (Sig.) que muestra un 0,000 siendo este resultante <0.05. Por lo que nos permite inferir que se procede a rechazar la hipótesis nula para seleccionar la hipótesis alterna, existe relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0,908; por lo que se concluye que existe una correlación muy alta.

Hipótesis general

H0: No existe relación entre gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019.

H1: Existe relación entre gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019.

Tabla 22: Rangos de correlación Rho de Spearman de gasto no deducibles y cumplimiento de las obligaciones tributarias

Correlaciones				
			Gastos no deducibles (Agrupada)	Cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agrupada)
Rho de Spearman	Gastos no deducibles (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,379**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	67	67
	Cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,379**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	67	67

Interpretación:

Se visualiza, un p-valor (Sig.) que muestra un 0,002 siendo este resultante <0,05. Por lo que nos permite inferir que se procede a rechazar la hipótesis nula para seleccionar la hipótesis alterna, existe relación entre gasto no deducibles del impuesto a la renta y cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0,379

Hipótesis específica 1

H0: No existe relación entre gastos no deducibles del impuesto a la renta y cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019.

H1: Existe relación entre gastos no deducibles del impuesto a la renta y cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019.

Tabla 23: Rangos de correlación Rho de Spearman de gastos no deducibles y cumplimiento de las normas tributarias

Correlaciones			Gastos no deducibles (Agrupada)	Cumplimiento de las normas tributarias (Agrupada)
Rho de Spearman	Gastos no deducibles (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,779**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	67	67
Cumplimiento de las normas tributarias (Agrupada)	Cumplimiento de las normas tributarias (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,779**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	67	67

Interpretación:

Se visualiza, un p-valor (Sig.) que muestra un 0,000 siendo este resultante $<0,05$. Por lo que nos permite inferir que se procede a rechazar la hipótesis nula para seleccionar la hipótesis alterna, existe relación entre los gastos no deducibles y cumplimiento de las normas tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0,779; por lo que se concluye que existe una correlación alta.

Hipótesis específica 2

H0: No existe relación entre los gastos no deducibles y cumplimiento de las normas tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019.

H1: Existe relación entre los gastos no deducibles y cumplimiento de las normas tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019.

V. DISCUSIÓN

Luego de procesar la información y obtener los resultados, se prosigue a realizar las discusiones correspondientes:

El trabajo presentado por Arrendondo (2017) en su tesis: "Gasto no deducibles y rentabilidad en las empresas de Fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016": cuyas consecuencias de la prueba de Spearman Rho, donde la estimación del coeficiente de conexión es ($r = 0.642$) demuestra una relación positiva moderada, además la estimación de $P = 0.005$ es menor que la de $P = 0.05$ y por lo tanto la relación es crítica en 95 % aceptando que existe una gran conexión entre los costos no deducibles y el beneficio de las organizaciones productoras de diseños metálicos, San Juan de Lurigancho 2016, por ejemplo, los resultados adquiridos en esta tabla 21 en la que se ve que hay relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0, 908; por lo que se concluye que existe una correlación muy alta

Alvarez & Ureta (2016) en su tesis: "*Gastos no deducibles y la rentabilidad de la empresa Omega Perú operación y mantenimiento S.A, 2013-2014*" Tesis para la obtención del título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional del Callao nfero que la medida T 5.099382705 se ha adquirido con un nivel de certeza del 95% y 07 niveles de oportunidad, siendo más prominente que la T de la tabla fáctica cuyo valor es 1.8946, se demuestra que los costos no deducibles impactan decididamente el conteo trimestral beneficio de la organización Omega Perú Operación y Mantenimiento SA en los años 2013 y 2014. En esta línea, descarta la teoría inválida y afirma la sustituta, por ejemplo, los resultados que obtenemos en esta tabla 21 en la que existe una relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0, 908; por lo que se concluye que existe una correlación muy alta.

Carpio (2017) en su tesis: *“Control interno y gastos no deducibles en el área contable de la empresa Constructora Ferp Ingeniería S.A.C., La Victoria 2015”* Infiero que existe una conexión crítica entre los gastos no deducibles y los costos individuales de los ciudadanos en el período 2015, lo que permitirá considerar los costos individuales sin considerar que dichos costos no consienten en la pauta de causalidad, como dado en el artículo 37 ° y 44 ° del TUO, solo debe ser cauteloso con los costos a la luz del hecho de que los peligros para la organización son absolutamente críticos. El control interior se identifica esencialmente con los costos no deducibles de la organización Ferp Ingeniería, La Victoria 2015, como lo indica la conexión de Spearman, se adquirió 0.986, abordando una conexión positiva decente y sólida entre los dos factores y siendo $p = 0.000$ crítico, en consecuencia Por tanto, se reconoce la conexión positiva entre el control interno y los costes no deducibles de la organización Ferp Ingeniería, La Victoria 2015. En consecuencia, descarta la especulación inválida y privilegia la otra opción, ya que los resultados adquiridos en esta tabla 21 en la que se vio existe una relación entre los gastos no deducibles del IR y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0, 908; por lo que se concluye que existe una correlación muy alta.

Sebastian (2014) en su tesis *“ Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas Internacionales de contabilidad” realizada en la universidad de San Carlos – Guatemala* nos mencionó lo siguiente: En el momento en que se examinan la Ley del ISR y Normas Internacionales de Contabilidad (IAS), se observan inconsistencias en el reconocimiento contable de gastos y costos específicos. Teniendo esto en cuenta, es fundamental reiterar que independientemente, el estándar legítimo debe superar el estándar especializado en la afirmación de gastos y costos en el sistema del Impuesto sobre la Renta. En esta línea, descarta la teoría inválida y avala la sustituta, por ejemplo, los resultados que obtenemos en esta tabla 21 en la que existe una relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de

comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0,908; por lo que se concluye que existe una correlación muy alta.

Marin (2018) en su tesis "*Auditoria tributaria para reducir las contingencias tributarias de la empresa Came Contratistas y Servicios Generales S.A., en el Distrito de San Martín de Porres, 2017*" por falta de actualización y por desconocimiento de los lineamientos de deber vigentes, de esta manera, una gran parte de las organizaciones se ven perjudicadas, ya que la organización de evaluación iniciará el ciclo de evaluación, lo que provocará errores. cargo que será creado por fix a la luz de que en los resultados obtenidos de la especulación general se aplicó la prueba de Chi cuadrado, donde la estimación de $X^2c = 6.311a$, donde un grado de calidad inquebrantable del 95% con 1 grado tiene visto como una oportunidad, lo que nos lleva a especificar que la teoría inválida se descarta y reconocemos la especulación electiva, por ejemplo, los resultados que obtenemos en la tabla actual 21 en la que se observa existe relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0,908; por lo que se concluye que existe una correlación muy alta.

Rivera (2017) en su tesis "*El plan estrategico tributario para prevenir las contingencias tributarias en la Empra Operadora Terrestre JBJ sac de Huaraz - 2017*" concluyó La conexión entre el arreglo de clave de gastos y las posibilidades de aranceles en la Empresa Operadora Terrestre JBJ SAC de Huaraz en 2017, es ($r = - 1.00$) diseccionado como tortuoso con el argumento de que es negativo a la luz del hecho de que cada vez X construye una unidad, Y disminuye en cualquier punto X asciende, esto igualmente se aplica a la corta X, más destacable Y, a pesar de ser alta y descomunal debido a que la estimación de importancia que obtuvo es de 0.000, demostrando la especulación exploratoria que posteriormente el Plan Estratégico Tributario, por ejemplo, los resultados que obtenemos en la tabla actual 21 donde se ve que relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0,908; por lo que se concluye que existe una correlación muy alta.

VI. CONCLUSIONES

Dado los resultados de la presente investigación, en base a la información recopilada en las empresas de comercialización de repuestos de vehículos, realizado en el distrito de la victoria 2019, se obtienen las siguientes conclusiones.

A través del análisis estadístico de contrastación de hipótesis mediante la prueba de correlación Rho Spearman, se pudo evidenciar que existe relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente obtenido de Rho Spearman resultó 0,908; por lo que se concluye que existe una correlación muy alta.

A través de la investigación fáctica de la diferenciación teórica utilizando la prueba de conexión de Rho Spearman, fue concebible mostrar que existe una conexión entre el gasto no deducible y cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente se obtuvo Rho Spearman era 0.379

A través del examen mensurable de la diferenciación de especulación utilizando la prueba de conexión de Rho Spearman, fue concebible mostrar que existe una conexión entre los gastos no deducibles y cumplimiento de las normas tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019. El coeficiente adquirido Rho Spearman fue 0,779; por lo que se razona que existe una alta conexión.

VII. RECOMENDACIONES

Debido a esta exploración, se dan las sugerencias adjuntas para ser consideradas:

Se propone que el personal contable sea apoyado para evaluar los principios generales de la derivación de gastos, así como las reglas específicas, que se recogen en los artículos 37 y 44 de la sustancia única de la ley de obligación individual, para posponer la pérdida de la deducibilidad. del gasto. además, esquivar la variedad de infracciones que ofrecen ascenso a no pago de multas. Asimismo, se refrenda presentar informes de sinopsis de gastos tanto en teneduría de libros como en funciones, que al final de los administradores adviertan los impactos provocados por los gastos no deducibles.

Se avala tener expertos en la planificación de emisión imputable, es tremendo que la fuerza laboral contable conozca las reglas generales e inequívocas que eligen la deducibilidad de costos, así mismo es masivo que los gerentes se mantengan al día en la ejecución de controles, medidas para dejar de perder la ventaja de descontar costos.

Se prescribe abstenerse de mezclar los costos individuales dentro de los costos identificados con la asociación, en todo caso, cuando los titulares son los propietarios, debe creer que la asociación es una sustancia con capital que se identifica con este, es enorme que la consistencia con la regla de causalidad, advertir el artículo 44 de la ley de valoración personal y dar la razón que se ha impartido, para disminuir o matar gastos no deducibles, y considere que estos son los últimos en acumular la ventaja de la afiliación.

REFERENCIAS

- Aguilar, H., & Effio, F. (s.f.). *Impuesto a la renta 2013- 2014* (1era edicion ed.). Peru: Entrelneas.
- Aguirre Agüero, G. M. (2017). *Reparo tributario y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en las Instituciones Educativas, distrito de San Juan de Lurigancho*. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/21400/Aguirre_AG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Almeyda Chumbiáuca, G. (s.f.). *Regimen mype tributario 2017_ Orientación tributaria*. Obtenido de https://guillermo985.wordpress.com/2017/01/06/regimen-mype-tributario-2017_orientacion-tributaria/
- Alva Matteucci, M. (2012). *El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Alva Matteucci, M. (2013). *Los arrendamientos y su deducción como gasto en la determinación de las rentas empresariales*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/12/17/los-arrendamientos-y-su-deducccion-como-gasto-en-la-determinacion-de-las-rentas-empresariales/>
- Alva matteucci, M. (2017). *Reforma tributaria 2017 Analisis y Comentario*. Instituto Pacífico SAC. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/15/la-muerte-de-una-persona-y-el-surgimiento-de-la-sucesion-indivisa-que-implicancias-tributarias-se-generan/>

- Alva matteucci, M., Peña castillo, J., Flores gallegos, J., Oyola lazaro , C., Luque Livon, L., Ramos romero, G. d., . . . Alvarez isla, M. (2017). *Reforma tributaria 2016 - 2017*. Lima: Instituto Pacifico.
- Alvarado Bardales , R., & Calderon Rojel, M. G. (2012). *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M EIRL La libertad - Trujillo 2012*. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/253874887/Alvarado-Rholand-Gastos-No-Desducibles-Tributariamente>
- Alvarado Bardales, R. N. (s.f.).
- Alvarez Vasquez, L. E., & Ureta Olivera, M. A. (2016). *Gastos no deducibles y la rentabilidad de la empresa omega peru operacion y mantenimiento S.A, 2013-2014*. Obtenido de [file:///C:/Users/Shirley/Downloads/Lisbeth_Tesis_titulo profesional_2016%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Shirley/Downloads/Lisbeth_Tesis_titulo profesional_2016%20(1).pdf)
- Apellido autor 1, N., Apellido autor 2, Apellido autor 3, Apellido autor 4, Apellido autor 5, Apellido autor 6, & Apellido autor 7. (s.f.).
- Apellido autor 1, N., Apellido autor 2, N., Apellido autor 3, N., Apellido autor 4, N., Apellido autor 5, N., & Apellido autor 6, N. (2016). *Contabilidad financiera* (Tercera ed.). Lima, Perú: McGraw Hill. Recuperado el 15 de Octubre de 2018, de <https://www.ucv.edu.pe/>
- Arancibia, M. (s.f.). *Codigo Tributario comentado y oncordado jurisprudencia sectorial*. Lima: Pacifico Editores.
- Arrendondo torres, N. I. (2017). *Gasto no deducibles y rentabilidad en las empresas de Fabricacion de estructuras metalicas, San juan de Lurigancho 2016*. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10885/Arredondo_TNI.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Brañez vilchez, M. (2008). *Diagnostico de empleo de calidad de las mypes del sector maderero de villa el salvador y villa maria del triunfo*. Obtenido de http://www.amigosdevilla.it/archivoit/documentos/EST_11_2008.pdf

- Camaño Vega, R. J. (2014). *Impacto de los beneficios promovidos por la ley de formalización empresarial y laboral en Colombia*. Obtenido de <http://repositorio.unicartagena.edu.co:8080/jspui/bitstream/11227/1442/1/Trabajo%20de%20Grado%20-%20IMPACTO%20DE%20BENEFICIOS%20LEY%20DE%20FORMALIZACION%20-%20Ronald%20Cama%C3%B1o%20V.pdf>
- Caminada Quispe, F. M., & Florez Lopez, F. (2018). *Los gastos no deducibles del Impuesto a la renta y las contingencias tributarias en las empresas Constructoras Cusco - 2015*. Obtenido de <http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/UNSAAC/3507/253T20180202.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carpio Cruzatte, S. M. (2017). *Control interno y gastos no deducibles en el área contable de la empresa constructora Ferp Ingeniería SAC, La Victoria 2015*. Obtenido de [file:///C:/Users/Shirley/Downloads/Carpio_CSM%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Shirley/Downloads/Carpio_CSM%20(1).pdf)
- Carrasco Diaz, S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Carrasco Diaz, S. (s.f.). *Metodología de la investigación científica*.
- Carrasco Diaz, S. (s.f.). *Metodología de la investigación Científica*.
- Chambi Villanueva, G. N. (2016). *La formalización de las mypes de fabricación de muebles del parque industrial y su influencia en la rentabilidad del periodo*. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/351/1/CHAMBI%20VILLANUEVA%20GIESELA%20NILA.pdf>
- Chavez molero, G. n. (2017). *Cultura tributaria y su relación con la formalización de las mypes de comercialización de productos de primera necesidad del distrito de san martin de porres del periodo 2016*. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1946/Chavez_MGN.pdf?sequence=1
- Chavez zúñiga, A. j. (2016). *Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014*. Obtenido de

<http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/661/TESIS%20ALEIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Choque Mamani, D. A. (2017). *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad - Electro Puno S.A.A. periodos 2014 - 2015.*

Chumpitaz Condori, L. E. (2015). *Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: Caso AYL Contratisas S.A.C. de San Miguel, 2015.* Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1168/EVASION_TRIBUTARIA ESTRATEGIAS_CHUMPITAZ_CONDORI_LIZBETH_ESTHER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

comercio, E. (2018).

Consultores C&M. (26 de mayo de 2017). Obtenido de <http://www.consultorescym.cl/empresas/tributacion/contingencia-tributaria>

Curo gala, Y., & Garcia rondinel, a. k. (2017). *Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo.* Universidad peruana los andes.

De la cruz flores, L. (2016). *Caracterización de formalización y gestión de calidad de las micro y pequeñas empresas del sector comercio - rubro zapaterías en la ciudad de Tarapoto - provincia de San Martín, periodo 2016.* Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1009/FORMALIZACION_GESTION_DE_CALIDAD_DE_LA_CRUZ_FLORES_LENY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Diaz lozano, M. a., & Reyes cabanillas, F. M. (2017). *El decreto legislativo N° 1269 y su incidencia tributaria en los comerciantes del centro comercial "el virrey, distrito de Trujillo, año 2017.* Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3012/1/RE_CONT_MARCO.DIAZ_FRANCIA.REYES_EL.DECRETO.LEGISLATIVO.N%C2%B01269_DATOS.PDF

- Emprendedores.* (2017). Obtenido de <http://empresactualidad.blogspot.com/2012/03/comercializacion-definicion-y-conceptos.html>
- Escalante ramos, E. f. (2016). *Guia mi empresa propia*. Lima.
- Galindo Quispe, m. (2017). *Regymen Mype tributario y su influencia en la formalizacion de los comerciantes del mercado mayorista de santa anita, año 2017*. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12372/Galindo_QMY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gamarra bellido, M. A. (s.f.). *La sujecion pasiva en la relacion juridica tributaria y la capacidad de pago*. Pontifica universidad catolica del Peru.
- Giachi, S. (2014). Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporanea. 73-98. Obtenido de http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_145_041389611798059.pdf
- Hernandez Sampieri, R., & Fernandez Collado , C. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Interamericana Editores S.A.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodo de la Investigacion* . Mexico: Interamericana editores S.A.
- Huanacuni mamani, R. L. (2017). *Los beneficios tributarios y los efectos en la formalizacion de las mypez en el distrito alto de la alianza, 2016*. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/296/1/Huanacuni-Mamani-Rosa-Lily.pdf>
- Huangal Espinal, R. i., Quispe Huamani, N. D., & Canales altamirano, J. j. (s.f.). *Formalizacion de las mypes textiles del emporio comercial de gamarra*. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1057/HUANGAL%20E.%2C%20ROSA%3B%20QUISPE%20H.%2C%20NORMA%20Y%20CANAL%20ES%20A.%2C%20JUAN%20JESUS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Manrique flores, L. (2017). *Reforma tributaria 2017 Regimenes Tributarios*. Lima - Peru: Real time EIRL.

- Marin Benitez, G. (2018). *Constitucion deber de contribuir y obligacion tributaria funciones y vertientes del principio de capacidad economica en la jurisprudencia del tribunal constitucional.* 39.
- Marin Villada, A. L. (s.f.). *Clasificacion de la Investigacion.* Obtenido de <https://metinvestigacion.wordpress.com/>
- Marin Zamora, A. (2018). *Auditoria tributaria para reducir contingencias tributarias de la empresa Came Contratista y servicios generales S.A., en el distrito de San Martin de* *Porre,2017.* Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/23644/Marin_ZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marlon , M., & W. carrera. (2010). *Perfil socio economico del contribuyente de guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas de sus obligaciones tributarias.* Escuela superior politecnica del litoral.
- Masbernat, P. (2017). *Naturaleza y las características de la obligacion tributaria.* Dikaion.
- Masbernat, P. (s.f.). *La naturaleza y las características de la obligacion tributaria.*
- Merizalde Cardenas, K. M. (2016). *Analisis de los principales gasto no deducibles y su incidencia en la conciliacion tributaria.* Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12995/TRABAJO%20DE%20TITULACION%20MISHELL%20MERIZALDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paredes Floril, P. R. (2015). *La evasion tributaria e incidencia en la recaudacion del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012.* Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>
- Parraga Bermeo, V. E., & Zhuma Ortiz, N. B. (2013). *Analisis Financiero de la Rentabilidad que alcanza la ferreteria y pinturas comercial Unidad por la Obtencion de Prestamos.* Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/1835/1/An%C3%A1lisis%20financiero%20de%20la%20rentabilidad%20que%20alcanza%20la%20ferreteria%20C3%ADa%20y%20pinturas.pdf>

- Pereda F., E. (2011). *Manual de auditoria tributaria*. Lima: Time EIRL.
- Quispe cañi, D. j. (2012). *La politica tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo bolognesi de la ciudad de tacna año 2011*. Universidad nacional jorge basadre grohmann.
- Quispitongo Rodriguez, Y. L. (2015). *Herramientas que generan contingencias tributarias por deducción de gastos personales en la determinacion del puesto a la renta de la empresa CONSTRUYE S.A.C.*. Obtenido de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10101/Quispitongo%20Rodr%C3%ADguez%20Yully%20Leonor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramos , A. J. (2014). *La elusion tributaria y la economia de opcion A proposito de la suspencion de la facultad de la SUNAT para aplicar la Norma XVI*. Informativo Caballero Bustamante, A2.
- Regalado Chauca, A. S. (2016). *El financiamiento y su influencia en la rentabilidad de las micro y pequeñas empresas del Peru, caso de la empresa Navismar E.I.R.L. Chimbote,2014*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/949/FINANCIAMIENTO_RENTABILIDAD_REGALADO_CHAUCA_ALICIA_SARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rincon Rodriguez, F. Y. (2016). *La gestion de calidad y la rentabilidad en las empresas del sector textil en el distrito de la Victoria, Año 2015*. Obtenido de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2758/1/rincon_rfy.pdf
- Rivera Carnero, J. M. (2017). *El plan estrategico tributario para prevenir las contingencias tributarias en la Empresa Operadora Terrestre JBJ SAC. de Huaraz -2017*. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13408/rivera_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodriguez, J. (2014). *Auditoria de Impuesto y riesgo fiscal*. Madrid.
- Romero Mayta, G. E. (2016). *Incidencia de los pagos de los tributos para la obtencion de beneficios en las mypes comerciales del parque industrial del distrito villa el*

salvador. Obtenido de
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/354/1/ROMERO%20MAYTA%2C%20GERALDINE%20EVELYN.pdf>

- Ruedas Peves, J., & Ruedas peves, G. (2014). *Codigo Tributario*. Lima: Grafica Bernilla.
- Santander cjuno, C. k. (2013). *Estrategias para inducir la formalidad de la mype de la industria grafica - offset por medio de gestion competitiva*. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4961/SANTANDER_CJUNO_CINTYA_INDUSTRIA_GRAFICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sarmiento pisco, A. e. (2015). *La prescripcion como modo de extinguir las obligaciones tributarias dentro de la legislacion ecuatoriana*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23289/1/Monograf%C3%ADa.pdf>
- Sebastian. (2014). *Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, analisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad*. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_0483.pdf
- Sevillano chavez, S. (2014). *Lecciones de derecho tributario*. Pontifica universidad catolica del Peru.
- Sunat. (2017). *Sunat*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6827-03-incorporacion-al-rmt>
- Tineo yarango, d. y. (2017). *Analisis del proceso de sensibilizacion para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los conglomerados con alto grado de informalidad en la sunat - IR junin 2013*. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1278/TEISIS%20-%20Diana%20Yuriko%20Tineo%20Yarango.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tirado Gallo, A. C. (2015). *La gestion financiera y la rentabilidad de la empresa ladrillera tirado en el periodo 2013 al 2014*. Obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/17493/1/T3260ig.pdf>
- Trujillo Monzon, I. (2013). *Ley mype N° 28015 y su influencia en la formalizacion laboral de la industria del calzado de distrito de el porvenir periodo 2012"*. Obtenido de

http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2531/trujillo_isaac.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yenque Chiroque, A. M. (2014). *La incidencia de los reparos tributarios en la declaracion del impuesto a la renta y su influencia en los resultados de gestion de las empresas del sector comercio de la ciudad de Piura en el año 2014*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/656/REPAROS_TRIBUTARIOS_IMPUESTO_A_LA_RENTA_YENQUE_CHIROQUE_ARTURO_MAXIMILIANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yupa Zela, E. (2018). *Caracterizacion de la evasion tributaria, impuesto a la renta de tercera categoria y su incidencia en la recaudacion tributaria en las mypes del sector comercio - rubro abarrotes del distrito Juliaca, periodo 2017*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2934/EVASION_TRIBUTARIA_RECAUDACION_REGIMEN_RENTA_CULTURA_TRIBUTARIA_YUPA_ZELA_EUGENIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zapata Cruz, C. A. (2015). *Financiamiento y rentabilidad de las micro y pequeñas empresas del sector abarrote del asentamiento humano nueve de octubre, provincia Sullana, año 2015*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/714/FINANCIAMIENTO_RENTABILIDAD_ZAPATA_CRUZ_CARLOS_AGUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zuniga, A., Perez, J., Almanza, F., Cueto, J., Cordova, A., & Angulo, J. (2017). *Planeamiento financiero y rentabilidad, en empresas constructoras, Distrito de Lima, 2018*. Universidad Cesar Vallejo. Lima: Fondo UCV.

ANEXOS

Tabla 24:

Al aceptar una boleta de venta consulta si el proveedor está en el Régimen del nuevo Rus

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	3.0	3.0	3.0
	A veces	25	37.3	37.3	40.3
	Casi siempre	35	52.2	52.2	92.5
	Siempre	5	7.5	7.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, 2 respondieron casi nunca, 25 a veces, 35 casi siempre y 5 siempre.

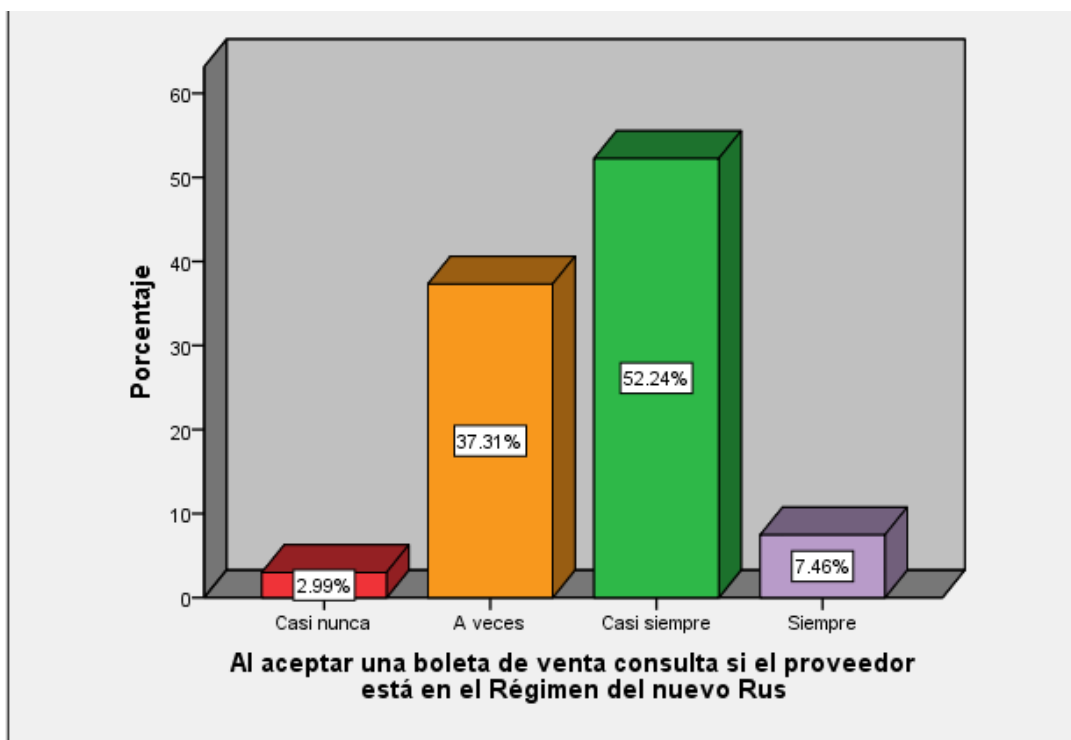


Gráfico 19: Al aceptar una boleta de venta consulta si el proveedor está en el Régimen del nuevo Rus

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, 2,99% respondieron casi nunca, 37,31% a veces, un 52,24% casi siempre y el 7,46% siempre.

Tabla 25:

Al realizar una compra procura buscar proveedores que emitan facturas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	35	52.2	52.2	52.2
	Casi siempre	32	47.8	47.8	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, 35 a veces y 32 casi siempre

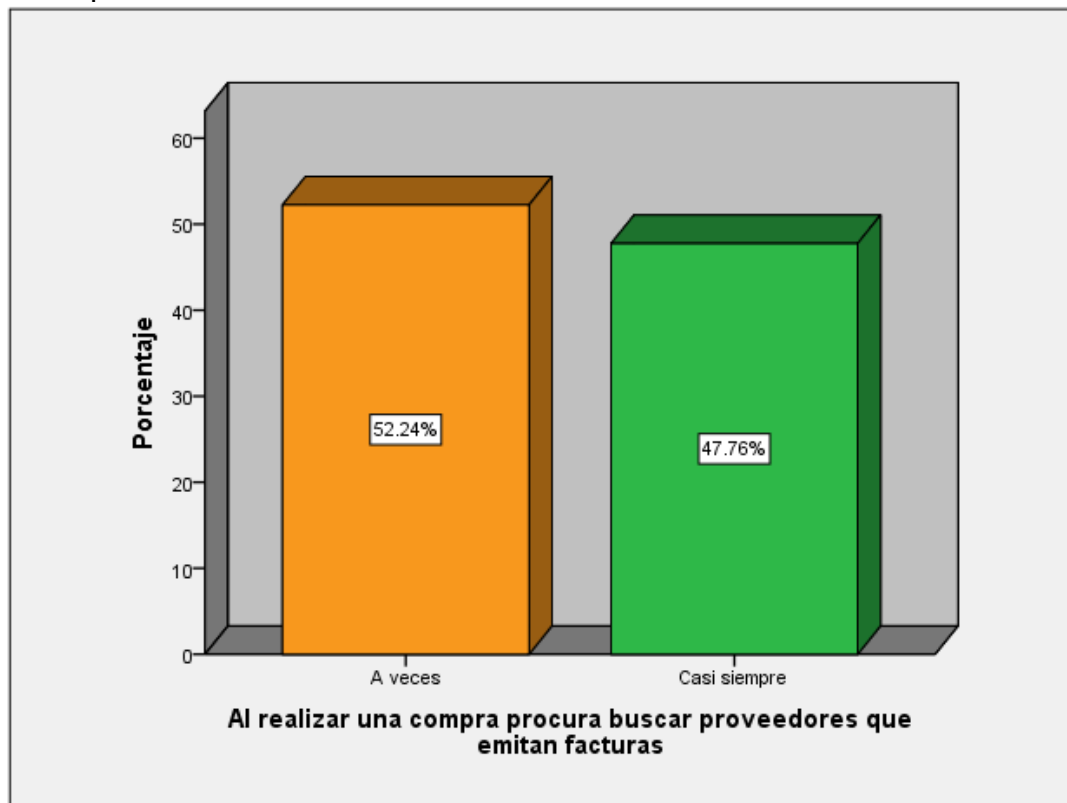


Gráfico 20: Al realizar una compra procura buscar proveedores que emitan factura

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, 52,24% a veces, un 47,76 % casi siempre y el 25,37% siempre.

Tabla 26:

Cuando realiza compras por importes menores los proveedores le emiten facturas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	15	22.4	22.4
	Casi siempre	38	56.7	79.1
	Siempre	14	20.9	100.0
	Total	67	100.0	100.0

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, 15 a veces, 38 casi siempre, 14 siempre.

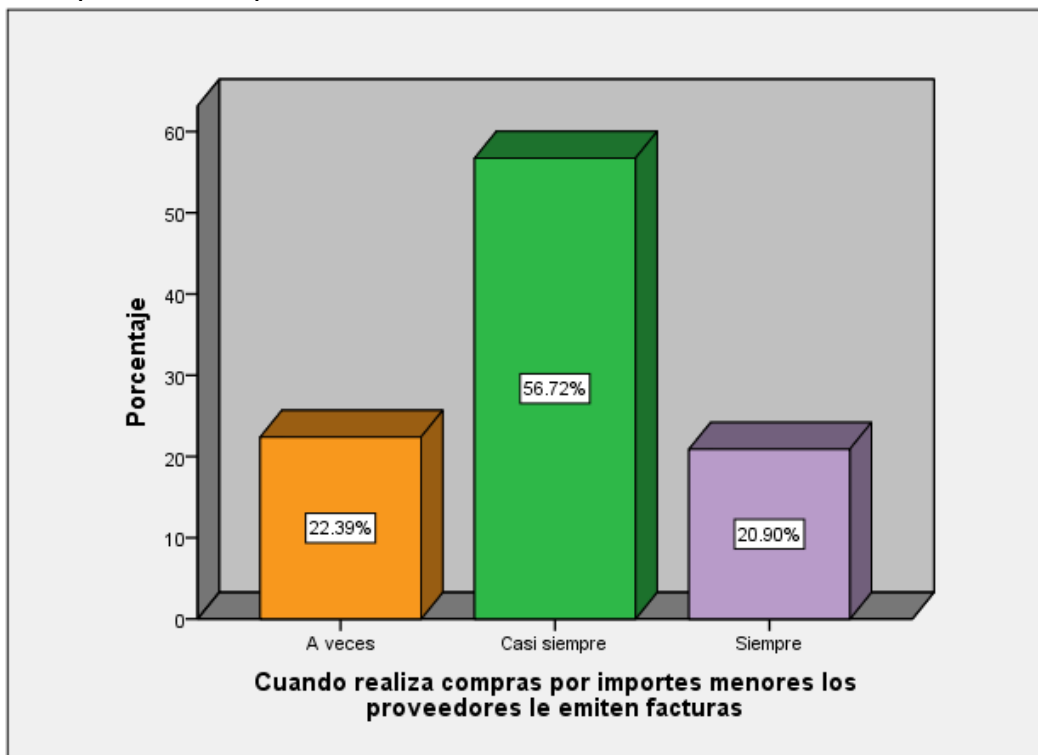


Gráfico 21: Cuando realiza compras por importes menores los proveedores le emiten facturas

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, 22,39% a veces, un 56,72 % casi siempre y el 20,90% siempre.

Tabla 27:

Área de Contabilidad le observa cuando rinde los gastos con boletas de ventas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	36	53.7	53.7	53.7
	Casi siempre	31	46.3	46.3	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, 36 veces, 31 casi siempre.

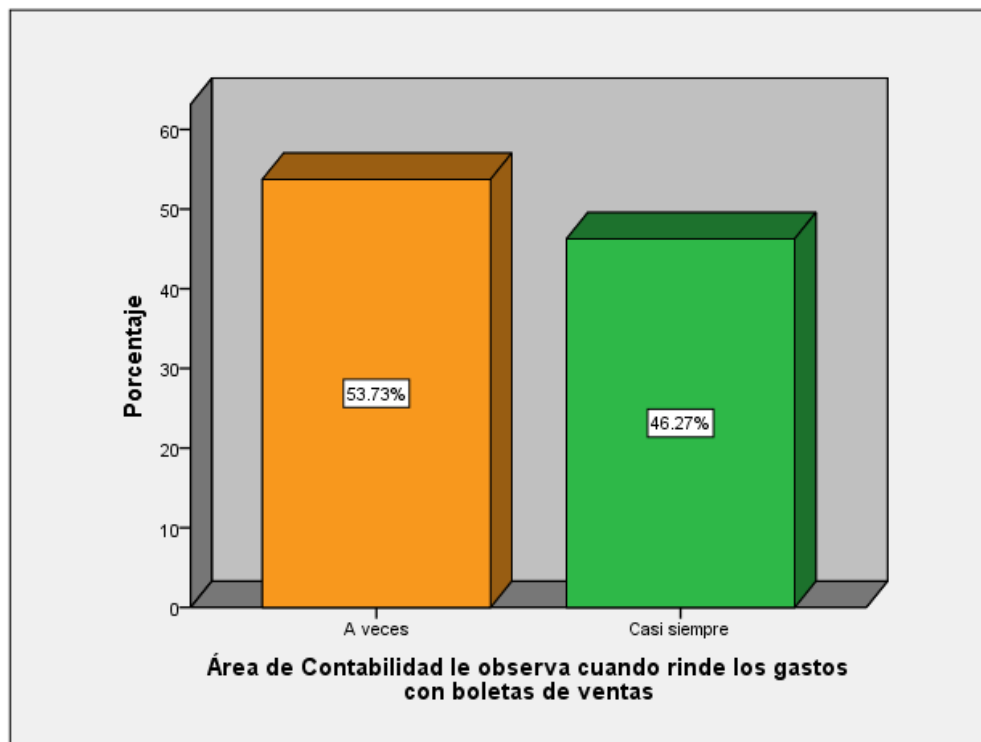


Gráfico 22: Área de Contabilidad le observa cuando rinde los gastos con boletas de ventas

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, 53,73% a veces y un 46,27 % casi siempre

Tabla 28:

Se establece un límite mensual para los gastos de representación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	7	10.4	10.4	10.4
A veces	47	70.1	70.1	80.6
Válido Casi siempre	11	16.4	16.4	97.0
Siempre	2	3.0	3.0	100.0
Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 7 casi nunca, 47 a veces, 11 casi siempre, 2 siempre.

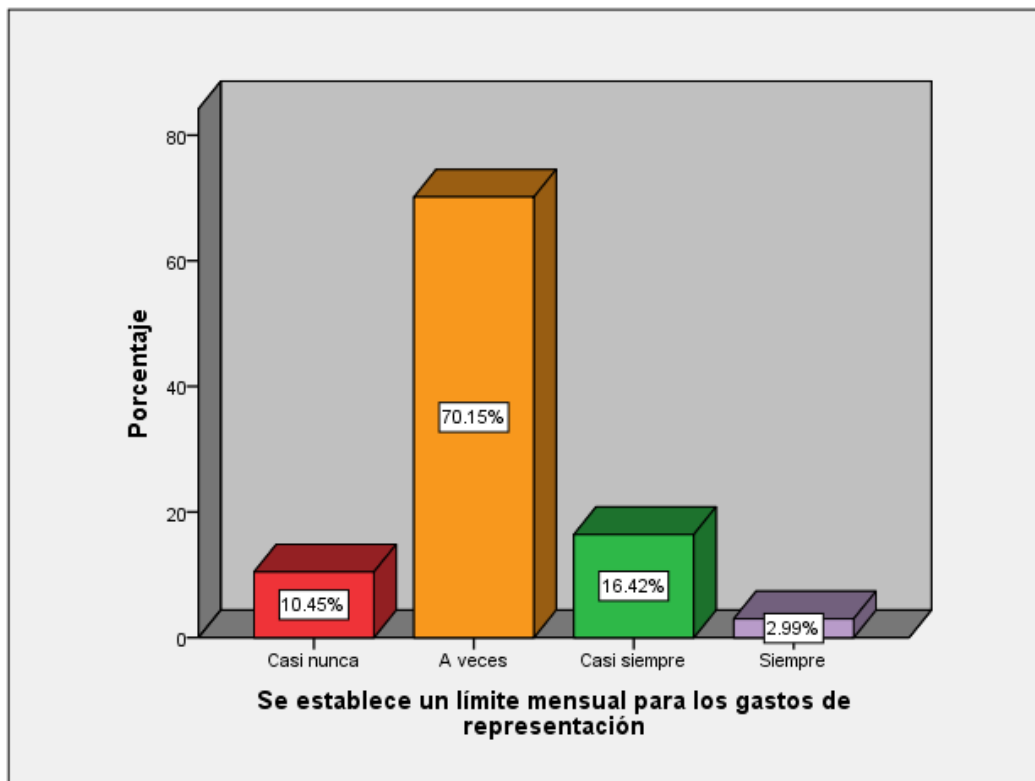


Gráfico 23: Se establece un límite mensual para los gastos de representación

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 10,45% casi nunca, 70,15% a veces, un 16,42 % casi siempre, 2,99% siempre.

Tabla 29:

Los gastos de representación realizados trae como consecuencia la generación de ventas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	21	31.3	31.3	31.3
	Casi siempre	44	65.7	65.7	97.0
	Siempre	2	3.0	3.0	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 21 a veces, 44 casi siempre, 2 siempre.

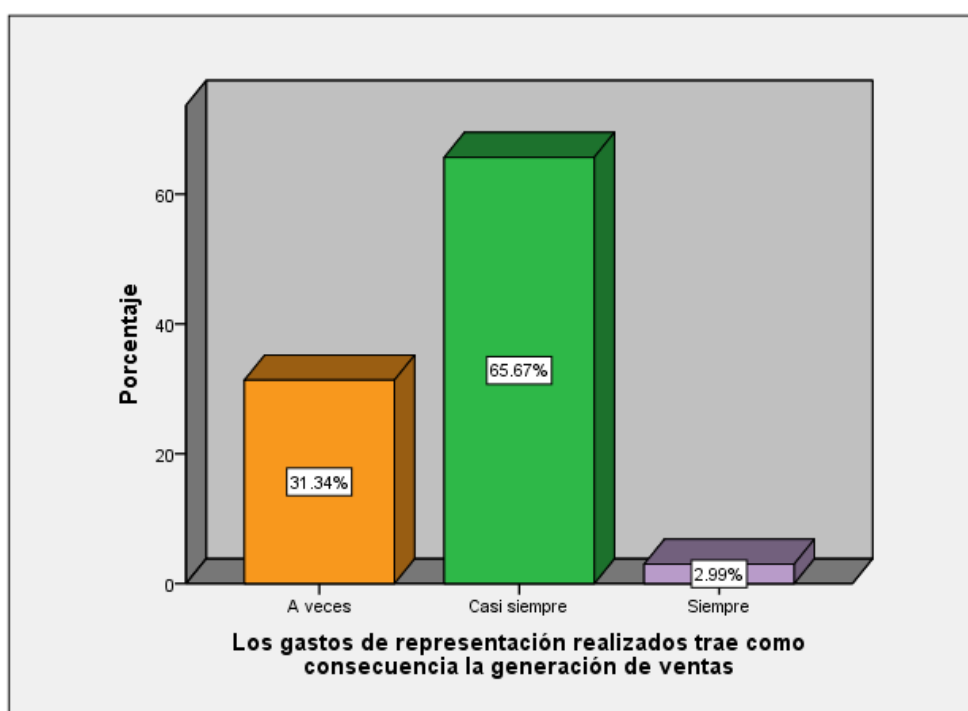


Gráfico 24: Los gastos de representación realizados trae como consecuencia la generación de ventas

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 31,34% a veces, un 65,67 % casi siempre, 2,99% siempre.

Tabla 30:

Los gastos por representación son necesarios para mejorar o mantener una posición de la empresa en el mercado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	21	31.3	31.3
	Casi siempre	45	67.2	98.5
	Siempre	1	1.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 21 veces, 44 casi siempre, 1 siempre.

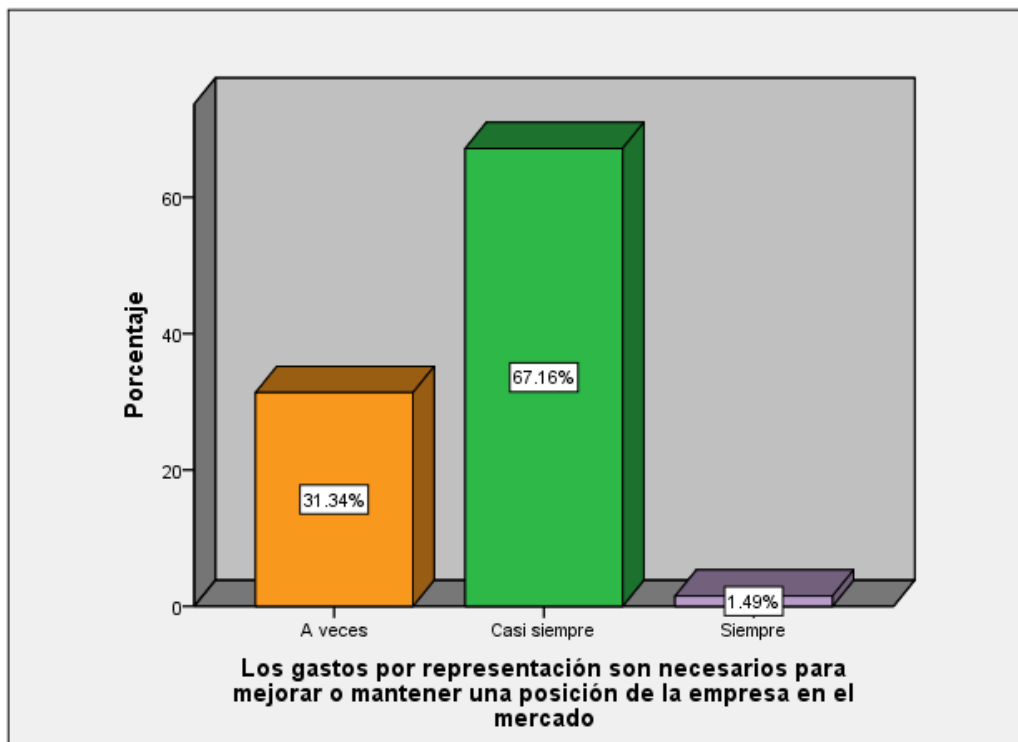


Gráfico 25: Los gastos por representación son necesarios para mejorar o mantener una posición de la empresa en el mercado

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 31,34% a veces, un 67,16 % casi siempre, 1,49 % siempre.

Tabla 31:

Se lleva un control de los gastos de representación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	2	3.0	3.0
	A veces	24	35.8	38.8
Válido	Casi siempre	36	53.7	92.5
	Siempre	5	7.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 2 casi nunca, 24 veces, 36 casi siempre, 5 siempre.

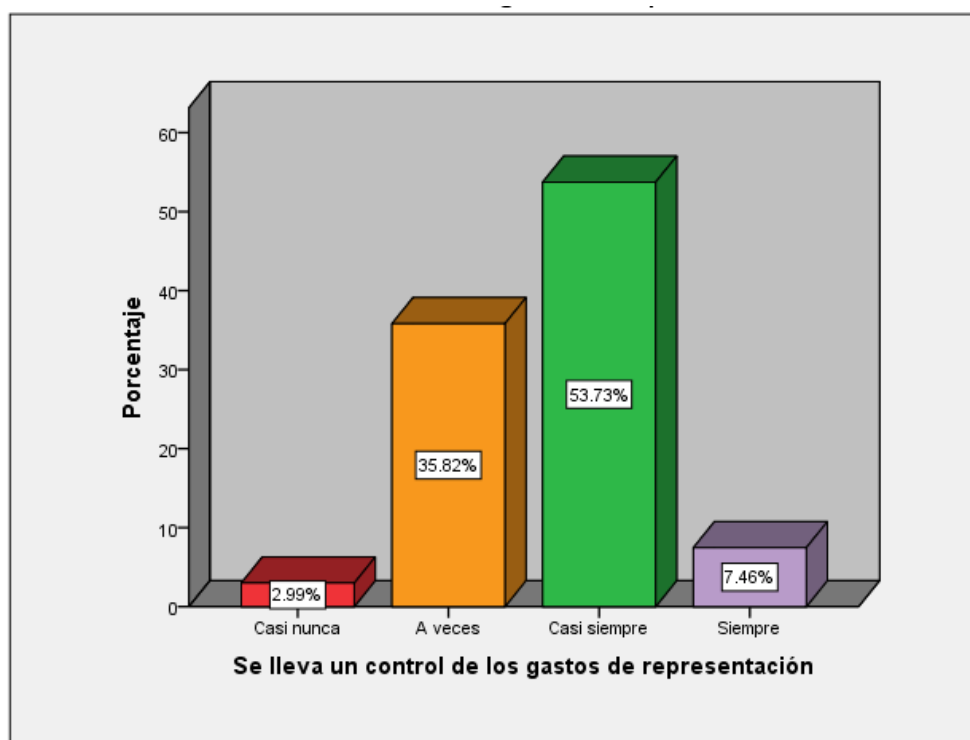


Gráfico 26: Se lleva un control de los gastos de representación

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 2,99% casi nunca, 35,82% a veces, un 53,73 % casi siempre, 7,46 % siempre.

Tabla 32:

Los gastos de representación deber estar relacionados con los servicios que brinda la empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	30	44.8	44.8
	Casi siempre	36	53.7	98.5
	Siempre	1	1.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 30 a veces, 36 casi siempre, 1 siempre.

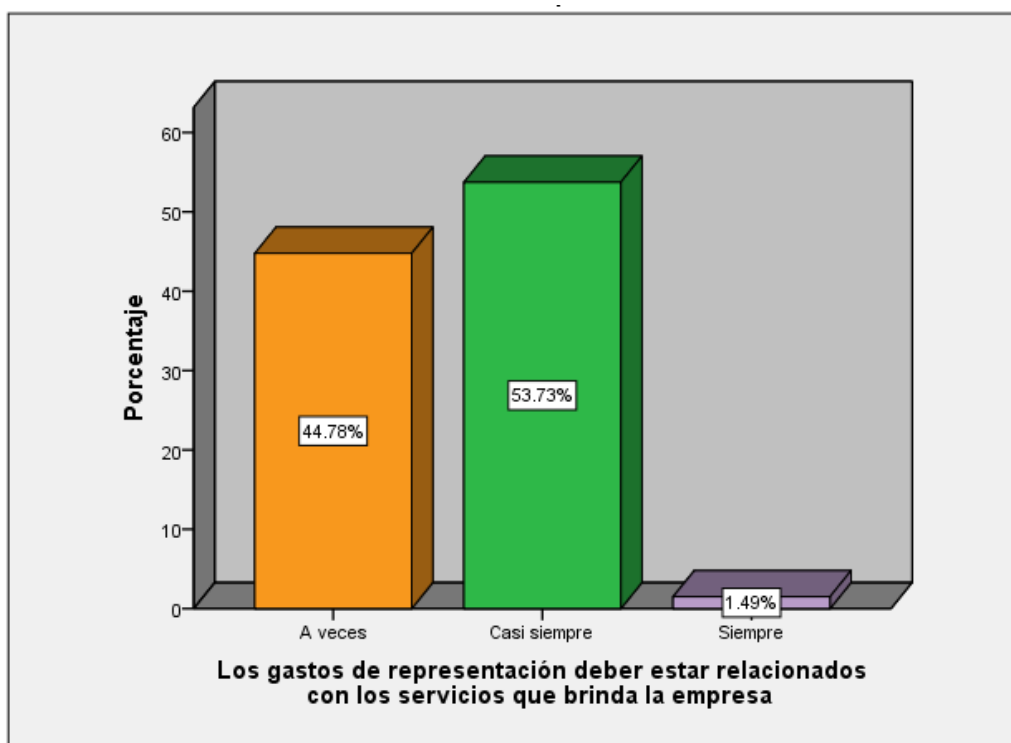


Gráfico 27: Los gastos de representación deber estar relacionados con los servicios que brinda la empresa

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 44,78% a veces, un 53,73 % casi siempre, 1,49 % siempre.

Tabla 33:

Se identifica que los comprobantes de pago por consumo en restaurantes no sean por gasto personales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	15	22.4	22.4	22.4
Válido Casi siempre	52	77.6	77.6	100.0
Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 15 veces, 52 casi siempre, 67 siempre.

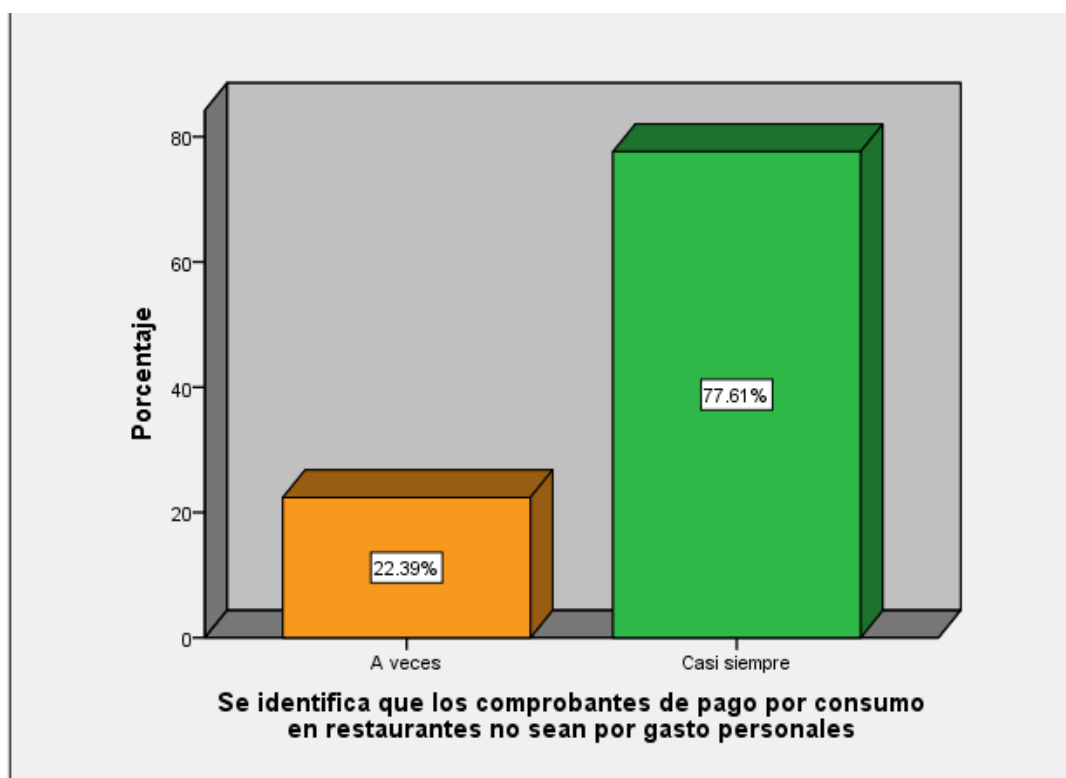


Gráfico 28: Se identifica que los comprobantes de pago por consumo en restaurantes no sean por gasto personales

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 22,39% a veces, un 77,61 % casi siempre.

Tabla 34:

Se agregan los gastos personales por recreación a la Base Imponible para determinar el Impuesto

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	6	9.0	9.0
	A veces	40	59.7	68.7
Válido	Casi siempre	20	29.9	98.5
	Siempre	1	1.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 6 casi nunca, 40 a veces, 20 casi siempre, 1 siempre.

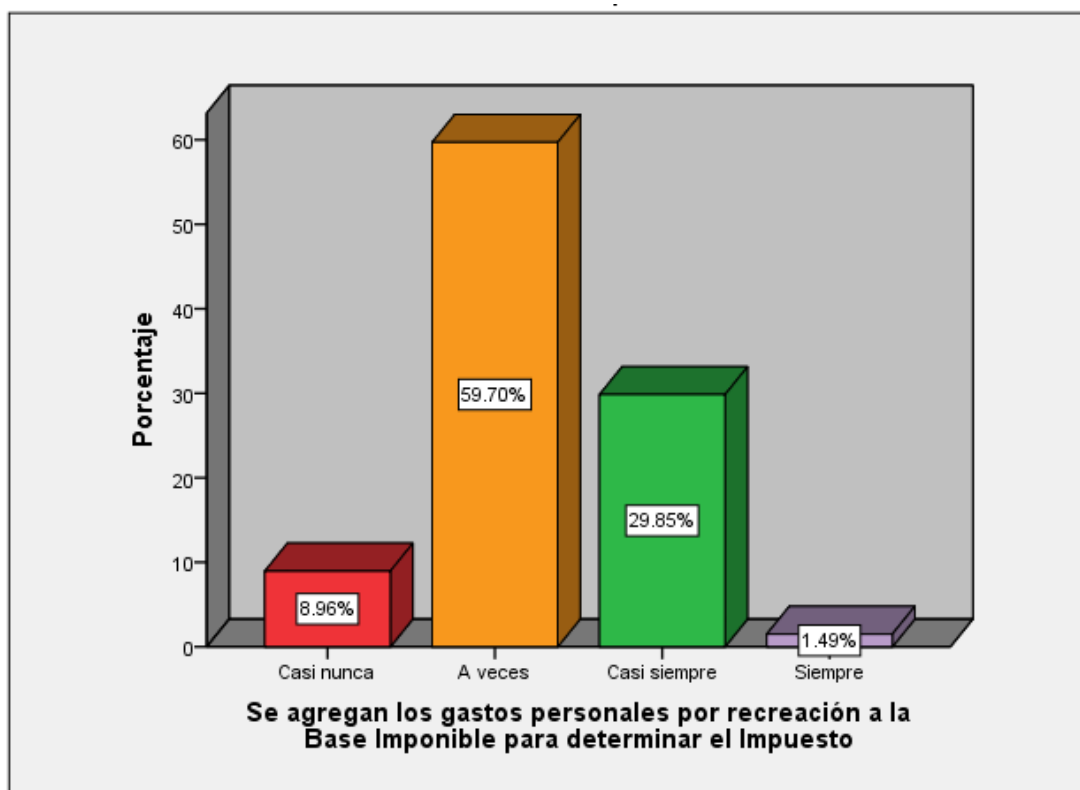


Gráfico 29: Se agregan los gastos personales por recreación a la Base Imponible para determinar el Impuesto

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 8,96% casi nunca, 59,70% a veces, 29,85% casi siempre, 1,49% siempre.

Tabla 35:

Se identifican los gastos personales por combustible

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	26	38.8	38.8	38.8
	Casi siempre	38	56.7	56.7	95.5
	Siempre	3	4.5	4.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 26 a veces, 38 casi siempre, 3 siempre.

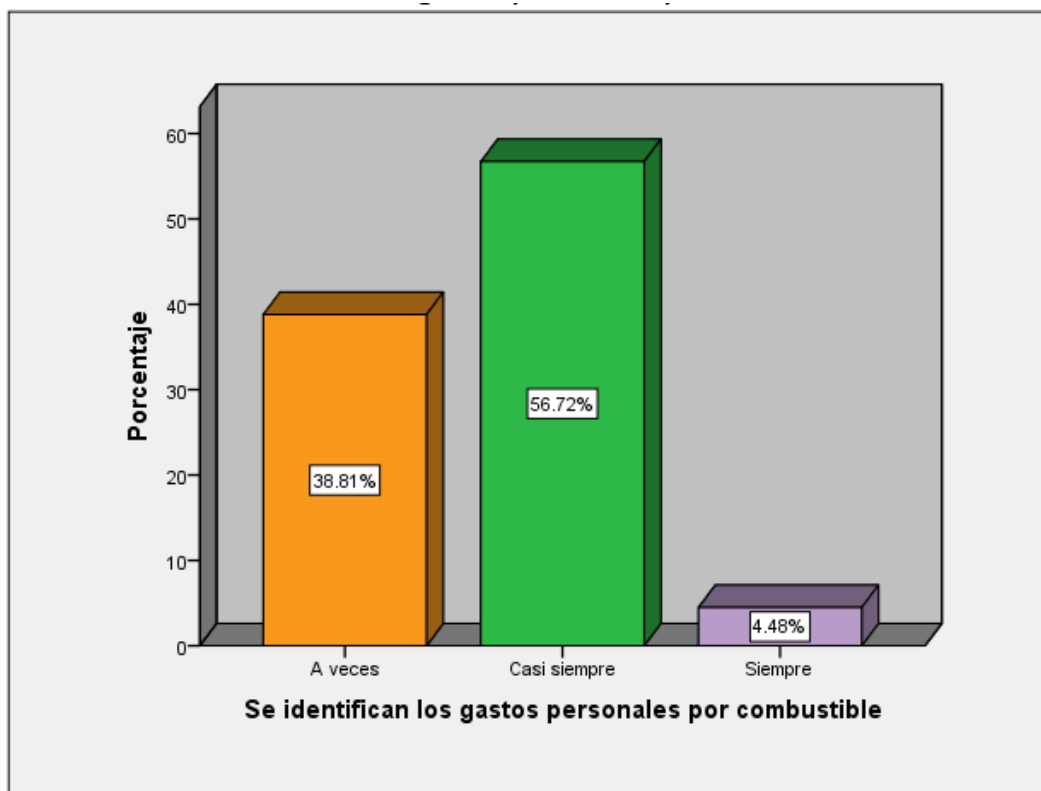


Gráfico 30: Se agregan los gastos personales por recreación a la Base Imponible para determinar el Impuesto

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 38,81% a veces, 56,72% casi siempre, 4,48% siempre.

Tabla 36:

Se validan que todas las compras están sustentadas con comprobantes de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	6	9.0	9.0
	A veces	22	32.8	41.8
Válido	Casi siempre	31	46.3	88.1
	Siempre	8	11.9	100.0
	Total	67	100.0	100.0

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 6 casi nunca, 22 a veces, 31 casi siempre, 8 siempre.

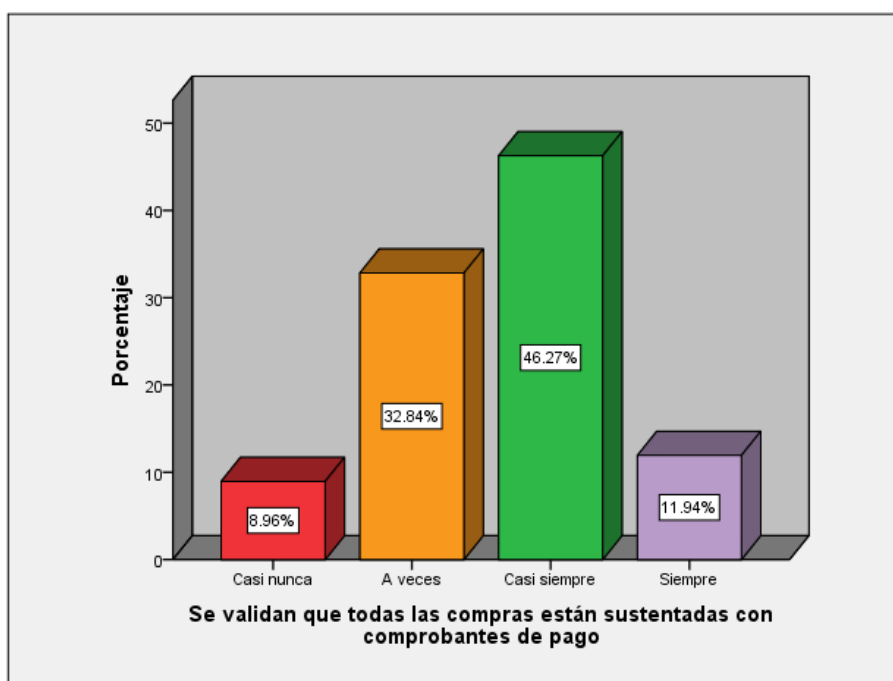


Gráfico 31: Se validan que todas las compras están sustentadas con comprobantes de pago

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 8,96% casi nunca, 32,84% a veces, 46,27% casi siempre, 11,94% siempre.

Tabla 37:

Se verificar por la página web de Sunat que el ruc que este Activo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	39	58.2	58.2	58.2
Válido Siempre	28	41.8	41.8	100.0
Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 39 casi siempre, 28 siempre.

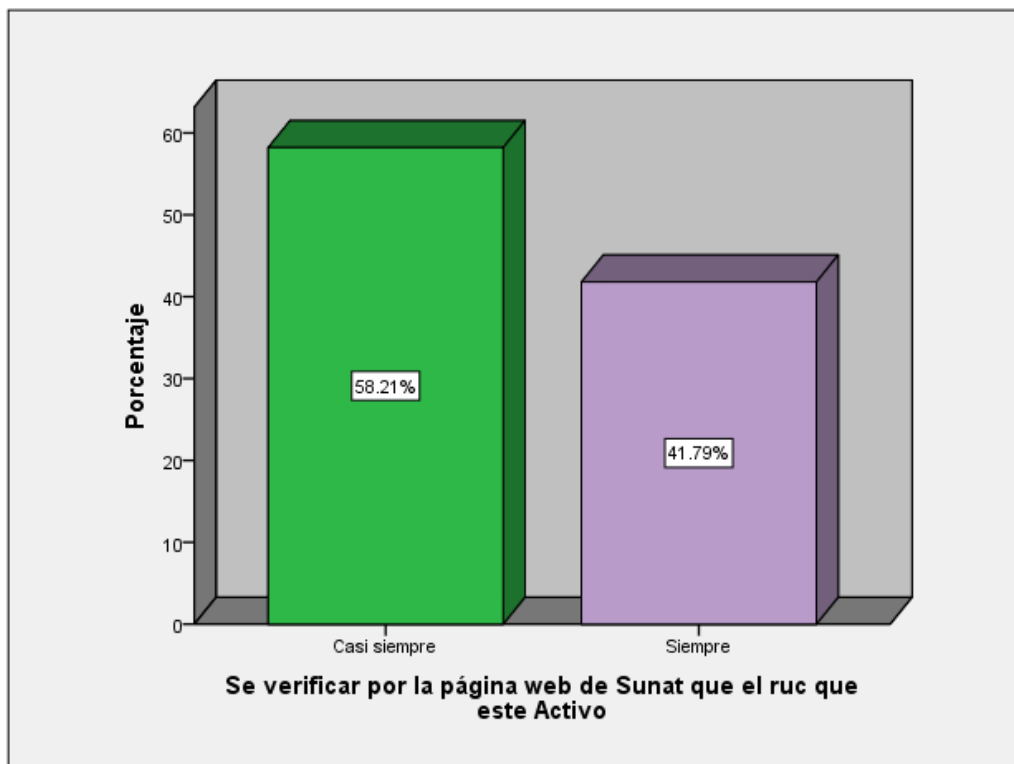


Gráfico 32: Se verificar por la página web de Sunat que el ruc que este Activo

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 58,21% casi siempre, 41,79% siempre.

Tabla 38:

El personal que no se encuentra en planilla emite algún Recibo por Honorario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	45	67.2	67.2
	Siempre	22	32.8	100.0
	Total	67	100.0	100.0

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 45 casi siempre, 22 siempre.

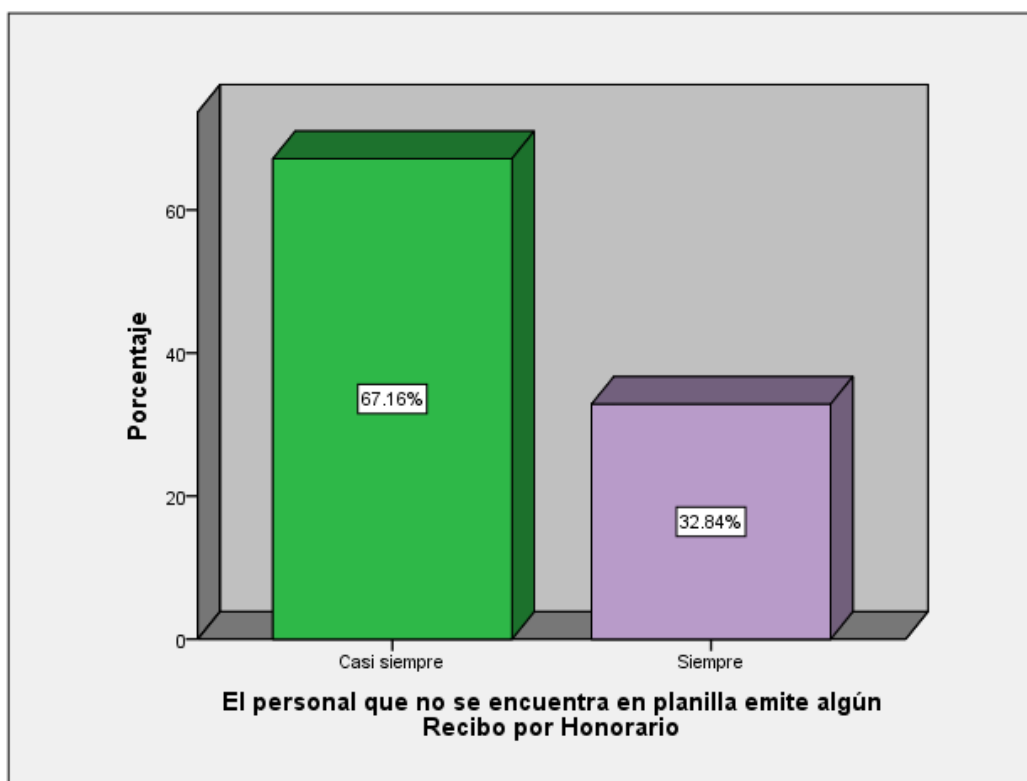


Gráfico 33: El personal que no se encuentra en planilla emite algún Recibo por Honorario

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 67,16% casi siempre, 32,84% siempre.

Tabla 39:

Se capacita al personal en temas relacionados a comprobantes de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	6	9.0	9.0
	A veces	22	32.8	41.8
Válido	Casi siempre	31	46.3	88.1
	Siempre	8	11.9	100.0
	Total	67	100.0	100.0

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 45 casi siempre, 22 siempre.

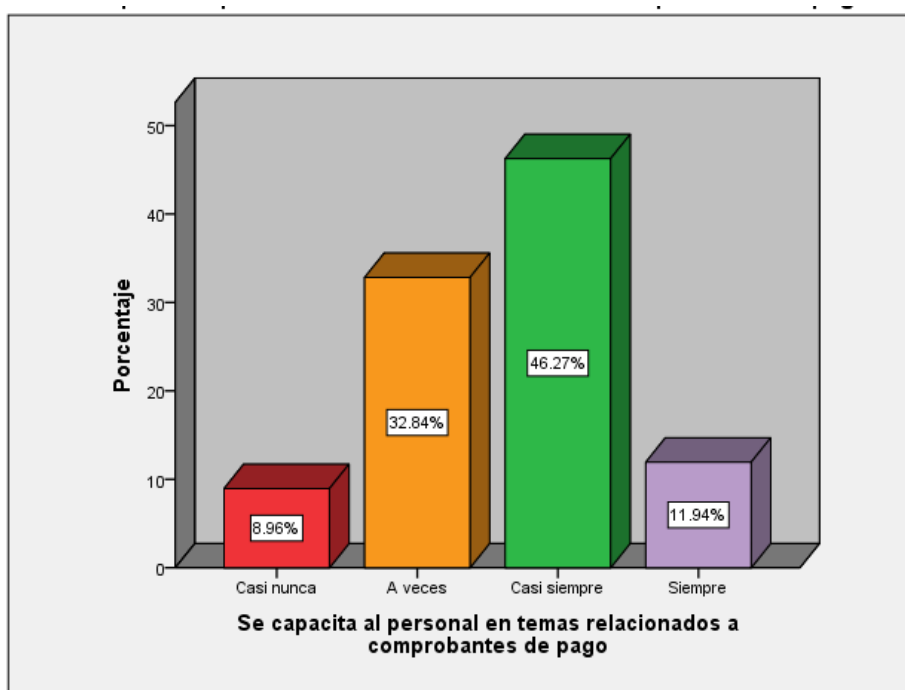


Gráfico 34: Se capacita al personal en temas relacionados a comprobantes de pago

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 8,96% casi nunca, 32,84% a veces, 46,27% casi siempre, 11,94% siempre.

Tabla 40:

Existe control en el orden (correlativo y cronológico) de la emisión de los comprobantes de pago y las guías de remisión

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	27	40.3	40.3	40.3
	Casi siempre	35	52.2	52.2	92.5
	Siempre	5	7.5	7.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 27 a veces, 35 casi siempre, 5 siempre.

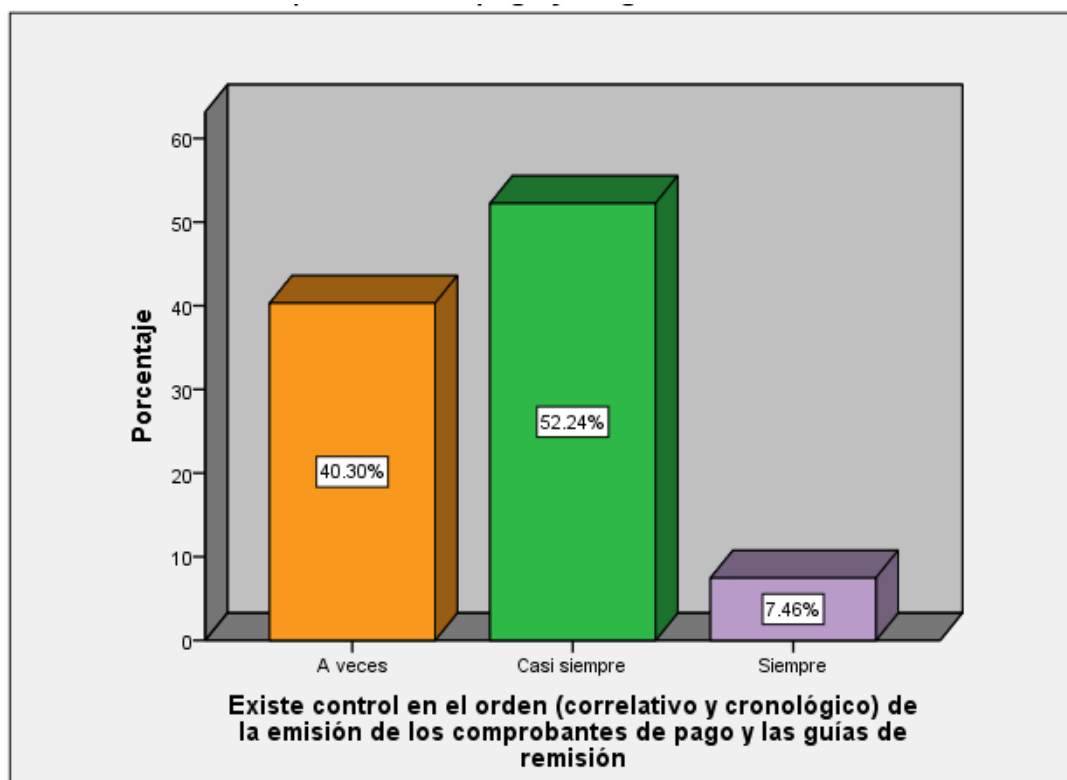


Gráfico 35: Existe control en el orden (correlativo y cronológico) de la emisión de los comprobantes de pago y las guías de remisión

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 40,30% a veces, 52,24% casi siempre, 7,46% siempre.

Tabla 41:

Llevar un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra o por la obtención de algún servicio verificando que cumplan con los requisitos del Reglamento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	34	50.7	50.7	50.7
	Casi siempre	33	49.3	49.3	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 34 a veces, 33 casi siempre.

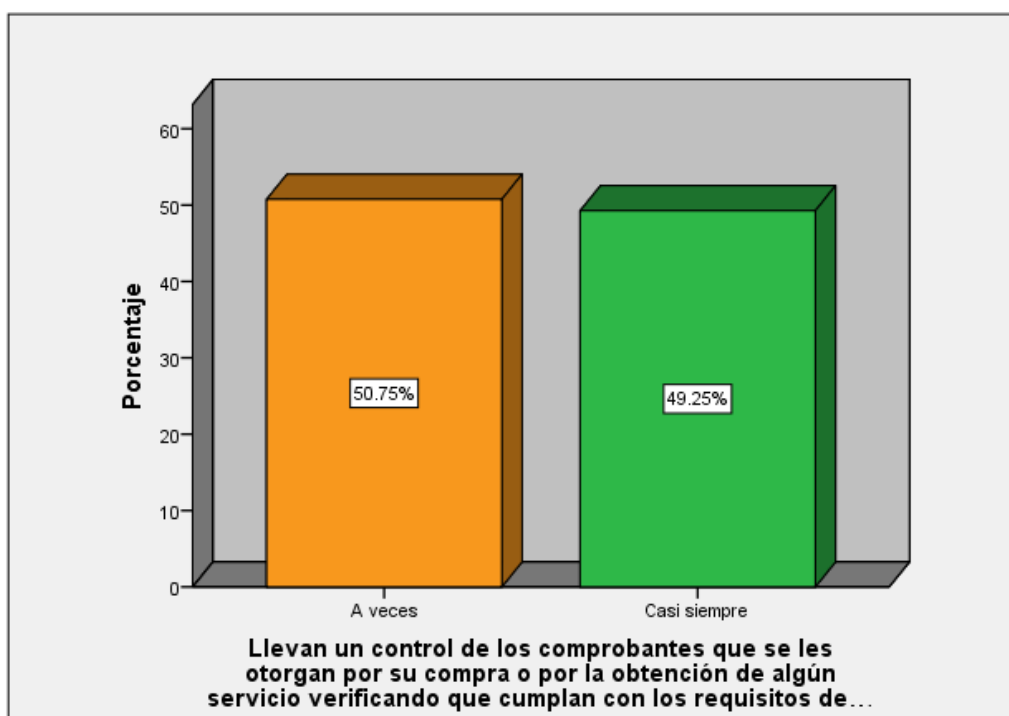


Gráfico 36: Llevar un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra o por la obtención de algún servicio verificando que cumplan con los requisitos del Reglamento

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 50,75% a veces, 49,25% casi siempre.

Tabla 42:

La empresa, cuenta con los libros y registros contables que les obliga las leyes tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	15	22.4	22.4	22.4
	Casi siempre	39	58.2	58.2	80.6
	Siempre	13	19.4	19.4	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 15 a veces, 39 casi siempre, 13 siempre

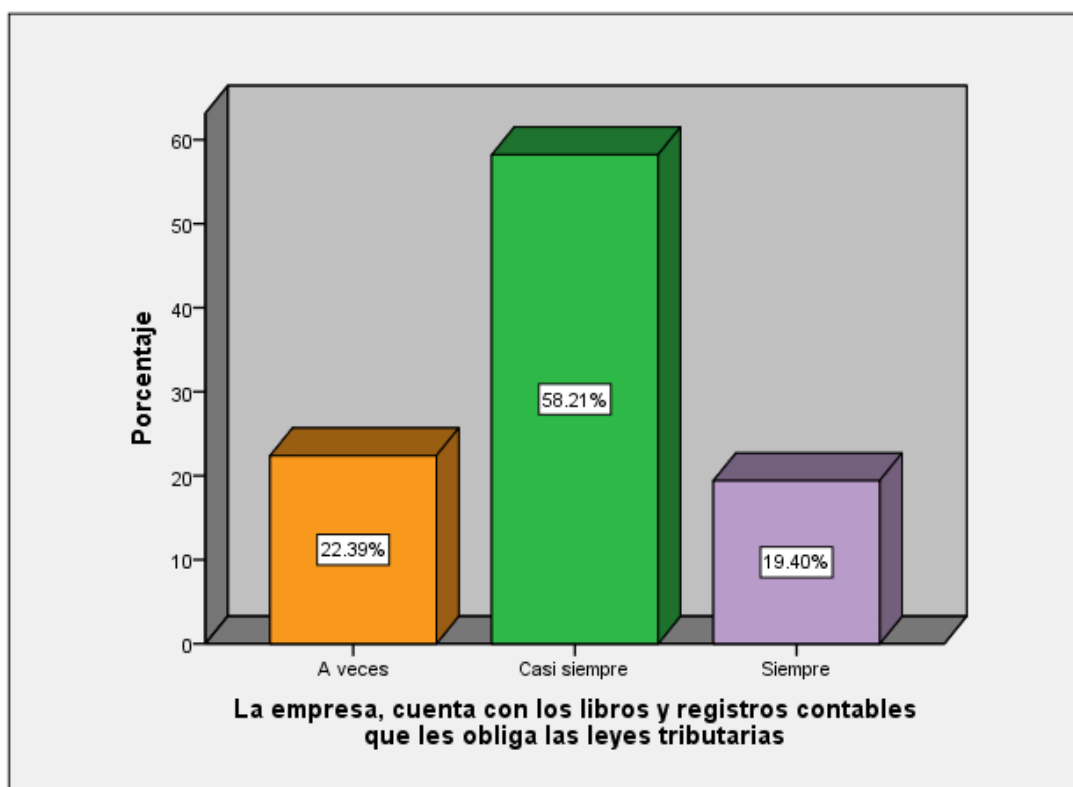


Gráfico 37: La empresa, cuenta con los libros y registros contables que les obliga las leyes tributarias

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 22,39% a veces, 58,21 % casi siempre, 19,40% siempre.

Tabla 43:

La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	35	52.2	52.2	52.2
	Casi siempre	31	46.3	46.3	98.5
	Siempre	1	1.5	1.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 35 a veces, 31 casi siempre, 1 siempre

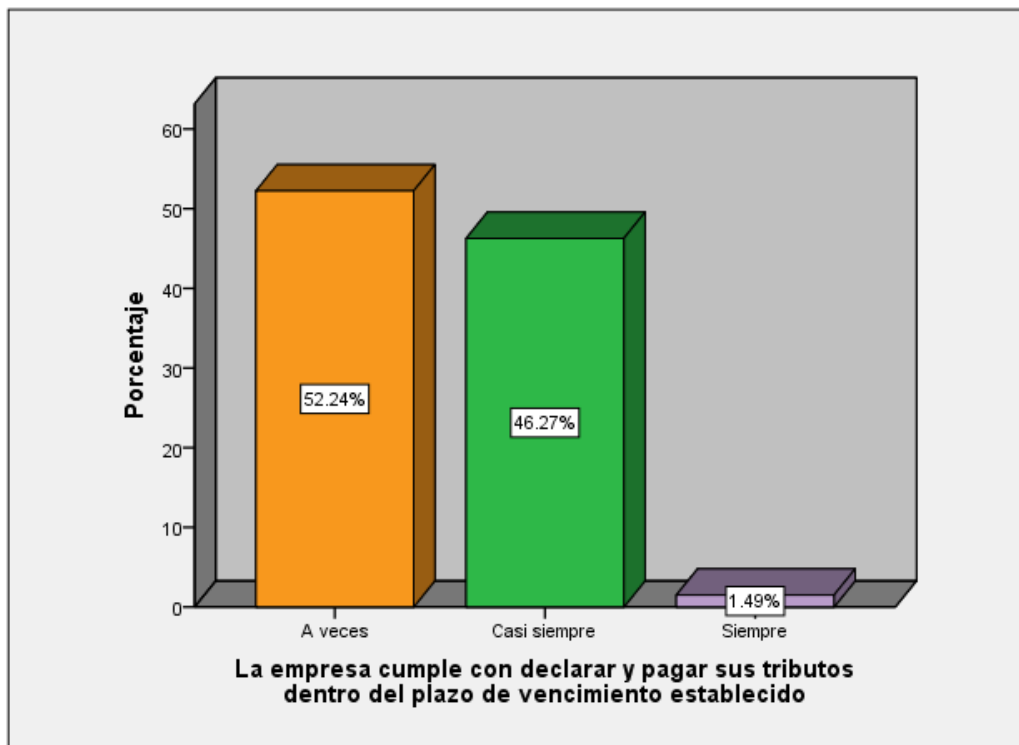


Gráfico 38: La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 52,24% a veces, 46,27% casi siempre, 1,49% siempre.

Tabla 44:

La empresa conoce, interpreta y aplica de manera correcta las normas tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	6.0	6.0	6.0
	A veces	43	64.2	64.2	70.1
	Casi siempre	19	28.4	28.4	98.5
	Siempre	1	1.5	1.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron 4 casi nunca, 43 a veces, 19 casi siempre, 1 siempre.

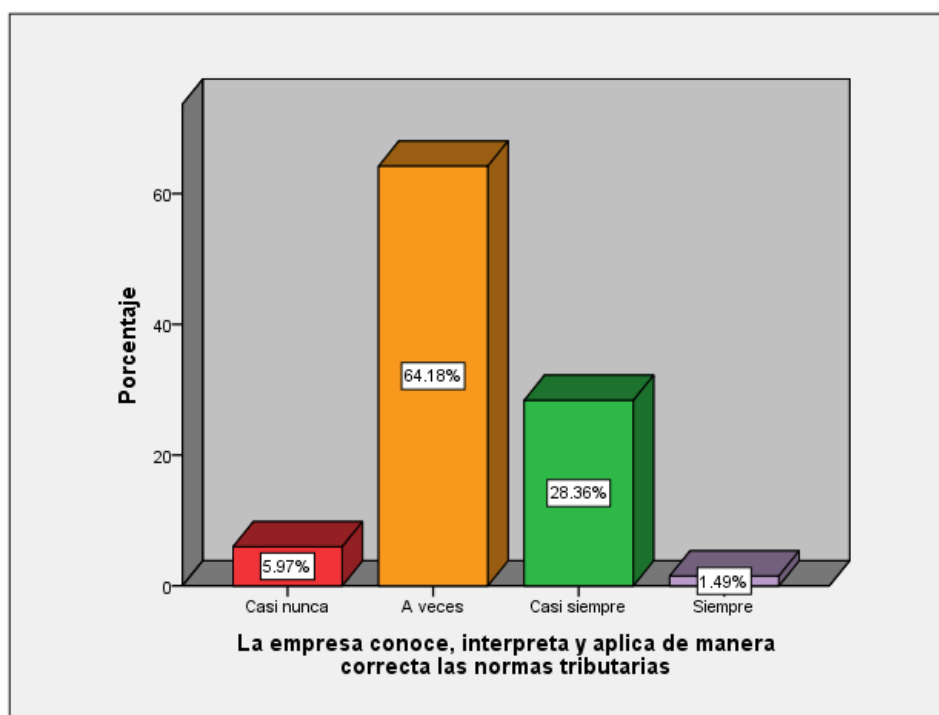


Gráfico 39: La empresa conoce, interpreta y aplica de manera correcta las normas tributarias

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 5,97% casi nunca, 64,18% a veces, 28,36% casi siempre, 1,49% siempre.

Tabla 45:

Se revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en la Empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	26	38.8	38.8	38.8
	Casi siempre	38	56.7	56.7	95.5
	Siempre	3	4.5	4.5	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron, 26 a veces, 38 casi siempre, 3 siempre.

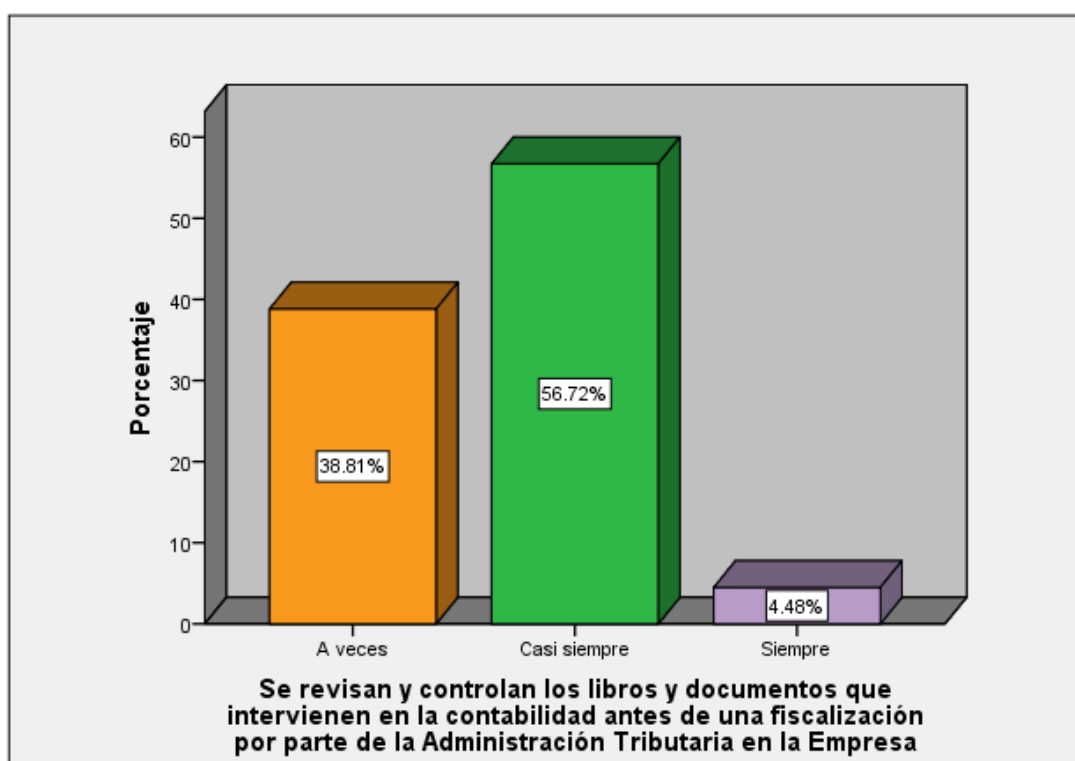


Gráfico 40: Se revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en la Empresa

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 38,81% a veces, 56,72% casi siempre, 4,48% siempre.

Tabla 46:

La empresa presenta reclamos injustificados para evitar sanciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	9.0	9.0	9.0
	A veces	23	34.3	34.3	43.3
	Casi siempre	30	44.8	44.8	88.1
	Siempre	8	11.9	11.9	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron, 6 casi nunca, 23 a veces, 30 casi siempre, 8 siempre.

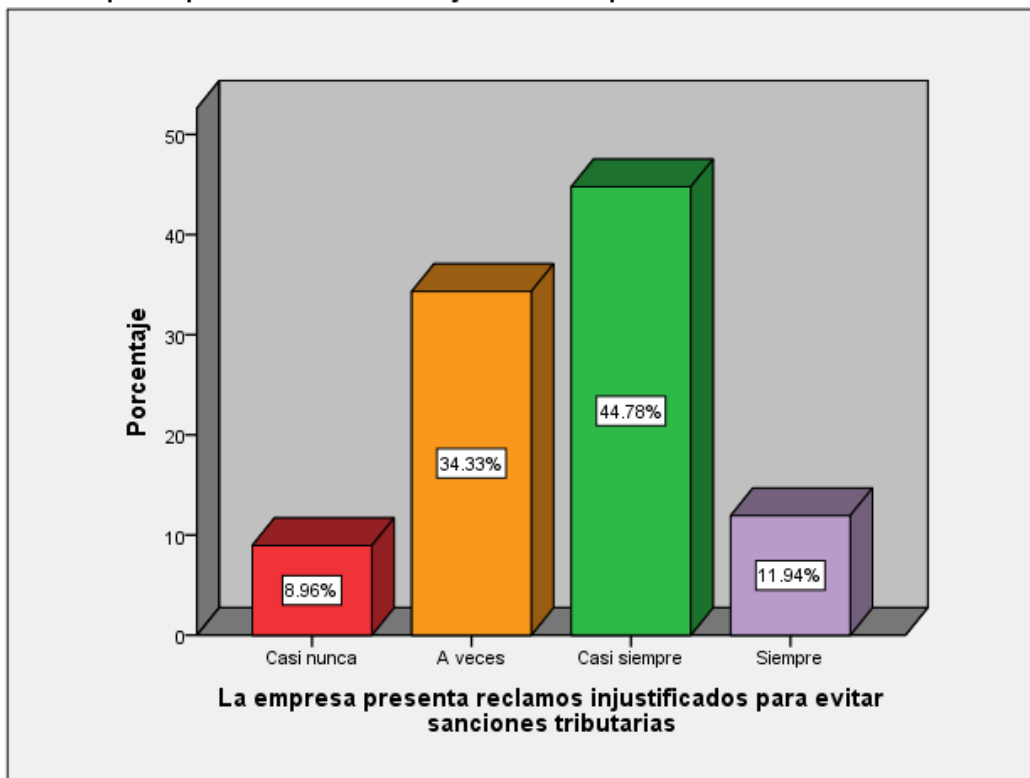


Gráfico 41: La empresa presenta reclamos injustificados para evitar sanciones tributarias

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 8,96% casi nunca, 34,33% a veces, 44,78% casi siempre, 11,94% siempre.

Tabla 47:

El desconocimiento de las leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi siempre	39	58.2	58.2	58.2
Válido	Siempre	28	41.8	41.8	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron, 39 casi siempre, 28 siempre.

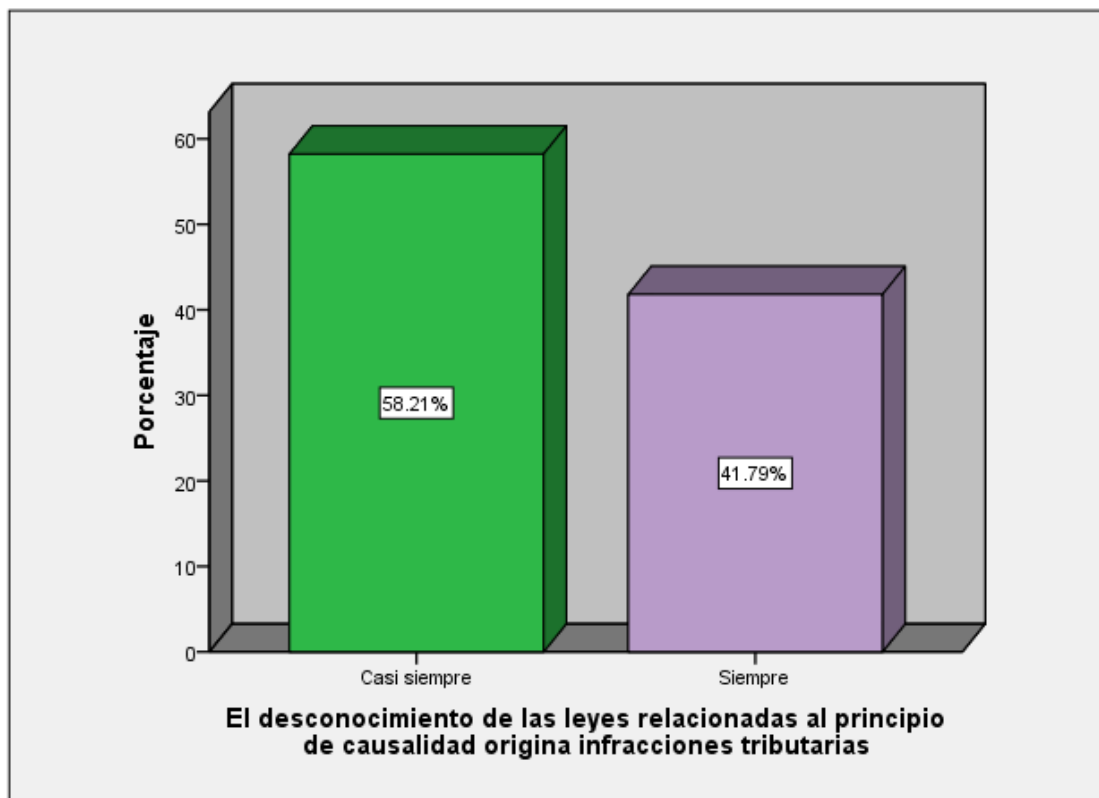


Grafico 42: El desconocimiento de las leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 58,21% casi siempre, 41,79% siempre.

Tabla 48:

La deducibilidad incorrecta de los gastos de la empresa genera sanciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	45	67.2	67.2	67.2
	Siempre	22	32.8	32.8	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron, 45 casi siempre, 22 siempre.

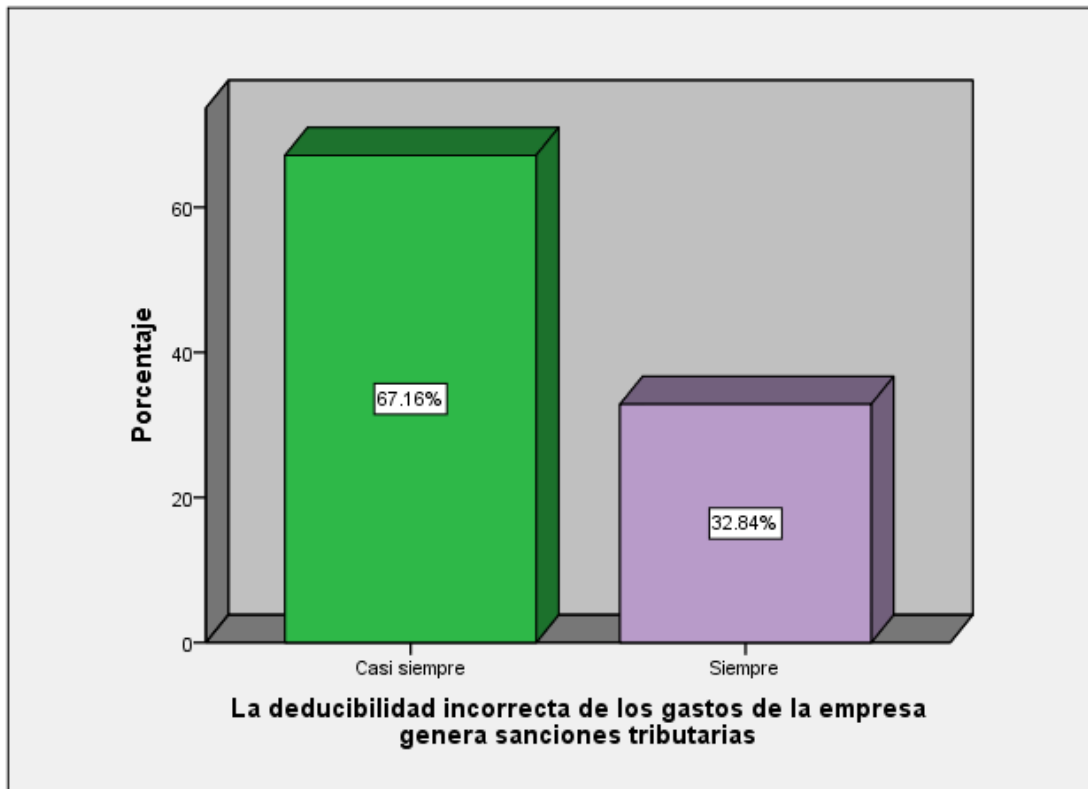


Gráfico 43: La deducibilidad incorrecta de los gastos de la empresa genera sanciones tributarias

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 67,16% casi siempre, 32,84% siempre.

Tabla 49:

En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	9.0	9.0	9.0
	A veces	21	31.3	31.3	40.3
	Casi siempre	32	47.8	47.8	88.1
	Siempre	8	11.9	11.9	100.0
	Total	67	100.0	100.0	

Interpretación:

Se puede distinguir que de un total de 67 personas encuestadas, respondieron, 6 casi nunca, 21 a veces, 32 casi siempre, 8 siempre.

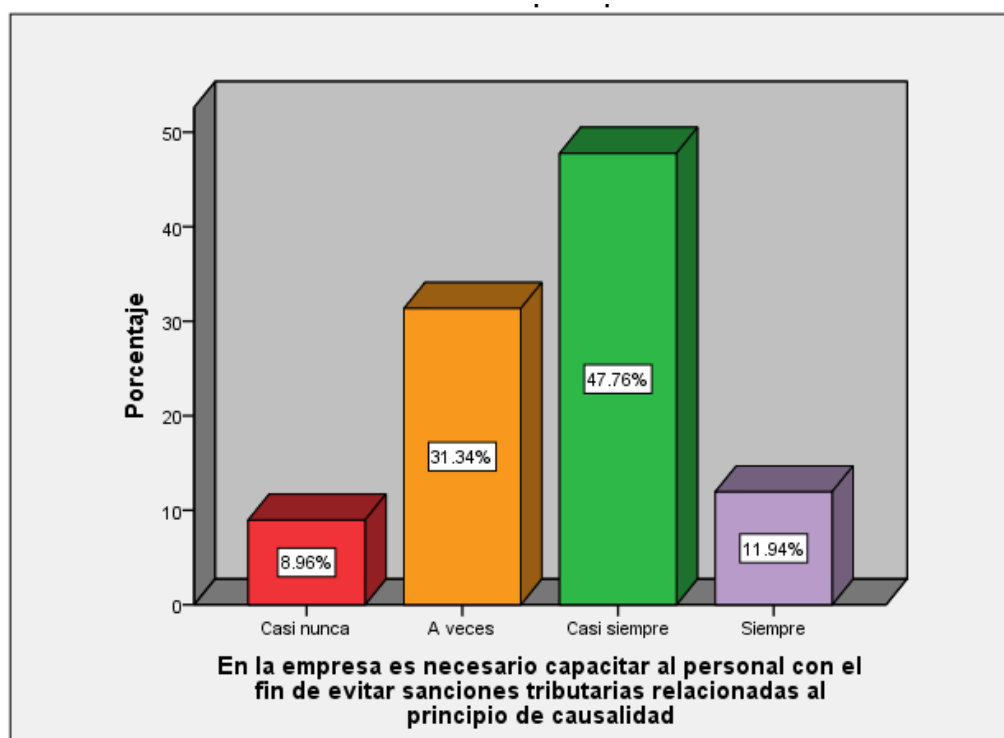


Gráfico 44: En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad

Interpretación:

Se puede visualizar que un total de 67 personas encuestadas, respondieron: 8,96% casi nunca, 31,34% a veces, 47,76% casi siempre, 11,94% siempre

Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL		Gastos con boletas o tickets	TIPO DE ESTUDIO El tipo de estudio a realizar es descriptivo y correlacional
Cuál es el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019?	Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.	Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencias tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019	Gastos limitados	Gasto de Representación	
			Gasto prohibidos	Gastos personales	DISEÑO DE ESTUDIO: El tipo de diseño es no experimental porque no manipularemos las variables
				Multas e Intereses	
				Gastos sin comprobante de pagos	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		Emisión de comprobante de pago	POBLACIÓN Y MUESTRA: La población lo conformara los 67 personas del área contable La muestra de investigación será censal
Cuál es el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos Distrito de la Victoria 2019?	Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.	Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Declaraciones Juradas	
				Pago de tributo	
				Infracciones tributarias	TAMAÑO DE LA MUESTRA: 28 empresas de comercialización de repuestos de vehículos
				Sanciones Tributarias	
Cuál es el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y la incorrecta aplicación de la norma tributaria en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019?	Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y la incorrecta aplicación de la norma tributaria en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.	Determinar el nivel de relación entre los gastos no deducibles del impuesto a la renta y la incorrecta aplicación de la norma tributaria en empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria 2019.			


Base de datos

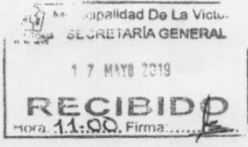
Nro Exped	Nombre	Doc.Id	Nro D.J	Tipo Via	Direccion	Licencia	Tipo Resol	Nro Resol	Fec Resol	Nro Lice	Fec Lice	Ordenanza	Motivo	Valor comercial	Tipo Tram.	Descripcion del Giro
007588	A & P INTERNACIONAL SAC	RUC	20101082840	AV	CANADA N° 640 - 642	DEFINITIVA	AUTORIZADO	001966	18/03/2016	080708	18/03/2016	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	351.78	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS - TALLER DE MECANICA
073590	ALMACEN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES EL SOL S.A.	RUC	20131065176	AV	MEXICO N° 2593 - 2599	DEFINITIVA	AUTORIZADO	014064	22/12/2015	079041	22/12/2015	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	1043.36	1	TALLER DE MECANICA - ALMACEN DE MERCANCIAS VARIAS (REPUESTOS
045890	ATOCHÉ MEDRANO PETER ALEXANDER	RUC	10801292998	AV	CANADA N° 784	DEFINITIVA	AUTORIZADO	009524	05/09/2017	098861	05/09/2017	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	63	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (VTA. DE AROS Y LLANTAS -
056590	AUTOZONA CHUJO CALCINA SAC	RUC	20538289061	AV	CANADA N° 1005 -1005-A . 1° PISO	DEFINITIVA	AUTORIZADO	011733	10/11/2017	100549	10/11/2017	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	300	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y
016299	AYAX WHEELS SERVICE S.A.C.	RUC	20602149910	AV	CANADA N° 1266	DEFINITIVA	AUTORIZADO	002564	18/04/2018	104046	18/04/2018	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	210	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS(VENTA DE LLANTAS
047545	CARBURADORES VERDI S.A.C.	RUC	20503844380	JR	HUMBOLDT N° 293 -A - 1° PISO Y MEZANINE	DEFINITIVA	AUTORIZADO	009624	08/09/2017	098927	08/09/2017	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	141.23	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y ACCESORIOS)
022134	COILA COILA LUCAS	RUC	10093077941	AL	RICARDO PALMA (PASAJE) N° 133	DEFINITIVA	AUTORIZADO	003583	08/06/2018	104918	08/06/2018	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	24	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS(Y SERVICIOS)
061184	CORPORATION GNV & GLP ELPHO S.A.C.	RUC	20565785100	JR	IGNACIO COSSIO N° 1205	DEFINITIVA	AUTORIZADO	008344	05/11/2014	066585	05/11/2014	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	375	1	TALLER DE MECANICA - VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (PIEZAS,
067409	CORPORATION GNV & GLP ELPHO S.A.C.	RUC	20565785100	AV	MEXICO N° 1535	DEFINITIVA	AUTORIZADO	008994	15/12/2014	067146	15/12/2014	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	495	1	TALLER DE CONVERSION VEHICULAR A GAS - VENTA DE
026335	CORTEZ PEREZ GIANCARLO	RUC	10462604365	JR	GARCIA NARANJO N° 287 INT B - 1° PISO	DEFINITIVA	AUTORIZADO	006136	24/05/2017	096597	24/05/2017	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	98	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y SERVICIOS
027627	CUMMINS CAT SERVICE S.A.C.	RUC	20460345031	AV	AVIACION N° 1528 -1532	DEFINITIVA	AUTORIZADO	005703	24/05/2016	084735	24/05/2016	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	250	1	TALLER DE MECANICA - VENTA DE REPUESTOS PARA
079025	GARAYAR CULE LORENZA JULIA	RUC	10074061791	CL	PARINACOCCHA S (PROL) N° 1615	DEFINITIVA	AUTORIZADO	000346	17/01/2017	092105	17/01/2017	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	42	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y SERVICIOS)
065685	GNV RUIZ S.A.C.	RUC	20566339103	PG	HUAMANGA N° 1254 - 1° PISO	DEFINITIVA	AUTORIZADO	008874	09/12/2014	067035	09/12/2014	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	300	1	TALLER DE MECANICA - VENTA DE REPUESTOS PARA
040690	COLBENPART S.A.C	RUC	20544434420	AV	ISLANTOC	DEFINITIVA	AUTORIZADO	004576	20/04/2017	095700	20/04/2017	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	464.47	1	VENTA DE

019600	GOLDEN PARTS S.A.C.	RUC	2051112133	AV	IGUITOS N° 273 - 1'	DEFINITIVA	AUTORIZADO	004576	20/04/2017	095786	20/04/2017	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	461.47	1	VENTA DE REPUESTOS PARA
026339	GRUPO GUERRERO DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L	RUC	20563679001	AV	MANCO CAPAC N° 1046	DEFINITIVA	AUTORIZADO	005578	22/05/2015	074321	22/05/2015	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	300	1	TALLER DE MECANICA - VENTA DE REPUESTOS
000507	HUERTAS MORALES JESUS ALBERTO	RUC	10074461650	AV	PABLO PATRON N° 117	DEFINITIVA	AUTORIZADO	000241	18/01/2016	079275	18/01/2016	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	267	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS - TALLER
030403	INVERSIONES HUGO MOTOR'S S.A.C.	RUC	20449308540	AV	MEXICO N° 2571 - B - 1' PISO Y MEZANINE	DEFINITIVA	AUTORIZADO	005003	24/07/2018	105923	24/07/2018	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	336.9	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y ACCESORIOS)
063292	JANAMPA MARTINEZ LEONOR LUCILA	RUC	10214265538	AV	BAUZATE Y MEZA N° 822	DEFINITIVA	AUTORIZADO	012382	30/10/2015	077319	30/10/2015	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	20	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS - VENTA DE ACEITES Y
043578	JIMENEZ SIMPE HAYDEE MARILUZ	RUC	10401936635	JR	ENRIQUE NERINE N° 646 - A	DEFINITIVA	AUTORIZADO	009996	28/08/2015	075998	28/08/2015	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	30	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS - VENTA DE ACEITES Y
067764	L Y M INTERNATIONAL MOTORS E.I.R.L.	RUC	20521396602	JR	GARCIA NARANJO N° 254	DEFINITIVA	AUTORIZADO	005457	14/11/2016	090473	14/11/2016	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	40	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y
014525	L Y M INTERNATIONAL MOTORS E.I.R.L.	RUC	20521396602	AV	MEXICO N° 1470	DEFINITIVA	AUTORIZADO	002366	10/04/2018	103880	10/04/2018	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	295	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS(MOTORE
070487	LUBRICENTRO KYODAI SRL	RUC	20418757630	JR	GENERAL VALDEZ N° 621	DEFINITIVA	AUTORIZADO	005921	24/11/2016	090911	24/11/2016	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	157.6	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y
070482	LUBRICENTRO KYODAI SRL	RUC	20418757630	JR	GENERAL VALDEZ N° 611	DEFINITIVA	AUTORIZADO	005923	24/11/2016	090908	24/11/2016	185-14-MDLV Expost	INSCRIPCION	175.56	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y
065030	MARQUEZ PAZ MIGUEL ALEJANDRO	RUC	10422407192	JR	LUCANAS (PROL) N° 1499	DEFINITIVA	AUTORIZADO	012872	13/11/2015	077637	13/11/2015	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	38	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y
009233	MEJIA AUGUI EDER	RUC	10416263529	CL	PARINACOCAS (PROL) N° 1627	DEFINITIVA	AUTORIZADO	001602	05/03/2018	103277	05/03/2018	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	60	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS(SERVICIOS)
010054	MUÑOZ CARHUAS NESTOR DAVID	RUC	10421491700	JR	SAENZ PEÑA N° 141 INT 101	DEFINITIVA	AUTORIZADO	002156	07/03/2015	068928	07/03/2015	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	29.36	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS - VENTA DE ACEITES Y
024867	RADO CUELLAR JULIO ELIEZER	RUC	10061657687	AV	MEXICO N° 2629	DEFINITIVA	AUTORIZADO	005823	27/05/2015	074547	27/05/2015	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	50	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS - VENTA DE ACEITES Y
046980	RIVERA ALBINO ROMER ROSMAN	RUC	10430827389	AV	MEXICO N° 2660	DEFINITIVA	AUTORIZADO	006645	08/08/2014	65155	08/08/2014	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	400	1	TALLER DE MECANICA - VENTA DE REPUESTOS
030260	SARCO LAUREANO LUIS	RUC	10073162985	JR	ABTAO N° 843 - 1' PISO	DEFINITIVA	AUTORIZADO	004818	18/07/2018	105832	18/07/2018	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	271	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Y
047712	SERVI ELECTRICOS CASTILLO SAC	RUC	20552881436	JR	HUAMANGA (PROL) N° 501 - 1' PISO	DEFINITIVA	AUTORIZADO	009601	07/09/2017	098919	07/09/2017	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	71	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (SERVICIOS Y
040513	SJ GAS SAC	RUC	20516984792	AV	AVIACION N° 1450	DEFINITIVA	AUTORIZADO	005738	07/07/2014	64347	07/07/2014	029-07-MDLV Exante	INSCRIPCION	130	1	TALLER DE MECANICA - VENTA DE REPUESTOS
014199	Z. FLEISCHMAN Y CIA SAC	RUC	20100087783	JR	GARCIA NARANJO N° 178 -182-186	DEFINITIVA	AUTORIZADO	002986	20/03/2017	094890	20/03/2017	185-14-MDLV Exante	INSCRIPCION	395	1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS(LLANTAS Y ACCESORIOS)

Búsqueda de la municipalidad de la Victoria

04

**LAVICTORIA**

**RECIBIDO**
17 MAYO 2019
Hora 11:00. Firma.....

INFORME N° 308 - 2019-SGCPE-GDE-MLV 1969

A Abog. Jorge Andújar Moreno
Secretario General

DE Abog. Alexander Del Rio Sandoval
Subgerente de Comercialización y
Promoción Empresarial (e)

ASUNTO Acceso a la Información

REFERENCIA Memorándum N.º 792-2019-SG/MLV


FECHA La Victoria 17 MAYO 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a remitirle la información solicitada en el Memorándum N.º 792-2019-SG/MLV, en el cual el administrado MIGUEL ANGEL QUISPE LOPEZ solicita información de las empresas con el rubro de ventas de autopartes.

Por lo cual le emito un CD que contiene la base de datos de licencias de funcionamiento en estado autorizado en el giro Ventas de Autopartes.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**
.....
ABOG. ALEXANDER DEL RIO SANDOVAL
Subgerente de Comercialización y Promoción Empresarial (e)

ADRS/gsc

CUESTIONARIO

I. INFORMACIÓN SOBRE CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES MUESTRALES:

1. Género () F () M
2. Edad () De 20 a 30 años () De 31 a 45 años () De 46 años a mas
3. Nivel educativo () Primaria o Secundario () Técnico () Universitario
4. Sector empresarial () Comercial () Servicio () Industria
5. Antigüedad de microempresa () Menos de 5 años () de 5 a 10 años () más de 10 años

OPCIONES DE RESPUESTA:

S	=	Siempre
CS	=	Casi Siempre
AV	=	Algunas Veces
CN	=	Casi Nunca
N	=	Nunca

N°	PREGUNTAS	S	CS	AV	CN	N
1	Al aceptar una boleta de venta consulta si el proveedor está en el Régimen del nuevo Rus	S	CS	AV	CN	N
2	Al realizar una compra procura buscar proveedores que emitan facturas	S	CS	AV	CN	N
3	Cuando realiza compras por importes menores los proveedores le emiten facturas	S	CS	AV	CN	N
4	Área de Contabilidad le observa cuando rinde los gastos con boletas de ventas	S	CS	AV	CN	N
5	Se establece un límite mensual para los gastos de representación	S	CS	AV	CN	N
6	Los gastos de representación realizados trae como consecuencia la generación de ventas	S	CS	AV	CN	N
7	Los gastos por representación son necesarios para mejorar o mantener una posición de la empresa en el mercado	S	CS	AV	CN	N
8	Se lleva un control de los gastos de representación	S	CS	AV	CN	N
9	Los gastos de representación deber estar relacionados con los servicios que brinda la empresa	S	CS	AV	CN	N
10	Se identifica que los comprobantes de pago por consumo en restaurantes no sean por gasto personales	S	CS	AV	CN	N
11	Se agregan los gastos personales por recreación a la Base Imponible para determinar el Impuesto	S	CS	AV	CN	N
12	Se identifican los gastos personales por combustible	S	CS	AV	CN	N
13	Se validan que todas las compras están sustentadas con comprobantes de pago	S	CS	AV	CN	N
14	Se verificar por la página web de Sunat que el ruc que este Activo	S	CS	AV	CN	N
15	El personal que no se encuentra en planilla emite algún Recibo por Honorario	S	CS	AV	CN	N
16	Se capacita al personal en temas relacionados a comprobantes de pago	S	CS	AV	CN	N
17	Existe control en el orden (correlativo y cronológico) de la emisión de los comprobantes de pago y las guías de remisión	S	CS	AV	CN	N
18	Llevar un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra o por la obtención de algún servicio verificando que cumplan con los requisitos del Reglamento	S	CS	AV	CN	N
19	La empresa, cuenta con los libros y registros contables que les obliga las leyes tributarias	S	CS	AV	CN	N
20	La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido	S	CS	AV	CN	N
21	La empresa conoce, interpreta y aplica de manera correcta las normas tributarias	S	CS	AV	CN	N
22	Se revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en la Empresa	S	CS	AV	CN	N
23	La empresa presenta reclamos injustificados para evitar sanciones tributarias	S	CS	AV	CN	N
24	El desconocimiento de las leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias	S	CS	AV	CN	N
25	La deducibilidad incorrecta de los gastos de la empresa genera sanciones tributarias	S	CS	AV	CN	N
26	En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad	S	CS	AV	CN	N

Anexo 5:

Dimensión 3 Cumplimiento de las obligaciones Tributarias									
Existe control en el orden (correlativo y cronológico) de la emisión de los comprobantes de pago y las guías de remisión				/					/
Llevar un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra o por la obtención de algún servicio verificando que cumplan con los requisitos del Reglamento				/			/		/
La empresa, cuenta con los libros y registros contables que les obliga las leyes tributarias				/			/		/
La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido				/			/		/
Dimensión 5 Incumplimiento de las Normas Tributarias									
La empresa conoce, interpreta y aplica de manera correcta las normas tributarias				/			/		/
Se revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en la Empresa				/			/		/
La empresa presenta reclamos injustificados para evitar sanciones tributarias				/			/		/
El desconocimiento de las leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias				/			/		/
La deducibilidad incorrecta de los gastos de la empresa genera sanciones tributarias				/			/		/
En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad				/			/		/

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. (Mg): MAURO ENRIQUE MATOS

DNI: 08711426

Especialidad del validador: FINANZAS

17 de 6 del 2019

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

[Firma]



Dimensión 3 Cumplimiento de las obligaciones Tributarias												
17	Existe control en el orden (correlativo y cronológico) de la emisión de los comprobantes de pago y las guías de remisión											
18	Llevan un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra o por la obtención de algún servicio verificando que cumplan con los requisitos del Reglamento											
19	La empresa, cuenta con los libros y registros contables que les obliga las leyes tributarias											
20	La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido											
Dimensión 5 Incumplimiento de las Normas Tributarias												
21	La empresa conoce, interpreta y aplica de manera correcta las normas tributarias											
22	Se revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en la Empresa											
23	La empresa presenta reclamos injustificados para evitar sanciones tributarias											
24	El desconocimiento de las leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias											
25	La deducibilidad incorrecta de los gastos de la empresa genera sanciones tributarias											
26	En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad											

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: *Juan Luis Aguilar Oquendo*

DNI: *0956793*

Especialidad del validador: *Contabilidad*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

20 de *0*

Firma *Juan Luis Aguilar Oquendo* del Espec

Tablas de datos - Excel

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	D1V1	D2V1	V1	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	D1V2	D2V2	V2
1	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	2	3	3	4	4	3	29	23	52	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	14	21	35
2	2	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	29	23	52	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	13	20	33
3	3	3	4	3	2	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	28	25	53	3	3	4	3	3	4	3	4	4	3	13	21	34
4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	33	28	61	4	3	4	3	3	4	4	4	5	4	14	24	38
5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	5	4	5	5	35	30	65	4	4	4	4	3	4	5	4	5	5	16	26	42
6	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	2	3	3	4	4	3	30	22	52	3	3	4	3	2	3	3	4	4	3	13	19	32
7	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	4	2	4	4	2	33	23	56	4	4	4	4	3	4	2	4	4	2	16	19	35
8	4	3	3	4	3	4	4	5	3	3	4	3	5	4	4	5	33	28	61	4	3	3	4	4	3	5	4	4	5	14	25	39
9	3	3	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	5	4	4	31	29	60	3	3	4	3	4	4	4	5	4	4	13	25	38
10	3	4	4	4	3	4	4	5	4	4	3	4	3	5	5	3	35	27	62	3	4	4	4	3	4	3	5	5	3	15	23	38
11	4	4	5	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	5	4	4	32	29	61	4	4	5	4	3	4	3	5	4	4	17	23	40
12	4	4	3	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4	5	4	4	33	26	59	3	4	3	4	3	3	4	5	4	4	14	23	37
13	4	3	5	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4	35	28	63	4	3	5	4	3	4	4	5	4	4	16	24	40
14	3	4	4	3	3	4	3	3	4	4	3	4	4	5	5	4	31	29	60	3	4	4	3	3	4	4	5	5	4	14	25	39
15	5	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	37	30	67	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	18	26	44
16	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	2	3	4	4	4	4	29	25	54	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	12	22	34
17	2	3	4	3	2	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	28	23	51	4	3	4	3	3	3	3	4	4	3	14	20	34
18	3	3	4	3	2	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	28	25	53	3	3	4	3	3	4	3	4	4	3	13	21	34
19	4	3	5	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	5	4	34	27	61	4	3	5	3	3	3	4	4	5	4	15	23	38
20	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	2	4	5	2	35	23	58	3	4	4	4	3	3	2	4	5	2	15	19	34
21	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	30	24	54	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3	13	21	34
22	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	4	3	5	4	5	33	29	62	4	4	4	4	3	4	5	4	4	5	16	25	41
23	4	3	5	4	3	4	4	5	3	3	4	3	4	4	4	4	35	26	61	4	3	5	4	4	3	4	4	4	4	16	23	39
24	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	32	29	61	3	3	4	3	4	4	4	5	4	4	13	25	38
25	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	5	5	3	34	27	61	3	4	4	4	3	4	3	5	5	3	15	23	38
26	4	4	5	4	4	5	3	3	3	4	4	4	4	5	4	4	35	29	64	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	17	25	42
27	4	4	5	4	3	4	4	4	3	4	3	3	4	5	4	4	35	27	62	4	4	4	5	3	3	4	5	4	4	17	23	40
28	4	3	5	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4	35	28	63	4	3	5	4	3	4	4	5	4	4	16	24	40
29	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	5	5	4	32	28	60	3	4	4	3	3	3	4	5	5	4	14	24	38
30	5	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	37	30	67	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	18	26	44
31	3	3	3	3	3	4	3	2	3	4	4	3	5	4	4	5	27	29	56	3	3	3	3	4	3	5	4	4	5	12	25	37
32	4	3	4	3	2	4	4	3	3	3	5	5	3	4	4	3	30	27	57	4	3	4	3	5	5	3	4	4	3	14	24	38
33	3	3	4	3	2	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	29	27	56	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	13	23	36
34	4	3	5	3	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	5	3	34	26	60	4	3	5	3	3	4	3	4	5	3	15	22	37
35	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	2	4	5	2	34	24	58	4	4	4	4	3	4	2	4	5	2	16	20	36
36	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	30	24	54	3	3	4	3	3	3	4	4	4	4	13	21	34




Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo Lopez Quispe, Shirley Graciela,
egresado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de
Contabilidad de la Universidad César Vallejo Sede Lima Este
declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a mi Tesis
titulado: "Gastos no deducibles del impuesto a la renta y contingencia tributarias en
empresas de comercialización de repuestos de vehículos, Distrito de la Victoria año 2019",
es de mi autoría, por lo tanto, declaro que mi Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha, Lima 04 de Julio del 2019

Lopez Quispe, Shirley Graciela	
DNI: 73149367	Firma 
ORCID: orcid.org/0000-0001-5379-0833	